

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

**INCIDENCIA DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN ECONOMICA EN
LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES EXPORTABLES EN EL SECTOR
AGROPECUARIO Y MAQUILA; EL SALVADOR 1995-2000.**

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**PRESENTADO POR
JUANA ORTENCIA CRUZ DE RAMÍREZ**

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR SEPTIEMBRE DE 2002.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA:

DOTORA MARIA ISABEL RODRÍGUEZ SUTTER

VICE-RECTOR ACADÉMICO

INGENIERO JOSÉ FRANCISCO MARROQUÍN

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVA

LICENCIADA MARIA HORTENSIA DUEÑAS DE GARCÍA

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA MARGARITA MUÑOZ

FISCAL GENERAL

LICENCIADO ROSALIO ESCOBAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIAS Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS

VICE-DECANO

LICENCIADO EDGARDO HERRERA MEDRANO

SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO JORGE ALONSO BELTRÁN

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE ESCUELA

LICENCIADO CARLOS GUSTAVO LUCHA GONZÁLES

DIRECTOR DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LICENCIADO MAURICIO ALBERTO GUEVAR

ASESOR:

OSCAR MAURICIO DUARTE

INTRODUCCION

Durante el proceso evolutivo del escenario internacional se han conformando nuevos bloques económicos los cuales rigen las relaciones entre los Estados parte, en donde cada Estado adquiere compromisos pactados en los pactos comerciales y convenios entre otros los a su vez se convierten en instrumentos de carácter comercial dentro del entorno internacional. De esta manera cada País asume su propia responsabilidad internacional, con la que dinamiza el Sistema del comercio internacional.

La Incidencia del Proceso de Globalización Económica en las Exportaciones de Productos No Tradicionales del Sector Agropecuario y Maquila Textil; ha contribuido de forma positiva al desarrollo Económico y Social de El Salvador, permitiendo un incremento en las exportaciones así como también fomentar la diversificación de las mismas.

A partir de 1989-1994, durante la administración del Gobierno del Lic. Alfredo Cristiani; quien impulso el comercio exterior de El Salvador a través de la política de fortalecimiento y diversificación de las exportaciones no tradicionales.

Así mismo, se analizará la incidencia de las diferentes estrategias creadas como efecto del proceso de globalización económica, por

ejemplo la política estratégica de los Estados Unidos de Norte América con relación al fomento de las exportaciones de productos no tradicionales salvadoreños, que surge como una respuesta por parte de los Estados Unidos de América (EUA), con el propósito de detener el Expansionismo del Sistema Comunista.

la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC), fue enunciada por el presidente Reagan en Febrero de 1982; siendo presentada ante el Congreso de EUA el 17 de Marzo de 1982, bajo el nombre de Acta para la Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe; que posteriormente se convirtió en Ley.

Con esa Ley se vieron favorecidas las exportaciones no tradicionales de la maquila textil en El Salvador; ya que con esta Ley se da una serie de beneficios otorgados a los países beneficiarios en los cuales figura El Salvador, la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC), es un programa de desarrollo que favorece en gran parte la comercialización de los productos (ropa confeccionada ó ensamblaje de prendas de vestir), provenientes de la maquila.

Para el país, la ICC se convirtió en una Estrategia de Desarrollo hacia afuera convirtiéndose en la base para la inserción de El Salvador a nuevos mercados, contribuyendo a la inclusión en una forma favorable al Mercado Mundial.

Por otra parte, dentro del marco del Comercio Internacional existe el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), el cual es un programa temporal que permite el acceso libre gravámenes a la importación de 4,3000 productos a un número aproximadamente de 139 países beneficiarios, entre ellos los países Centroamericanos de los que es parte El Salvador.

Con la aplicación de este programa se persigue la promoción del desarrollo económico e industrial de los países beneficiarios y sus bases jurídicas se encuentran en el plano del Comercio Mundial se origina en la parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), Este se convierte en un instrumento unilateral en el que por ello el elemento reciprocidad no es una característica del mismo.

Por lo tanto, los productos de agroexportación salvadoreños gozan de las preferencias que otorga Estados Unidos en términos de franquicia aduanera (Franquicia es la Libertad y exención que se concede a una persona o país para no pagar derechos por la exportación de mercancías), para los productos agrícolas, manufacturados y semimanufacturados.

Ocasionalmente, en las exportaciones de todos los países al igual que en El Salvador aparecen nuevos productos que se denominan Exportaciones No Tradicionales porque su comportamiento es muy dinámico, es decir que las ventas externas de estos productos exportables, no mantienen una estabilidad en la cuota en el mercado internacional y

este a su vez cambia la economía del país en cuestión e incluso se modifica la estructura de exportaciones.

Algunas exportaciones se han denominadas no tradicionales, concepto que será abordado en el desarrollo de la investigación al igual que otros conceptos los cuales permiten y facilitan al mismo tiempo comprender el objeto del trabajo a desarrollar; por lo tanto, dichas exportaciones han sido importantes para el crecimiento de la economía de El Salvador, no solo como fuentes de divisas, de trabajo etc, sino también para la diversificación de las mismas y, no depender de las exportaciones Tradicionales. Motivos por los cuales fue promovida la producción de cultivos no tradicionales de exportación como estrategia de desarrollo y como una alternativa para el campesino ofreciéndole mayores ingresos. Sin embargo, el cambio de cultivo para el pequeño agricultor ha significado un riesgo, tomando en consideración que la competitividad de los productos no tradicionales es un ambiente extremadamente difícil para el pequeño agricultor salvadoreño.

Para la producción de bienes no tradicionales hubo la necesidad de implementar nuevos métodos de producción para poder competir con otros productores de los mismos bienes en el mercado.

INDICE GENERAL

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL**
- III. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**
- IV. OBJETIVOS**
- V. HIPÓTESIS**

CAPITULO I

- 1.1. ANTECEDENTES DEL COMERCIO EXTERIOR**

CAPITULO II

- 2.1 LA GLOBALIZACIÓN ECONOMICA Y LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DE EL SALVADOR.**

CAPITULO III

- 3.1 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y MAQUILA TEXTIL.**

- 4. CAPITULO IV
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES.**

BIBLIOGRAFIA.

ANEXOS

INDICE DEL CUERPO CAPITULAR

CAPITULO I

- 1.1 ANTECEDENTES DEL COMERCIO EXTERIOR
DE EL SALVADOR.....5 -6**
- 1.2 DESEMPEÑO DEL COMERCIO EXTERIOR DE
EL SALVADOR.....6 -10**
- 1.3 ACTIVIDAD ECONOMICA DE EL SALVADOR.....10-11**
- 1.4 FACTORES QUE INCIDEN EN EL COMERCIO
INTERNACIONAL DE EL SALVADOR..... 12-18**
- 1.5 INCIDENCIA DE LA MODERNIZACION
DE LAS INSTITUCIONES QUE REGULAN EL
COMERCIO EXTERIOR SALVADOREÑO.....18-22**
- 1.5.1 SURGIMIENTO DE LA INICIATIVA DE LA
CUENCA DEL CARIBE.....22-27**

CAPITULO II

- 2.1 LA GLOBALIZACIÓN ECONOMICA Y LAS
EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS NO
TRADICIONALES DE EL SALVADOR.....28-33**

| | | |
|--------------|--|--------------|
| 2.1.1 | INSERCIÓN DE EL SALVADOR AL COMERCIO INTERNACIONAL..... | 34-35 |
| 2.1.2 | LA INCIDENCIA EN LA TECNIFICACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN EN EL SALVADOR..... | 35-39 |
| 2.1.3 | LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA AGRICULTURA..... | 39-46 |
| 2.2 | PROPUESTAS PARA REACTIVAR EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTO EXPORTABLES SALVADOREÑOS..... | 46-52 |
| 2.2.1 | DESPLAZAMIENTO DE MANO DE OBRA DEL SECTOR AGROPECUARIO AL SECTOR INDUSTRIA..... | 52-53 |
| 2.3. | LEY DE ZONAS FRANCAS Y LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA MAQUILA TEXTIL DE EL SALVADOR..... | 54-60 |
| 2.4. | LA ICC Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EXPANCIÓNISMO COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y MAQUILA DE EL SALVADOR..... | 60-67 |

CAPITULO III

- 3.1 EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y MAQUILA TEXTIL.....68-76**
- 3.1.1 CONTRIBUCION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE SANIDAD Y FITOZOOSANITARIAS A LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES.....76-82**
- 3.2 LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA MAQUILA TEXTIL EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE EL SALVADOR.....83-88**
- 3.3 PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DE EL SALVADOR.....88-91**
- 3.4 EXPORTACIONES NO TRADICIONALES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO.....91-96**

CAÍTULO IV

CONCLUSIÓN.....97-99

RECOMENDACIONES.....100-102

BIBLIOGRAFÍA.....103-111

ANEXOS.

II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL SOBRE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES SALVADOREÑAS.

COMERCIO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

En el desarrollo de un país, el aporte del Comercio Exterior se vuelve de gran importancia, pues en este recae la realización de cierta parte de la producción que al venderse en el mercado internacional permita la internacionalización de la producción. Según Osvaldo Brand considera como “La parte de la Economía que se encarga de estudiar los intercambios de mercancías, servicios y los diferentes fenómenos que se desprenden de éste proceso. La teoría que explica el Comercio Internacional es abundante, sin embargo, dos han sido las grandes escuelas que más se han destacado en explicar tal concepto; a) La teoría Libremercantilista y b) La Proteccionista...”¹

Tradicionalmente El Salvador ha participado en el rubro de las Exportaciones con muy pocos productos, sin embargo, cuatro han sido los productos que más se han destacado en las exportaciones salvadoreñas; estos son: el café, algodón, azúcar y camarón. Estos productos han sido por mucho tiempo con los que ha participado El

¹ . / Brand Salvador Osvaldo, Diccionario Economico, Edición Jurídico Salvadoreño, 1990, Pág. 144.

Salvador materia de exportaciones; y las divisas captadas por las exportaciones son importantes para la Economía salvadoreña, las cuales contribuyen al fortalecimiento del crecimiento y desarrollo de la economía. Sin embargo cabe destacar que la participación del El Salvador en el Comercio Exterior, no ha sido significativo.

Las exportaciones tradicionales salvadoreñas no han tenido mayor aporte en el desarrollo de la economía del país. Ya que si bien es cierto que las divisas obtenidas por medio de las exportaciones, son importantes para la economía del El Salvador; cabe mencionar que, el desempeño del sector exportador en la actividad productiva no ha sido muy dinámico, es decir, que ha presentado una tendencia decreciente.

Esto se debe a que el Salvador no tiene capacidad de producción de productos de exportación, porque no cuenta con los recursos necesarios para la producción por lo que se ve en la obligación de adoptar medidas para reactivar el sector exportador para producir y exportar, hacia los diferentes mercado sean estos mercados Regionales e Internacionales.

La escasez de recursos y la incapacidad de producción son los factores que inciden en el bajo nivel de producción y competitividad, que tiene El Salvador frente al Comercio Exterior. En el que se compite con otros productores de bienes exportables.

A esos factores se le suma la extrema dependencia que ha tenido El Salvador. Viéndose en la necesidad ir readecuando su Política Exterior en la misma medida en que se han ido registrando cambios en el Comercio Exterior; estos cambios son generados por las diferentes estrategias y programas, tales como: la Iniciativa para la Cuenca Del Caribe (ICC), El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que implementan los países industrializados o desarrollados con el objetivo de facilitar la inserción de los productos exportables de los países subdesarrollados como es el caso de El Salvador.

Los productos exportables salvadoreños en su mayoría entraran al Mercado Mundial; por medio de tratos preferenciales ya que el sistema productivo de El Salvador se enfrenta a una serie de dificultades como: escasez de recursos naturales y económicos obstaculizando el dinamismo de la producción de bienes exportables. Y como si esto fuera poco, los diferentes fenómenos como: el terremoto de 1986 y el Huracán Micht en 1998 entre otros han incidido en la productividad exportadora; teniendo así un ritmo de crecimiento de las exportaciones tradicionales no muy favorable, en la década de los 90s.

Teniendo una tendencia decreciente dentro de la actividad económica así, como también en la actividad productiva durante el periodo de 1991- 1998. Y para ello se cita como ejemplo el desempeño y comportamiento que ha tenido el sector exportador de El Salvador en la producción en la producida y el valor en millones de colones por la

cantidad producida en cada año de los señalados en el siguiente cuadro.”²

Véase cuadro No. 1

Cuadro # 1.

| Periodo | Valor en millones de colones | Volumen miles de Kg. |
|---------|------------------------------|----------------------|
| 1991 | 2,182.2 | 211,294 |
| 1992 | 1,818.8 | 293,295 |
| 1993 | 2,752.6 | 302,997 |
| 1994 | 2,835.7 | 238,816 |
| 1995 | 3,725.8 | 203,600 |
| 1996 | 3,626.9 | 241,400 |
| 1997 | 5,281.5 | 343,100 |
| 1998 | 1,904.9 | 134,500 |

Fuente: Banco Central de Reserva, Revista Trimestral, Enero-Febrero- Marzo, San Salvador, El Salvador, CA. 1998.

Los datos mostrados anteriormente muestran el desempeño que han tenido las exportaciones de productos tradiciones salvadoreños en la actividad productiva. Y la razón por la que se citan únicamente las exportaciones tradicionales, por lo siguiente:

² ./ Banco Central de Reserva , de El Salvador, Revista Trimestral, Enero-Febrero, Marzo, san Salvador, El Salvador, CA, 1998, Pág.

El comportamiento y desarrollo de las exportaciones salvadoreñas en la década de los 90s, no fue favorable debido a una serie de factores que incidieron en el crecimiento de las exportaciones; entre los factores que se pueden mencionar, están: la destrucción de la infraestructura ocasionada por el conflicto, que se origino entre el partido política de la Izquierda Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional (FMLN) y el gobierno salvadoreño en la década de los 80s; los daños irreparables que dejo el Huracán Micht en el sector Agropecuario en El Salvador específicamente, estos Fenómenos que fueron muy perjudiciales para la actividad productiva y las Políticas económicas dictadas por el gobierno.

El conflicto armado provoco inestabilidad política, ocasionando un ausentismo de la inversión extranjera; y con ello, se perdió la confianza en la Inversión Extranjera Directa. Razón por la que los niveles de inversión existentes descendieron considerablemente. Provocando un decrecimiento en el rubro de las exportaciones las cuales se habían desempeñado en los 70s con un crecimiento de 5.5%.³

Después de la firma de los Acuerdos de paz en El Salador se da inicio a la reconstrucción del país por los daños causados durante el conflicto. Siendo entonces, cuando los Organismos Internacionales y países amigos empiezan a brindar ayuda a los diferentes sectores productivos del país; entre esos organismos que apoyaron la

³ . / Ocampo, José Antonio, Revista No. 66, Mas allá del Consenso de Washington: Una visión panorámica de la Región Latinoamericana, CEPAL, CEPAL, Diciembre de 1998, Pág. 7.

reconstrucción de El Salvador están el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano para el Desarrollo, La Unión Europea entre otros. Por medio de estos Organismos de cooperación Internacional, el país da sus primeros pasos para salir del estancamiento en producción de productos exportables.

Teniendo como resultado la implementación de políticas para reactivar el sector Agropecuario y Maquila. Entre las políticas para reactivar Agro y la Maquila para favorecer la Economía salvadoreña esta la, Política monetaria y crediticia, para el fortalecimiento del Sector Agropecuario es importante la implementación de la política monetaria para buscar la coherencia entre política salarial, productiva; para lograr procesos de beneficios en relación con el exterior.

La política Crediticia debe orientar el desarrollo de la producción de la agricultura y la industria, Política cambiaria, ésta es necesaria para el ajuste de la sobre valuación del colón y los salarios, política de apertura comercial es para reactivar el aparato productivo, atender de manera simultanea y competitiva el mercado interno y las exportaciones, políticas y Estrategias para el sector industrial. Con la aplicación esa política se pretende que el Estado junto con los empresarios invierta permanentemente en la calificación de la fuerza laboral.

Con la implementación de las políticas antes mencionadas se pretendía reactivar el Sector Agropecuario.”⁴ En El Salvador a partir de 1994 se puso en práctica la atención crediticia, para la pequeña y mediana empresa (considerado sector clave para el desarrollo Agro exportador en El Salvador) teniendo

Como resultado la aprobación de créditos por un monto 628 millones de colones y se aprobaron 13,635 créditos. Estos créditos han sido otorgados por diferentes Instituciones Financieras, las cuales han distribuido la prestación monetaria a las siguientes áreas: industria, Artesanías, Comercio Servicios, y otros. Para mayor comprensión se presentara un grafico conteniendo las áreas atendidas y los montos asignados.”⁵ Véase grafico No. 1.

Entre las Instituciones que han participado en el aumento e el otorgamiento de los Créditos a los Agricultores están: El Banco Agrícola Comercial, con una aprobación de 183.3 millones de colones, Banco Cuscatlán con 162.6 millones de colones, Banco Salvadoreño con 95.1 millones de colones y el Banco de Fomento Agropecuario con 35.2 millones de colones. Este Apoyo crediticio responde al objetivo de incrementar la productividad y a ser más competitivos los productos salvadoreños en el Comercio Internacional.

⁴ . / Universidad. “José Simeón Cañas”, Revista la ECA, Estudios Centroamericanos , Año XLIX, 552, Octubre, 1994. Pág. 1

⁵ . / Universidad, Centroamericana “José Simeón Cañas” ECA. Revista, Estudios Centroamericanos, 552, Octubre, 1994.

El Banco Central de Reserva con la puesta en práctica de la política crediticia es como se puede reactivar el sector exportador; ya que este sector se vio afectado con la caída de los precios del café el cual descendió en un 23%. y el azúcar tuvo un descenso de -3.7% debido al exceso de lluvias que ocasionó daños en las plantaciones lo que desestimuló a los productores y el camarón que también registro una baja en los precios; todo ese clima provoco un desempeño débil en el sector externo. A raíz de los resultados antes mencionados se toma como medida aumentar la atención crediticia facilitándole el acceso a créditos al pequeño agricultor y para ello tenia que llenar los requisitos necesarios para solicitar un crédito.

Entre los requisitos se pueden mencionar algunos:

- Documentos sobre de la propiedad. La persona tenia que presentar escrituras del terreno a cultivar, la escritura con la que el campesino solicitaba el crédito tenia y tiene que estar a nombre del solicitante. Y eso se consideraba una dificultad porque debido el conflicto armado recién pasado, la tenencia de la tierra era un problema; porque hubieron muchos asentamiento de personas en lugares que habían sido abandonados por sus propios dueños y por el auge creciente de migraciones de personas del campo a la ciudad; y en algunos casos algunas personas tuvieron que salir del país; y sus terrenos se los facilitaron a otras personas ajenas a ellos para que las trabajaran; Y estas personas no tenían ni dinero ni escrituras de la propiedad.

- Mano de obra tecnificada. Se refiere a que , la persona debe de tener conocimiento técnicos; para que la actividad productiva rinda los resultados esperados. De tal manera que dentro de este contexto, cuando se habla de la falta de recursos técnicos es porque no existe mano de obra calificada ya que, los pequeños agricultores no tienen un nivel académico básico en educación académica, siendo un factor determinante para poder tecnificar o capacitar a la mano de obra dedicada a la producción de productos exportables salvadoreños, y esta tecnificación se refiere a la forma de preparar la tierra a utilizar en los cultivos agrícolas y brindarle conocimientos básicos sobre administración financiera para el buen uso de los recursos económicos, que se le otorguen por medio de los créditos.

- Tasas altas de interés: es la cantidad adicional que se paga por el dinero prestado. Y ese porcentaje adicional que se paga excede de las posibilidades o capacidad de pago que poseen los pequeños Agricultores; y como por no tener capacidad de paga o garantías que ofrecer al respecto no podían ser sujetos de Créditos.

- Créditos a corto plazo: Estos créditos son cantidades de dinero que una Institución Financiera “Bancos” presta a una persona convirtiéndose ésta en consumidor final y se compromete a cancelar el saldo del costo más los intereses;”⁶ para un periodo de tiempo de 6 meses y hasta un año. Razón por la que se le dificultaba al campesino

⁶ . / Brand Salvador Osvaldo, Diccionario Económico, San Salvador, El Salvador, 1994 Pág.

la tramitación de créditos; facilitando esta actividad únicamente al empresario en grande como los caficultores. Quienes solo necesitaban dinero para ampliar sus cultivos e incrementar la productividad del mismo.

Sin embargo, el pequeño empresario que solo pretendía insertarse a la actividad productiva, no podía de ninguna manera tener acceso a los créditos. No obstante a partir de 1994 con la puesta en práctica de la estrategia para el desarrollo en la actividad productiva denominada **el aumento a la atención Crediticia** se ve favorecido el pequeño empresario. Que con la colaboración de las instituciones crediticias estos se convierten en sujetos de créditos; ya que con el afán de expandir la producción a nuevos mercados se inicia una nueva etapa en la línea crediticia.

Otorgando a personas de escasos recursos créditos; denominados créditos blandos a aquellos créditos que otorgaban con un periodo de tiempo de gracias es decir, que durante un tiempo esta persona no iba a pagar nada por el dinero prestado; por lo tanto, la persona cultivaba cierta área de terreno lo cual empezaba a producir sin comprometer la cosecha. Y esto se evidencia con la condonación de la deuda al sector agropecuario. Con el objetivo de su reactivación.

Por todo lo antes mencionado el crecimiento la productividad de los productos de exportación, se empieza a reactivar en la década de los

90s. Siendo en 1994 cuando las instituciones involucradas en la productividad y competitividad en materia económica dan paso a la creación de diferentes mecanismos para reactivar la producción. Y tomando en cuenta que El Salvador ha exportado siempre productos agrícolas. Entonces se adoptan medidas para la reactivación del Agro.

Iniciando con la reactivación del Agro con el programa de transferencia de tierras y con ello también la cancelación de la famosa deuda Agraria. La cancelación de la deuda Agraria era determinante porque al estar solventes los agricultores podían ser sujetos a nuevos créditos para continuar la producción para la exportación.

Para el desarrollo de las exportaciones no tradicionales el Banco Central de Reserva por medio de la Estrategia de Acciones de apoyo a la pequeña Empresa, ha creado una estrategia: la Comisión Crediticia para la pequeña y mediana empresa, con el objetivo de hacer sujetos de créditos al pequeño agricultor, así mismo que éste tenga acceso a capacitaciones técnicas, las cuales fueron posibles con la participación de la Comisión Crediticia con la que el Banco Central de Reserva de El Salvador da inicio a capacitaciones de tipo gerencial.

Posteriormente en El Salvador se imparten capacitaciones las cuales son coordinadas y llevadas a la práctica por el BCR a nivel gerencial con lo que se pretende alcanzar un mayor desarrollo de la micro y pequeña empresa. Esta capacitación se

hace llegar a las personas involucradas en la producción de productos exportables por medio de seminarios que son programas de asistencia técnica y. Todo esto es para que el pequeño y mediano productor aprenda a administrar y le de el uso adecuado a los recursos crediticios, que le son otorgados.”⁷

Ante lo planteado en las paginas 6, 7 Y 8 sobre los principales requisitos y obstáculos con los que se enfrentaba el pequeño y mediano productor. Se han ido minimizando poco a poco brindando así mejores oportunidades a los pequeños y medianos empresarios.

Por lo tanto podemos observar que en décadas anteriores a la de los 90s no existía ni la mas mínima oportunidad para la pequeña y mediana empresa. Siendo entonces en la década de los 90s cuando se da paso a un nuevo modelo de producción para impulsar las exportaciones no tradicionales que si bien es cierto que ya existían exportaciones de productos no tradicionales tanto del sector agropecuario como de la Maquila. La participación de El Salvador en el Comercio Internacional no era significativa por la falta de capacidad de producción y por la competitividad puesto que no cuenta con los recursos técnicos ni económicos necesarios para cubrir la demanda de productos de exportación y por no

⁷ . / Ibidem. Pág. 1.

poder llenar los requisitos sobre el control de calidad y poder competir con libertad.

EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DE EL SALVADOR.

Las Exportaciones de productos no tradicionales de El Salvador a parte de los señalamientos y situaciones que se han dado y que han dificultado el crecimiento y desarrollo de las exportaciones. También los productores de El Salvador se han enfrentado con problemas en el trámite de documentos.

El CENTREX comenzó a operar en el Banco Central de Reserva, el 19 de septiembre de 1989, logrando llevar al buen termino, la misión que se le encomendó de centralizar y facilitar los tramites administrativos de exportación, de tal manera que, logro emitir en un solo lugar en dos horas los documentos necesarios para exportar.

El gobierno de la Republica, con el objetivo de facilitar y agilizar los trámites de exportación, mediante la centralización en un solo lugar, todas las instituciones involucradas en la actividad exportadora. Se crea entonces *el centro de Trámites de Exportación (CENTREX)*. Y en junio de 1989, el Ministerio de Economía y CENTREX pasan a formar parte de la dirección de fomento de las Exportaciones.

La gestión de exportación salvadoreña en relación al trámite de documentos no contribuía a facilitar la actividad debido al tiempo que se llevaba dicho trámite, ya que en algunos casos este proceso se demoraba de 5 a 10 días y en algunos casos hasta 15 días.

A raíz de los resultados obtenidos por el proceso de tramites sobre las exportaciones el Banco Central de Reserva, a través de un grupo de trabajo el cual estaba conformado por miembros del BCR y EL Ministerio de Economía, quienes realizaron un análisis sobre el proceso al que eran sometidos los tramites para las exportaciones salvadoreñas.”⁸

Concluyeron al respecto con la siguiente disposición, que el proceso de gestión para facilitar los tramites administrativos de exportación, que se estaba realizando no eran los más adecuados a pesar de que estaban dos instituciones (CENTREX y el Ministerio de Economía) encargadas de esa actividad; los resultados no eran satisfactorio. Por lo que se resuelve, que El Banco Central de Reserva aceptara a CENTREX cómo parte de su estructura organizativa, mediante la resolución de su Consejo Directivo No. CD-35/89.”⁹

⁸ . / CENTRES, Documento sobre El Reconocimiento de COEXPORT AL CENTRES, Institución sobresaliente de Apoyo a las Exportaciones, 1999 Edición Especial-Julio 2000.

⁹ . / Ibidem, Pág. 3.

Donde el Banco Central de Reserva se compromete a brindarle el apoyo necesario y dotándolo de recursos humanos y tecnológicos para que llevase a cabo y con éxito su actividad encomendada.

LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES Y SU IMPORTANCIA.

La institución CENTREX siendo una de las entidades responsables de agilizar los tramites de Exportación, para facilitarles a los exportadores y que estos puedan realizar el intercambio de mercancías, sin mayores contratiempos; Para ser posible esa actividad, CENTREX utiliza una metodología enmarcada en el Plan de Contingencia Para el Desarrollo, para lo cual se conformo un equipo de trabajo que sería el responsable de diseñar y ejecutar las acciones orientadas a mejorar y llegar al cumplimiento de los objetivos planteados los cuales son:

- 1 Contar con un Plan de Contingencia para autorizar documentos de exportación con el propósito de mantener el flujo normal de las exportaciones del país..., y
- 2 Mantener el flujo normal de autorización de documentos de exportación en ausencia de sistemas informáticos.

IMPORTANCIA DE LAS EXPORTACIONES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN ECONOMICA.

El Salvador necesita aumentar la producción y las exportaciones no tradicionales para lograr un mejor desarrollo de la Economía ya que según algunos estudios realizados por la CEPAL con el incremento a las exportaciones no tradicionales es una alternativa que puede adoptar el país para salir de la fase de lento crecimiento en producción y comercialización de los mismos; por lo que la producción de cultivos no tradicionales de exportación ha sido promovida en parte para captar más divisas y para ofrecer al campesinado una alternativa de mayores ingresos. Sin embargo el campesino tiene que ir venciendo los obstáculos que se le presentan para lograr la supervivencia de su modo de producción.”¹⁰

La producción de otros cultivos no tradicionales de agroexportación, como hortalizas, tubérculos, frutas, semillas oleaginosas y fibras tuvieron un crecimiento de 3%, siendo éstos los productos que tuvieron mayor dinamismo en la producción. Según la CEPAL el término, producto no tradicional se define por los objetivos de la política de comercio exterior de cada país, orientada a diversificarlos; el concepto que está contemplado en la ley de promoción de las exportaciones no tradicionales en donde se consideran “bienes de

¹⁰ ./ ROSSET PETER M. Revista No. 5/6, Documento, sobre Manejo Integrado de Plagas, y la producción campesina de cultivos No Tradicionales, PH.D. – Universidad Stanford- USA. 2001, Pág., 1.

exportación no tradicionales a todos aquellos no incluidos en la lista de productos de exportación tradicional.

Posteriormente la División de Comercio Internacional y Financiamiento para el desarrollo de la CEPAL se plantearon los siguientes criterios y limitaciones para caracterizar los productos como no tradicionales (CEPAL 1992): el producto no debe estar incluido en el programa integrado para los productos básicos, los 18 enumerados en la resolución de la UNTAD el producto no debe pertenecer al grupo de los energéticos, su exportación debe ser un fenómeno nuevo para el país productor, el país productor podría encontrar un nuevo mercado para este rubro; el producto puede aparecer en mercado fuera de la temporada tradicional...)¹¹ Si embargo ninguna de las definiciones presentadas pueden considerarse acabada o de aplicación universal debido a que, y de acuerdo con la CEPAL lo antes expuesto es utilizado como una herramienta que permite evaluar el proceso o las tendencias de inserción internacional.

La expansión de la producción de estos cultivos ha sido promovida en gran parte por los organismos Internacionales tales como la Agencia Internacionales para el Desarrollo (AID), El Fondo Monetario Internacional (FMI), y el Banco Mundial. Este crecimiento alcanzado en la productividad de los productos no tradicionales fue posible con la

¹¹ KUZMINE Valentine, CEPAL Revista, serie Comercio Internacional, Exportaciones No Tradicionales latinoamericanas, Un enfoque no Tradicional. Santiago de Chile, junio, 2000 Pág., 7

aplicación de los Ajustes Estructurales los cuales estuvieron acompañados de préstamos, que otorgaron los Organismos Financieros Internacionales a países como El Salvador.

AJUSTES ESTRUCTURALES Y LAS REFORMAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE EXPORTACIÓN SALVADOREÑA.

Con los Ajustes Estructurales se hace énfasis en la desgravación arancelaria y a la exposición de productos nacionales a la competencia de los productores Internacionales, quienes inducen a los primeros a cambios de aptitudes, forzándolos a abandonar la competencia en el Mercado Mundial.¹²

Con la Globalización Económica se habla del Mercado Mundial al que tienen que insertarse todas las Economías. El Salvador no es la excepción la inserción de la economía salvadoreña al Comercio Internacional, puede ser posible y mediante tratados de Libre Comercio o Acuerdos sobre Zonas de Libre Comercio, con nuevos socios comerciales estratégicos como Panamá, Canadá Y Estados Unidos de América.¹³ Y con ello no solo se ampliará la capacidad exportadora si

¹² BRIONES Carlos, Revista la ECA, Estudios Centroamericanos, No, 527, 1994, Pág., 143.

¹³ ./ CAMARA DE COMERCIO, Apreciaciones y Perspectivas Sobre El Tratado de Libre Comercio, Documento bajado de Internet, de la Dirección fill://c:/Nueva 20carpeta/CAMARA%20de5Comercio%20E%20I..., Pág. 3

no también nuevas oportunidades de comercialización de sus exportaciones no tradicionales.

Con los Acuerdos Comerciales se lograra la circulación libremente de los capitales financieros, comerciales, y productivo.”¹⁴ Como hemos dicho anteriormente que con la Globalización Económica se pretende la libre circulación de capitales; y para continuar hablando de circulación de capitales haremos distinción sobre los diferentes tipos de capitales financieros de los que se tienen lo siguiente:

-Capital Financiero, es el dinero, los préstamos y créditos internacionales, la inversión extranjera, cabe destacar que el capital financiero no tiene un lugar en particular, y gracias a la tecnología de las computadoras, las que permiten el movimiento con mucha rapidez.

-En segundo lugar esta el capital productivo es el dinero que se invierte en las materias primas, bienes de capital (Maquinas, las herramientas, los edificios industriales) y mano de obra. Como materia prima vamos mencionar el petróleo, los minerales, la madera, etc.

Las materias primas son indispensables para la fabricación de productos, como viviendas, vehículos o para generar un servicio determinado; as mismo se toma en consideración la importancia de la

¹⁴ . / ARRIOLA Joaquín, Aguilar José Aguilar, Globalización de la economía, Equipo de Maíz, San Salvador, El Salvador, 1995 paga. 6

mano de obra, ya que su importancia radica en la actividad productiva. Puesto que sin la mano de obra no se podrían elaborar los productos no tradicionales de exportación.

-Capital Comercial: son los bienes y servicios tales como (bienes) alimentos, vestuario, aparatos electrodomésticos y servicios energía eléctrica, educación, etc. El objetivo primordial es que los bienes y servicios circulen libremente sin dificultad alguna, para hacer más rentable y aumentar las ganancias sobre el capital.

Con la Globalización Económica se entra a la mundialización de la economía. y para ello se crean Zonas de Libre Comercio y se firman Acuerdos de Libre Comercio. Logrando así una expansión Comercial; en la medida en que los países como El Salvador llevan a la practica las negociaciones sobre las zonas de Libre Comercio. Con ello van logrando los objetivos sobre conquista de nuevos mercados expansión comercial.

El proceso de Globalización Económica¹⁵ trae consigo objetivos que son propios de los pises Industrializados. Por ejemplo: uno de ellos es la Globalización Económica con lo que pretende que el dinero y los créditos e inversiones internacionales, los bienes y los servicios, las materias primas y la mano de obra puedan circular libremente sin dificultades.”

¹⁵ . / ARRIOLA Joaquín, Aguilar José Víctor, Globalización de la Economía, Equipo de Educación Maíz , San Salvador, El Salvador, 1995, Pág. 7

Para El Salvador es mucho mas complicado el poder producir y competir en el Mercado Mundial. Por lo que tiene que recurrir a negociaciones de zonas de Libre Comercio con diferentes países del mundo; pero como con los Acuerdos de Libre Comercio El Salvador no tiene ganancias, ya que como se puede ver en la Ronda de Negociaciones con México tras la evaluación realizada por ANEP quien pide evaluar la conveniencia para el país de un TLC Concluyendo que no existían mayores ventajas al participar el la Negociación. Por la tanto lo saludable para El Salvador era lograr un buen Acuerdo.

La ventaja en lograr un buen Acuerdo radica en que la negociación se basa en acuerdos sobre las restricciones arancelarias y no en la cantidad de productos que se exportaran, es decir que exista una reciprocidad en el libre paso de mercadería.¹⁶” Ya que no ser así existe el riesgo de perder competitividad de los productos salvadoreños frente a los productos de México. Véase Anexo No. 1.

¹⁶ . / CAMARA DE COMERCIO, DE El Salvador, Apreciaciones y Perspectivas sobre el Tratado de Libre Comercio, 1996 Pág., 1 y siguiente.

III. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

TEMÁTICA

La temática a tratar en la presente investigación versara sobre la **Incidencia del proceso de Globalización Económica en los productos no tradicionales Exportables en el Sector Agropecuario y Maquila; El Salvador 1995-2000.** Dentro de esta problemática es importante mencionar que durante el periodo de la década de los 80s y los 90s ha sido seleccionado para la siguiente investigación; porque son periodos que han quedado marcados por las transformaciones de carácter económico.

Las transformaciones antes mencionadas han incidido en la comercialización de los productos no tradicionales salvadoreños. La incidencia de se debe a la apertura comercial que trae consigo mas desventajas que ventajas para los países subdesarrollados como es El Salvador.

El Salvador se ha enfrentado con una serie de dificultades en el contexto del Comercio Exterior. Y esto obedece al proceso de Globalización Económica, termino del cual se habla a menudo en la actividad Económica; sin embargo para continuar hablando del la temática a tratar en esta oportunidad daremos una definición sobre “Globalización Económica” definida como la “Creación de un Mercado

Mundial en el que circulan libremente los capitales financieros, comercial y productivo; se trata de una eliminación de todas las trabas que los diferentes países ponen a la entrada de capitales financieros comerciales y productivos provenientes del extranjero.”¹⁷

Con la libre circulación de capitales, El Salvador se enfrentó primeramente a la privatización de las empresas públicas lo que trajo consigo cambios en las estructuras productivas, etc., y así sucesivamente se han ido registrando con el paso del tiempo una serie de dificultades en la producción y comercialización de los productos no tradicionales.

Entre los problemas que adolece El Salvador en materia de productividad y comercialización de los productos no tradicionales, responde en gran medida a la incapacidad de producción, falta de competitividad comercial y por la dependencia externa por lo que el comercio de los productos exportables es posible mediante Tratados de Libre Comercio y estos son preferenciales, es decir que El Salvador como no tiene capacidad de competir en el Mercado Internacional por no llenar los requisitos sobre control de calidad, impuestos por los países desarrollados. Estos crean e implementan programas y estrategias encaminadas a favorecer el libre tránsito de mercadería provenientes de países con baja capacidad productiva debido al bajo nivel de desarrollo político económico y cultural que estos poseen; tal es el caso de El Salvador.

¹⁷. / ARRIOLA Joaquín, AGUILAR Víctor, Globalización de la Economía, Equipo de Educación MAIZ, 1995, Pág. 6.

Situación por lo que se justifica la selección del periodo en el que se analizara la incidencia del proceso de Globalización Económica en los productos no tradicionales Exportables del sector Agropecuario y Maquila; El Salvador 1995- 2000.

La importancia del tema de investigación antes mencionado se considera interesante para la realización de un análisis acerca del desarrollo y fortalecimiento de los productos no tradicionales exportables de El Salvador, ya que el proceso de Globalización como ya se dijo antes que (es la creación de un Mercado Mundial...) es un Sistema de Mercado en donde el dominio del mercado internacional esta al alcance de los países desarrollados o industrializados y no de los países subdesarrollados; y la diferencia existente en la competitividad comercial entre los países agudiza la vulnerabilidad de las economías débiles que es un efecto del bajo nivel de desarrollo político, económico y cultural en el que se entre un determinado país.

A raíz de esa diferencias, es que los países subdesarrollados como El Salvador son subordinados por los países desarrollados surgiendo así una dependencia extrema de los países pobres; siendo las condiciones de extrema pobreza las que son aprovechadas por los mas fuertes.

Originando la creación de programas y estrategias para condicionar los mas pobres. Dando paso a la Política Estratégica de los EE.UU. DE

América en relación al expansionismo comercial de los ápices pobres, y que estos puedan fomentar las exportaciones de productos no tradicionales. Se denominan productos no tradicionales porque su comercialización no está apegada a los lineamientos generales del Comercio Exterior; sino que son sujetos a tratos preferenciales para su libre acceso al Mercado Internacional.

El acceso de los productos no tradicionales salvadoreños al Mercado Mundial fue posible con el surgimiento y puesta en práctica de la Iniciativa Para La Cuenca del Caribe siendo esta una Estrategia creada por los EE.UU. como propuesta al proceso revolucionario que estaba viviendo América Latina. Dicha revolución se enmarca en el conflicto Este-Oeste con el propósito de detener el Expansionismo Comunista el cual Estados Unidos estaba interesado en detener el expansionismo y para ello articula un instrumento de política Exterior; para combatir la actividad económica en la región por medio de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC) que fue enunciada por el presidente Reagan el 24 de Febrero de 1982; siendo presentada por él ante el congreso de los EUA el 17 de Marzo de 1982 bajo el título de Acta para la Reconstrucción Económica de la Cuenca del Caribe. Y que con modificaciones hechas por el congreso se convierte en ley en 1983.”¹⁸

¹⁸ . / APARICIO DURAN Arnoldo, Tesis, UES, Comercio Exterior, El Fomento de las Exportaciones No tradicionales en el Nuevo Contexto Internacional, San Salvador , El Salvador, 1994. Pág. III.

La ICC se convierte en un nuevo modelo de desarrollo para El Salvador sirviendo de base para lograr la inserción a nuevos mercados, como el mercado de Japón entre otros.

En conclusión al tener clara la problemática que presenta El Salvador en cuanto al Comercio Exterior; se tiene la siguiente Hipótesis “La Globalización Económica no ha contribuido favorablemente al fortalecimiento y desarrollo de las Exportaciones no Tradicionales del Sector Agropecuario y Maquila, 1995-2000” esta hipótesis se emana del problema antes mencionado.

En la presente investigación se desarrollaran de forma clara y concisa las causas y efectos del proceso de Globalización Económica y su incidencia en los productos no tradicionales exportables salvadoreños. Y se explicara porque El Salvador no estaba preparado para enfrentar el proceso de Globalización Económica.

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar la incidencia que ha tenido el proceso de globalización económica en las exportaciones de productos no tradicionales salvadoreñas, del sector Agropecuario y la Maquila; 1995-2000.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

-Analizar la posibilidad que tiene el fomento de las exportaciones de las exportaciones de los productos no tradicionales para lograr un desarrollo económico, en el marco de la globalización.

-Evaluar las relaciones comerciales que tiene El Salvador para la promoción de los productos no tradicionales en el Comercio Internacional.

-Señalar los sectores involucrados en el impulso de la política del gobierno de Cristiani y establecer una critica que contribuya al fortalecimiento del desarrollo de las exportaciones no tradicionales.

V. HIPÓTESIS GENERAL

En tal sentido la Hipótesis general a desarrollar en la presente investigación es la siguiente:

-El proceso de Globalización Económica ha sido favorable para la comercialización de las exportaciones de productos no tradicionales salvadoreños; no así en la productividad de tales productos.

HIPÓTESIS COMPLEMENTARIAS

-Los diferentes programas que han sido producto del proceso de globalización (ICC, SGP), han facilitado la actividad de expansión productiva y comercialización de los productos no tradicionales salvadoreños, particularmente del sector Agropecuario y productos textiles provenientes del sector Maquilero.

-Las exportaciones no tradicionales provenientes del sector Agropecuario (hortalizas, tubérculos, frutas, semillas oleaginosas y fibras), y maquila han contribuido en el crecimiento de la economía salvadoreña mediante la integración de los sistemas productivos.

-La Política Exterior salvadoreña tiene vinculación con la Política orientada al fomento de los productos no tradicionales y ésta corresponde a los intereses agroindustriales nacionales y extranjeros.

CAPITULO I

1.1 ANTECEDENTES DEL COMERCIO EXTERIOR DE EL SALVADOR

EL COMERCIO DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DE EL SALVADOR.

El Salvador Tradicionalmente ha participado en el rubro de las exportaciones con cuatro productos que son: café, algodón, azúcar y camarón. Estos productos han sido por mucho tiempo la fuente de generación de divisas, a parte de las remesas familiares, lo que ha permitido el fortalecimiento de la economía del país.

Las divisas captadas por las exportaciones son importantes para la Economía salvadoreña, las cuales contribuyen al fortalecimiento en el crecimiento de la economía. Sin embargo, cabe destacar que la participación del El Salvador en el Comercio Exterior, no ha sido significativa.

Las exportaciones tradicionales salvadoreñas no han tenido mayor participación en la economía del país, tomando en consideración que las exportaciones de café, Azúcar y camarón se vieron afectadas por la caída de los precios en el Comercio Internacional en la década de los 90s.

Por ejemplo, el sector agropecuario mostró una reducción en el rendimiento de la producción en 1.9%;”¹⁹ y los efectos de tal reducción se perciben por medio de la entrada de divisas determinando así, la importancia de las exportaciones para la economía del El Salvador; no obstante, cabe mencionar que, el desempeño del sector exportador no ha sido muy dinámico en la actividad productiva presentando así, un descenso en la producción.

Esto se debe a que, El Salvador no tiene capacidad competitiva en la producción; por que no cuenta con los recursos necesarios para tal actividad por lo que se ve en la obligación de adoptar medidas como: Políticas Económicas sobre la liberalización del Comercio, para fortalecer un crecimiento en las exportaciones, recurriendo así a la eliminación de las barreras arancelarias. No obstante, quedan las barreras no arancelarias, convirtiéndose estas en las medidas que regula el intercambio de bienes y servicios en el Mercado Regional e Internacional cómo por ejemplo el mercado de los Estados Unidos Norte de América.²⁰

El Sector Externo de EL Salvador presenta una variación en las (Véase cuadro No.1) exportaciones a partir de la década de los 90s. Esta variación se debe a una inestabilidad en la producción, de productos

¹⁹ . / MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, Dirección General de Economía Agropecuaria, Informe de daños en el sector agropecuario por efectos de la Tormenta Tropical Micht, 1999. Pág. 6.

²⁰ . / APARICIO DURAN Arnoldo, Tesis, UES, Comercio Exterior, El Fomento de las Exportaciones No Tradicionales en el Nuevo Contexto Internacional, San Salvador, El Salvador, 1994, Pág. III.

exportables en los años de 1991-1998; (cuadro No. 2), véase la Balanza Comercial de El Salvador.

EL SALVADOR, LA BALANZA COMERCIAL

En Millones de \$US Dólares y Kilogramos. (Variaciones de las exportaciones Tradicionales y no Tradicionales) Periodo de 1998-1999. Cuadro No.1

| | | | | | | | | |
|----------------------------|---------|-------------|---------|------------|-----------|-------|----------|--------|
| Productos tradicionales | \$126.4 | Vmen.127.8 | \$225.6 | Vmen.136.8 | \$US 99.2 | 44% | Vmen 9.0 | 6.6% |
| Café | \$96.8 | Vmen 42,2 | \$193.9 | Vmen 54.4 | \$97.1 | 50.1% | 11.5 | 21.1% |
| Azúcar | \$18.7 | Vmen 83.7 | \$24.1 | Vmen 81.8 | \$5.4 | 22.4% | 1.9 | 2.3% |
| Camarón | \$10.9 | Vmen. 1.2 | \$7.6 | Vmen. 0.6 | \$3.3 | 43.4% | 0.6 | 100.0% |
| Productos no tradicionales | \$121.2 | Vmen. 271.6 | \$202.9 | Vmen238.3. | \$9.3 | 4.6% | 33.3 | 14.0% |

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador, Boletín Económico Marzo-Abril de 1999 No. 127 Pág. 4.

El cuadro No.2 presenta la producción de las exportaciones Tradicionales y No Tradicionales de El Salvador durante el Periodo de 1991-1998. En este cuadro se observa que, el rubro de las exportaciones no ha tenido un desempeño óptimo; ya que se registra una baja considerable en el crecimiento de las exportaciones entre los años de 1991- 1998. En este periodo el subsector agrícola mostró un descenso de 4.7%, esto como resultado de los efectos causados por los diferentes fenómenos como la tormenta tropical que azotó el país en 1998 entre otros, ante fenómenos de esta naturaleza, los agricultores se ven obligado

a disminuir la superficie cosechada la cual se redujo a 12.7% al pasar de 83,500 hectáreas de 1997 a 729 hectáreas en 1998.”²¹

PRODUCCION DE LOS PRODUCTOS DE EXPORTACION
EXPORTACIONES DE EL SALVADOR
1991-1998. Véase cuadro No 2.

| Periodo | Productos tradicionales en miles de kilogramos | Productos no tradicionales mls de Kg. |
|---------|--|---------------------------------------|
| 1991 | 221,294 | 253,089 |
| 1992 | 293,295 | 320,644 |
| 1993 | 302,997 | 367,850 |
| 1994 | 238,816 | 380,081 |
| 1995 | 203,600 | 440,000 |
| 1996 | 241,400 | 610,100 |
| 1997 | 343,100 | 832,900 |
| 1998 | 134,500 | 239,100 |

Fuente: Banco Central de Reserva, Revista Trimestral, Enero-Febrero-Marzo, San Salvador, 1998.

Así mismo, se presenta un cuadro sobre las Exportaciones Tradicionales salvadoreñas, (cuadro No.3) en el que se muestra el comportamiento de las exportaciones de café: incluyendo la cantidad exportada por destino, durante el periodo de 1990 hasta 1998.”²² El objetivo de mostrar el comportamiento y dinamismo de las exportaciones del café, es porque de los productos tradicionales exportables de El

²¹ . // MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, Dirección General de Economía Agropecuaria, Informe de daños en el sector agropecuario por efectos de la Tormenta Tropical Micht, 1999. Pág. 6.

²² . / Banco Central de Reserva, Revista Trimestral, Enero-Febrero-Marzo, San, San Salvador, El Salvador, CA. 1998, Pág. 52.

Salvador; es el producto con el que participa el país en el comercio exterior. Sin embargo, a pesar de la importancia que representa el café en el rubro de las exportaciones, se registra una desaceleración en el desempeño del mismo. Notándose una diferencia de 749,845 Sacos de 69 kilogramos en la producción de café durante el periodo señalado; particularmente entre 1991 y 1998, años en que la diferencia que se menciona en la página anterior es el resultado de una tendencia decreciente en la producción de café. Véase cuadro No.3²³

Cuadro No. 3

Exportaciones de café por Destino

Cantidad producida (Sacos de 69 Kg) Años de 1990-1998.

| País Periodo | Canadá | Estados Unidos | Japón | Republica. Federal de Alemania | Bélgica Luxemburgo | Reino Unido | Holanda | Italia | Suecia | Suiza | Otros | TOTAL |
|--------------|--------|----------------|--------|--------------------------------|--------------------|-------------|---------|--------|--------|-------|---------|-----------|
| 1990 | 37,500 | 827,155 | 38,500 | 704,592 | 148,065 | 1,000 | 334,162 | 9,000 | 0 | 0 | 54,565 | 2,154,539 |
| 1991 | 32,313 | 721,391 | 91,071 | 550,122 | 110,488 | 62,118 | 185,126 | 21,891 | 250 | 0 | 72,578 | 1,847,348 |
| 1992 | 46,250 | 1,173,802 | 42,250 | 323,299 | 81,802 | 0 | 96,850 | 22,005 | 0 | 250 | 27,375 | 1,813,883 |
| 1993 | 63,100 | 1,077,553 | 76300 | 526,949 | 423,993 | 1,667 | 189,175 | 38,500 | 0 | 0 | 151,429 | 2,548,666 |
| 1994 | 63,389 | 322,100 | 39,890 | 896,031 | 211,061 | 5,000 | 126,350 | 25,085 | 0 | 250 | 96,873 | 1,786,039 |
| 1995 | 63,500 | 260,893 | 46,500 | 561,123 | 164,550 | 6,500 | 334,884 | 17,250 | 12,500 | 0 | 97,5521 | 1,565,221 |
| 1996 | 27,250 | 322,749 | 53,161 | 891,390 | 354,244 | 52,525 | 167,370 | 35,500 | 19,050 | 0 | 79,458 | 2,002,697 |
| 1997 | 38,614 | 468,312 | 46,353 | 1,113,765 | 298,887 | 120,000 | 127,033 | 38,025 | 2,100 | 0 | 146,911 | 2,400,000 |
| 1998 | 5,000 | 206,036 | 13,800 | 348,970 | 56,700 | 21,475 | 62,725 | 10,300 | 0 | 0 | 26,994 | 752,000 |

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador, Revista Trimestral. Enero-Febrero-Marzo, 1998.

Según el BCR en la década de los 90's, se registró una sostenibilidad en las exportaciones salvadoreñas en el mercado

²³. / Ibidem, Pág. 53 .

internacional, la importancia del se sitúa sobre la base de los pocos productos que tradicionalmente exporta El Salvador (Véase nota No.1Final de la Pagina)²⁴.

A esto se debe la vulnerabilidad de la Economía salvadoreña que no a fortalecido lo suficiente el rubro de las exportaciones para captar mayores divisas en; no olvidando que son estas las que generan liquidez económica, la cual es sustentada en gran parte por las remesas familiares (dinero que envían los compatriotas que residen en el exterior), por lo tanto, a pesar de la importancia que tienen las exportaciones en el crecimiento de la economía, estas no se han fortalecido lo suficiente como para ser el soporte de la economía salvadoreña.

1.2. DESEMPEÑO DEL COMERCIO EXTERIO DE EL SALVADOR

El Salvador siempre se ha enfrentado con dificultades para la exportación de sus productos, por ejemplo: falta de capacidad productiva,

6/ 4. **NOTA No. 1:** Cabe mencionar que, según el Banco Central De Reserva de El Salvador sostiene que los productos de exportación salvadoreños tradicionalmente son: Café Algodón Azúcar y Camarón; sin embargo la Asociación salvadoreña de Agricultores de productos no tradicionales (AGRONATURA), cuya Institución cuenta en la actualidad con 25 socios sostiene que se están exportando productos no tradicionales a países bajos, Brasil, EEUU, España, etc. Y los productos son aceites esenciales, cúrcuma, Chile, añil, miel, semilla de ajonjolí, orégano, frutas frescas tropicales y hierbas aromáticas, entre otros, estos además de los ya conocidos como tradicionales como el café Azúcar Algodón y Camarón. En relación a la CEPAL las exportaciones no tradicionales dependen de la demanda mundial y su competitividad; puesto que en el caso del camarón esta condicionado por la oferta, es decir, que dependen de los espacios ribereños aptos para su crianza....” Mayor Información, consultar: CEPAL SERIE Comercio Internacional, No 7, Exportaciones No Tradicionales latinoamericanas Un enfoque No tradicional.

poca participación en el Comercio Internacional; la extrema dependencia de los pocos productos primarios de exportación explica la gran vulnerabilidad de la economía salvadoreña. No obstante, a esto se le suman los diferentes fenómenos que han causado efectos negativos en la producción y en el desempeño de las exportaciones; la guerra civil que vivió la sociedad salvadoreña en la década de los 80s, el terremoto de 1986 y el Huracán Micht que azotó a El Salvador en 1998.”²⁵

Los efectos ocasionados por cada uno de los fenómenos antes mencionados fue un descenso en el ritmo de las exportaciones sobre todo los productos de agro-exportación fueron los más afectados, los diferentes fenómenos acaecidos en El Salvador durante la década de los 90s marcando en la economía salvadoreña una secesión. Los productos de agro-exportaciones no tradicionales son mayor mente afectados por la vulnerabilidad del sector Agropecuario. En la década de los 80s ya existían Exportaciones de productos no tradicionales solo que en muy poca proporción. El cultivo de productos de exportación tradicionales disminuyo; por ejemplo: el cultivo del café se redujo considerablemente después de la caída de los precios en el Mercado internacional en los 80s. Así se registro una disminución del 5.1% tanto en producción como en rendimiento.”²⁶

²⁵ / MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, Dirección General de Economía Agropecuaria, Informe de daños en el sector agropecuario por efectos de la Tormenta Tropical Micht, 1999. Pág. 6.

²⁶ Ministerio de Agricultura y Ganadería , de El Salvador, Dirección General DE Economía Agropecuaria 1999, informe de daños en el sector agropecuario por los efectos de la tormenta tropical Micht, Febrero, 1998.Pág. 9.

Con la finalización del conflicto armado se marca un nuevo proceso que se inicia con los acuerdos de paz firmados en Chapultepec México el 16 de Enero de 1992 con lo que se marca una nueva historia del país.”²⁷ Después de la firma de los Acuerdos de paz, en El Salvador se da inicio a la reconstrucción del país con la Cooperación técnica y financiera de diferentes Organismos Internacionales.

Siendo entonces, cuando los Organismos Internacionales y países amigos empiezan a brindar ayuda a los diferentes sectores productivos del país; entre esos organismos que apoyaron la reconstrucción de El Salvador están: el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano para el Desarrollo, la Unión Europea entre otros. Por medio de estos Organismos de cooperación Internacionales y la implementación de políticas; el país inicia una nueva fase para salir del estancamiento productivo y económico que se origino a raíz de la disminución en la producción de productos exportables el cual es necesario para alcanzar un desarrollo económico sostenido.

Teniendo como resultado la implementación de políticas para reactivar el sector Agropecuario y Maquila para el fortalecimiento de la Economía salvadoreña, entre esas políticas se pueden mencionar: la política Fiscal (toda acción estatal que influye sobre el volumen y composición de los ingresos y gastos públicos, sobre el consumo y la

²⁷ . / SRI. (Secretaría de Relaciones Internacionales FMLN.), Documento sobre la Evaluación de los Acuerdos de Paz. 16 de Enero de 1998, Pág. 1

inversión privada...), Política cambiaria (revertir la sobre valuación de la moneda para la implementación del conjunto de medidas con el fin de conservar la estabilidad del poder de compra, así como, tener el control sobre la inflación y del sistema monetario...), política de apertura comercial (para reactivar el aparato productivo, atender de la demanda competitiva del mercado interno e internacional), políticas y Estrategias para el sector industrial. Estas políticas pretendían aumentar la atención Crediticia a los pequeños y medianos empresarios agricultores.”²⁸

En El Salvador a partir de 1994 las instituciones financieras Internacionales como: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial aprobaron un monto de Ç625 millones, para atender a la pequeña y mediana empresa (considerado sector clave para el desarrollo Agro exportador en El Salvador) con esos Ç625 millones se pretendía llevar a la practica la atención crediticia distribuyendo ese monto aprobado por las instituciones financieras en 13,635 créditos atendiendo a las diferentes áreas.”²⁹

Las áreas atendidas son las siguientes: industria, Artesanías, Comercio Servicios, y otros. Para mayor comprensión se presentará un grafico conteniendo las áreas atendidas y los créditos otorgados por áreas atendidas. Véase grafico No.1

²⁸ . / Universidad. “José Simeón Cañas”, Revista la ECA, Estudios Centroamericanos, Año XLIX, 552, Octubre, 1994. Pág. 1

²⁹ . / ECA, Revista No.552, Año XLIX, Estudios Centroamericanos, Universidad José Simeón Cañas, Octubre 1994.

1.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE EL SALVADOR

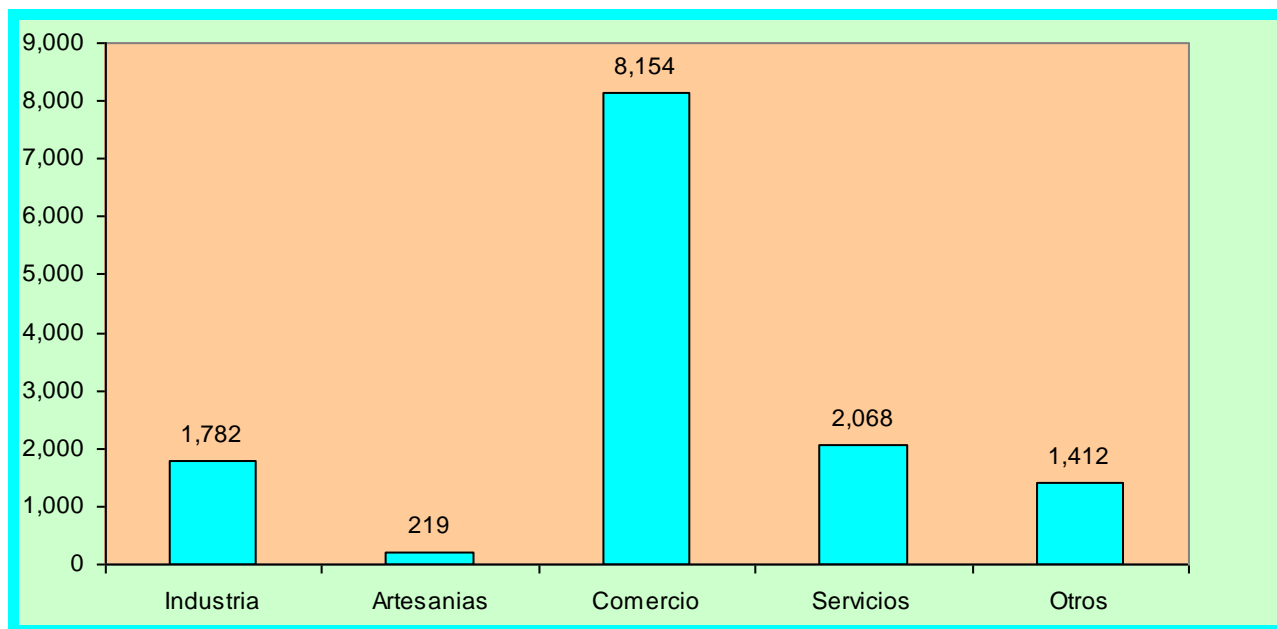
Sin embargo, el dinamismo de la economía de El Salvador no se debe únicamente al otorgamiento de créditos si no también por el proceso de privatización de las empresas públicas y el continuo impulso de las remesas familiares que son los medios que han fortalecido la estabilidad económica, permitiendo una acumulación de Reservas Internacionales de US \$1,856 Millones. Y esto contribuyó a que el desempeño del sector privado fuese favorable convirtiéndose éste sector en la principal fuente de recursos del Sistema Financiero y poder atender la demanda crediticia; ya que mientras mayores sean los depósitos mayores es la capacidad de créditos.³⁰

Por lo tanto, con el incremento al absceso en la obtención de los créditos para los pequeños agricultores y la pequeña empresa; se inicia la reactivación a los sectores productivos, dando como resultado en la actividad económica salvadoreña un crecimiento en las exportaciones que, de acuerdo con los datos brindados por el BCR de El Salvador, las exportaciones no Tradicionales (ENT), crecieron en un 22.%; la maquila en un 32% y las Exportaciones totales fueron de 24.% siendo este el comportamiento del sector Externo en el primer trimestre de 1998.”³¹

³⁰. / Ibidem.

³¹. / BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR. Revista Trimestral, Enero, Febrero, Marzo de 1998.

Grafico No. 1
Créditos Aprobados a la Pequeña Empresa
Por Instituciones Financieras.



Fuente: Revista la ECA, pequeña y mediana empresa. Sector clave para el desarrollo.³² Enero – Agosto de 1994

La reactivación económica depende de muchos factores los cuales son determinantes en la producción de productos exportables salvadoreños; por lo tanto, no sólo los créditos contribuyen al fortalecimiento de las exportaciones no tradicionales, sino también otros factores los cuales se abordarán en el apartado siguiente donde se desarrollaran algunos de esos factores que tienen mayor importancia en la producción de productos exportables.

^{32/} Revista la ECA, Estudios Centroamericanos, Año XLIX No. 552, Octubre de 1994. Pág. 1

1.4. FACTORES QUE INCIDEN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR.

Los Oligarcas salvadoreños han formado las estructuras productivas, vinculadas a las necesidades del comercio Exterior, de tal forma que la adecuación de estas estructuras productivas a dependido no sólo de los intereses oligopolicos sino de otros factores como: Tecnológico y otros que se desarrollaran a continuación.

El Factor Tecnológico.

Primeramente tecnología según el Diccionario General de la Lengua Española se define como el conjunto de conocimientos que acumula el ser humano mediante un proceso, los cuales originan una diversidad de innovaciones en la estructura productiva., de tal forma el factor tecnológico juega un papel importante y determinante en la producción y comercialización de los productos, y para ello el elemento tecnología (innovación que se centra en la diferenciación entre empresas), recae en los elementos primarios de la innovación y sus especificidades tanto sectoriales como a nivel de empresa. Dando origen a la dinámica de la industria manufacturera, pasando a una fase innovadora que trajo consigo la transformación productiva.”³³

15. / BURACHIK Gustavo. CEPAL, Revista No.71, Cambio Tecnológica y Dinámica Industrial en América Latina, Agosto, 2000, Pág., 86

Con la innovación tecnológica la Producción manufacturera pasa a una producción industrial es decir que la mano de obra es sustituida por maquinaria, dando origen aun cambio en el uso de los recursos naturales con el fin de minimizar los costos de producción para posteriormente ser más competitivos tanto a escala mundial como regional y local, alcanzando un desarrollo económico que permita satisfacer las necesidades del individuo y garantizando una mejor calidad de vida para las generaciones presentes en forma igualitaria, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.»³⁴

El cambio tecnológico se debe de determinar a través de las necesidades que enfrenta el país en la producción de productos de exportación, que en la mayoría de los casos afecta las estructuras productivas en particular la organización empresarial.

Por lo tanto, el factor tecnológico es clave para que la empresa busque alternativas que conlleven a ser más compatibles con el desarrollo social para evitar las crisis del pasado que han afectado el sistema de producción y el trabajo. Por lo que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sostiene que la división Internacional del Trabajo, esta vinculada con las relaciones sociales (relaciones entre patrono y obrero trato al trabajador por ejemplo) inducidas por cambios tecnológicos; El

³⁴ ./ CEPAL, Documento, Equidad, Desarrollo y Ciudadanía, capítulo 13, consolidar los espacios del desarrollo sostenible, 1996, Pág. 280.

Salvador deberá introducir cambios en sus practicas productivas para estar de acuerdo con las exigencias de los mercados internacionales de proteger la continuidad misma de su base productiva.

EL Acceso a Mercados.

Las Exportaciones se enfrentan con diversas restricciones; entre las que se determinan: las Barreras Arancelarias y no Arancelarias, estas son medidas que se aplican en las fronteras de los principales mercados. Con la libre comercialización, las barreras arancelarias en muchos casos son nulas, sin embargo, el acceso a los mercados queda controlado por medidas no arancelarias.

Barreras Arancelarias

El Sistema arancelario es utilizado en todos los países en unos con mayores restricciones que otros y este es aplicado a diversas tasas a los distintos productos; esas tasas son aplicadas a productos agrícolas. Esto se constituye una medida proteccionista hacia el mercado nacional; pero al mismo tiempo el arancel se convierte en un obstáculo para el marco jurídico en materia de los reglamentos y códigos de la inversión en los productos de exportación.

Pero, con la Política de Apertura Comercial, se busca la reactivación del aparato productivo, atender de manera simultanea y competitiva el mercado interno y las exportaciones y con respecto a las exportaciones algunos de estos productos quedan exentos de impuestos

debido al trato preferencial que países desarrollados le otorgan a El Salvador, por ejemplo lo EEUU. Y la Unión Europea otorgan este beneficio al Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) a muchos productos del sector Agropecuario y Maquila. Estas políticas surgen con la puesta en práctica de la Política de Apertura Comercial con la que los países industrializados condicionan su inserción al mercado Mundial a países que presentan problemas de competitividad internacional como el Salvador.³⁵

Barreras no arancelarias

Las Barreras no Arancelarias son (aquellos permisos de importación, licencias previas, regulaciones sanitarias, aduaneras, procedimientos administrativos, subsidios, las restricciones cuantitativas, cuotas de importación...,)³⁶ es un instrumento utilizado en materia de Comercio Exterior, por ser una medida que le permite al país regular la entrada y salida de mercancías ó el intercambio de bienes y servicios.

La Producción de éstos productos se debe a la apertura Comercial, permitiendo la inserción de estos productos al Mercado Mundial y lograr con ello la expansión productiva para la exportación, y, es a estos productos no tradicionales a los que se les aplica la estrategia de Barreras no Arancelarias, es decir, que están libres de impuestos por el trato preferencial al que son sujetos.

³⁵ APARICIO DURAN, Arnoldo, Tesis UES, Comercio Exterior, El Fomento de los Productos no Tradicionales en el nuevo Contexto Internacional, San Salvador, 1994, Pág. 11.

³⁶ BRAND OSVALDO, Salvador, Diccionario Económico 1994, Pág. 83.

Comercialización

En la comercialización de los productos en relación a los de exportación son grandemente afectados por los niveles de competitividad existentes en el escenario del Comercio Internacional presentando un problema para las exportaciones salvadoreñas, porque en los precios internacionales se sitúan los precios claves de los productos salvadoreños de exportación y que, inciden en el fortalecimiento de la economía salvadoreña.”³⁷ Las oportunidades comerciales que tiene El Salvador son muy reducidas por que no tiene la capacidad necesaria para atender la demanda del Mercado Internacional generando así un grado de deficiencia en la competitividad.

La Comercialización de los productos exportables depende de las políticas comerciales que aplica el gobierno, las cuales deben estar orientadas a lograr una vía de desarrollo comercial favorable para el comercio de los bienes de El Salvador; donde la especialización en la producción de los productos de exportación se sustente sobre la base de los principios de las ventajas comparativas mediante el proceso de difusión de la industrial en el marco de la dependencia.”³⁸

Para identificar y comparar los cambios en la composición del intercambio comercial de un país frente a las estructuras del mercado,

³⁷ CEPAL, Revista, 2000, La Evolución del Sector Agropecuario Durante 1999, Pág. 7.

³⁸. / BRAND Salvador Osvaldo, Diccionario Económico, 1994, Pág. 828.

que facilita la reorientación en la demanda de los productos no tradicionales el Estado tiene su participación directa.”³⁹

El Papel del Estado

El Estado juega un factor importante en el fortalecimiento de las exportaciones, debido a que es éste el que formula las políticas económicas a través de sus respectivos Ministerios (Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería, etc...) Ejecutar las normas, leyes y reglamentos que contribuyan al fomento de las exportaciones. El Estado en el nuevo contexto de apertura y expansión comercial asume nuevas funciones pendiente vinculadas con al fortalecimiento del mercado y a la reinserción de las economías nacionales en el mercado internacional.

Entre las Funciones que asume el Estado en materia de desarrollo comercial están: ser garante del control y regulador del mantenimiento de la infraestructura física (carreteras, caminos etc.), la inversión, etc.”⁴⁰ Por lo tanto, las responsabilidades del Estado son de largo plazo y por eso mismo sus funciones tienen que estar en función técnica y social. Esto es esencial porque con el proceso de la globalización económica y la

³⁹ / APARICIO DURAN, Arnoldo, Tesis UES, Comercio Exterior, El Fomento de los Productos no Tradicionales en el nuevo Contexto Internacional, San Salvador, 1994, Pág. 11.

⁴⁰ ./ ECA, Universidad Centroamericana, “ José Simeón Cañas” Revista 552, Estudios Centroamericanos Año XLIX, Octubre 1994, Pág. 1052.

expansión comercial el Estado implementa un Plan de desarrollo y para ello el gobierno tiene que dialogar con los representantes de las diversas ramas productivas; y logrando así fortalecer las exportaciones no tradicionales y garantizando así el crecimiento económico.”⁴¹

1.5. INCIDENCIA DE LA MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES QUE REGULAN EL COMERCIO EXTERIOR SALVADOREÑO.

En el contexto del Comercio Internacional se enfatiza en la competitividad. La empresa constituye un elemento primordial en las vinculaciones con la infraestructura tecnológica y de transporte. La relación entre empleado y patrono, así mismo la relación entre el aparato institucional privado y público con el sistema financiero; todos ellos deben impulsar las transformaciones productivas para adquirir competitividad internacional.

De esa forma El Salvador podrá enfrentar los desafíos del comercio internacional que afecta las relaciones comerciales de los países con economías, débiles como es el caso de la economía salvadoreña.”⁴² Con la Liberalización de los mercados se hace necesario transformar el aparato estatal jurídico e institucional, bajo éste enfoque de institucionalidad se considera al Mercado como una institución, que

⁴¹ ./ IBISATE Francisco Javier, ECA, Universidad José Simeón Cañas, Revista No. 568, Año LI, Estudios Centroamericanos, 1996, Pág. 64.

⁴² ./ APARICIO DURAN Arnoldo, Tesis UES, Comercio Exterior, El Fomento de las Exportaciones de los productos no tradicionales en el Nuevo Contexto Internacional, San Salvador, 1994, Pág. 4.

sostiene René villarreal; que el marco jurídico de reglas, normas, etc., tanto formales (Instituciones u Organizaciones) como informales (costumbres culturas...) son las que determinan las reglas del juego. Véase Diagrama No.1 En este diagrama se presentan algunas de las Instituciones que han sufrido cambios en su estructuración; por ejemplo:

Diagrama No 1
Tipos de Instituciones

| | | |
|---------------|---|------|
| Institución: | Ministerio de Comercio Exterior. | 1986 |
| | Banco Central de Reserva de El Salvador | 1989 |
| | Leyes y Reglamentos. | |
| Objetivos: | Atacar Problemas específicos. | |
| Cumplimiento: | Obligatorio | |
| Campo: | Dominio Público. | |

Con el objeto de ampliar la capacidad productiva, El Salvador entra en una nueva fase, que es la modernización de las instituciones; concretizando con ello la disolución del Ministerio de Comercio Exterior llevándose a cabo éste cambio en junio de 1989. Asumiendo la responsabilidad (Ministerio de Comercio Exterior), el Ministerio de Economía y CENTREX pasando a formar parte de la Dirección de Fomento de Exportaciones del mismo.

Poco tiempo después El Banco Central de Reserva mediante el Decreto Ejecutivo No. 18, del 15 de septiembre de 1989, asume a CENTREX cómo parte de su estructura organizativa, mediante la

resolución de su Consejo Directivo No. CD-35/89 ⁴³; Así mismo se hace del conocimiento que, preocupados por los problemas que enfrentaban los exportadores de productos textiles de El Salvador se crea una Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización por medio del Decreto No. 405. Véase anexo No. 1

De acuerdo al Artículo 101 de la Constitución de La República establece que el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción y la utilización racional de los recursos⁴⁴: por lo tanto, es función del Estado establecer los instrumentos legales necesarios que proporcionen la inversión, tanto nacional como extranjera, dada la importancia estratégica de los regímenes de zonas francas....)⁴⁵ Véase Anexo No.2. Siempre en relación con la modernización de Instituciones y demás instrumentos que regulan la producción y comercialización de bienes exportables, se llevan a cabo reformas en la Ley de **Registro de Comercio** y en el **Reglamento General de la Ley de Reactivación de las Exportaciones**.⁴⁶ Reformas a leyes. Así mismo en el Sector Agropecuario específicamente la Comisión Nacional para el Desarrollo Azucarero (CDA) es sustituida por una nueva institución que se le denomina Consejo Superior de Azúcar.

⁴³ . / CENTRX, , edición Especial , Reconocimiento de COEXPORT al CENTREX /institución sobresaliente de apoyo a las Exportaciones, Julio 2000. Pág.1 y siguiente.

⁴⁴ CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

⁴⁵ . / ASAMBLEA Legislativa, Decreto No. 405, Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Reforma, según Decreto No.4064, fecha 22 de octubre de 1998, Pág. 2 y siguiente.

⁴⁶ ./ Véase Anexo No. 3

De acuerdo al señor Ministro de Agricultura Ingeniero Salvador Urrutia, el Ministerio de Economía conjuntamente con otros representantes de los ingenios y los cañeros, buscan una representatividad de todos los sectores y coinciden en la constitución del Consejo Superior de Azúcar para lograr una mejor relación entre todos los involucrados en la actividad productiva de la caña así como de sus derivados, cómo el azúcar. El sector busca recuperarse de la baja en la productividad registrada en 1997, ya que según los productores de caña tuvieron dificultades económicas que impidieron el mantenimiento adecuado de los cañales; debido a la falta de créditos de parte del sistema financiero, durante el año de 1997.

La modernización de las instituciones involucradas en la producción y comercialización de los productos exportables del sector Agropecuario son muchas, por lo que en esta oportunidad solamente hemos tratado de explicar algunas de las más importantes y son las que se han explicado de forma breve y explícita en las páginas anteriores no olvidando que son las que se encuentran en el diagrama No.1 de la página No.17.

Los resultados sobre los cambios efectuados en las Instituciones antes mencionadas han sido sorprendentes puesto que se ha facilitado a los exportadores salvadoreños el trámite de las exportaciones, de forma eficiente el proceso de trámites de exportación entre otros.

1.5.1. SURGIMIENTO DE LA INICIATIVA DE LA CUENCA DEL CARIBE (ICC)

La Iniciativa Para la Cuenca del Caribe (ICC) conocida también por sus siglas en inglés CBI (Caribbean Basin Initiative), desde 1982 surge en El Salvador la iniciativa al fomento de las exportaciones no tradicionales, ante ésta iniciativa los EUA consideran en su Política Exterior la ICC como un instrumento para cambiar la actividad en la región Latinoamericana de la que es parte El Salvador. La Iniciativa para la Cuenca del Caribe fue enunciada por el presidente Reagan el 24 de Febrero de 1982; siendo presentada ésta ante el congreso de EUA el 17 de Marzo de 1982, bajo el título de Acta para la Recuperación Económica de la Cuenca de Caribe; la cual fue modificada por el Congreso y posteriormente se convirtió en ley en 1983.

La ICC es un programa implementado por el gobierno de los Estados Unidos para promover el desarrollo económico a través de la eliminación de impuestos es decir, entrada de productos exentos del pago de impuestos arancelarios que son aplicados a la mayoría de los productos procedentes de la región, en territorio norteamericano. La puesta en ejecución de tal programa data del mes de enero de 1984, con una duración de 12 años, disposición que fue modificada por la ICC II, adquiriendo carácter permanente a partir de agosto de 1990. El sistema de preferencias de la ICC es otorgado por los: Estados Unidos de Norteamérica Puerto Rico, Islas Vírgenes de los EEUU.

El sistema de preferencias para la ICC se aplica en términos generales a todos los productos. Si n embargo existe una excepción en cuanto a productos provenientes de un país comunista no pueden entrar libres de aranceles a los países beneficiarios de la ICC.

No así a los productos de determinadas categorías los cuales están excluidos de entrar libre de impuestos, estos productos son:

- textiles y ropa
- Atún Enlatado
- Calzados
- Caucho y plástico
- Equipaje, bolsones y accesorios de piel
- Relojes y partes para relojes.

PAISES BENEFICIARIOS

Existen 27 países que han sido designados beneficiarios, estos son:

- Antigua y Barbuda
- Aruba
- Bahamas
- Barbados
- Belice
- Islas Vírgenes (Británicas)
- Costa Rica
- * Montserrat
- * Antillas Holandesas
- * Panamá
- * San Cirstobal y Nevis
- * República Dominicana
- * El Salvador
- * Granada

- Dominicana
 - Guatemala
 - Haití
 - Honduras
 - Jamaica
- * Guyana
 - * Santa Lucía
 - * Las Granadinas
 - * Nicaragua

DERECHOS ARANCELARIOS

Con relación a los derechos arancelarios, todas las importaciones que califiquen de conformidad con la ICC estarán exentas de todo derecho arancelario. Puesto que de acuerdo con la ley de Comercio y aduana promulgada en 1990, firmada por el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, George Bush fue modificada por los beneficios a los cuales tenían derecho los países antes mencionados.

En las modificaciones de dicha ley se estableció que los aranceles para ciertos productos cómo: cartera, maletas, guantes de trabajo y prendas de vestir de cuero, le serán reducida los aranceles en un 20%. Así mismo para gozar de los beneficios que ofrece la ICC los países entre los cuales figura El Salvador. Podrá exportar sus productos siempre y cuando cumpla con los requisitos que establecen los países miembros de la ICC, estableciendo que, él artículo debe de ser fabricado o cultivado en uno o más países beneficiarios de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe.

La materia prima debe de ser importada de los Estados Unidos de América un 35%. De tal manera que, los productos que son producidos totalmente en un país beneficiario requieren que el 35% del costo del artículo debe de ser atribuible a los costos directos de los Estados Unidos de Norteamérica. Quedando el resto para que lo añada el país en donde se fabricará el artículo, de lo contrario si el producto final contiene o esta fabricado con materiales extranjeros (como su fabricación o transformación) ajenos a los países mercedores de la ICC entonces el producto es calificada como nuevo el cual no esta sujeto a los beneficios de ofrece la ICC, por lo tanto no puede ser comercializado libre de aranceles.⁴⁷

Con relación al apartado anteriormente desarrollado queda establecido que el surgimiento de la ICC es importante para el desarrollo de los países en vías de desarrollo, caso El Salvador; por lo tanto la ICC se convierte en un programa que ha contribuido en gran medida al fortalecimiento de las exportaciones no tradicionales salvadoreñas, de no ser así El Salvador no podría ampliar su capacidad exportadora hacia fuera debido a la fuerte competencia que existe en el Comercio Exterior con lo que el país no puede competir. No obstante, con los beneficios de la ICC puede exportar sus productos, contando con las preferencias y beneficios comerciales que ofrecen los países (Estados Unidos de

⁴⁷ . / CRUZ Arturo, Revista INCAE volumen VIII No. 2, La Iniciativa para la Cuenca del Caribe y el tratado de Libre Comercio, 1995.

Norteamérica, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EEUU.)
Merecedores de la ICC.

Para El Salvador la ICC se convierte en una estrategia de desarrollo económico, permitiéndole el acceso a nuevos mercados con otros países favoreciendo su inserción en forma favorable al Mercado Mundial logrando un desarrollo comercial con la Comunidad Económica Europea y Japón. Es así como en la medida en que se ha ido teniendo acceso a los beneficios que el programa (ICC), ofrece el país ha podido expandirse comercialmente a través de la producción de productos no tradicionales.

Sin embargo cabe destacar que, este esquema preferencial persigue la promoción del desarrollo económico e industrial de los países beneficiarios y sus bases jurídicas están inmersas en el Plano del Comercio Mundial en la parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT siglas en inglés). También en el marco del Comercio Internacional existe el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que al igual que la ICC en principio éste es un programa temporal que se concede la importación libre de gravámenes a cerca de 4,300 productos a un aproximado de 239 países entre los que figura El Salvador.

En el marco del desarrollo hacia fuera El Salvador comienza a reforzar sus esquemas de incentivos a las exportaciones de los productos

no tradicionales; en este proceso se da la promulgación de una nueva Ley de Fomento de las exportaciones en 1986, siendo reformada el 18 de abril, y publicada en el Diario Oficial No. 88, tomo 307, Decreto No. 481 y 446 dividiéndola en dos leyes:

- a) Ley de reactivación de las exportaciones para incentivar al exportador.
- b) Ley del régimen de zonas Francas y Recintos Fiscales. (Véase cuadro No. 4).

Cuadro comparativo sobre los incentivos a la Industria Maquiladora en El Salvador.

Cuadro No. 4

| Regímenes de Zonas Francas. | |
|---|--|
| INCENTIVOS | SAN SALVADOR |
| Reducción de aranceles a materias primas y productos intermedios | 100% exención a usuarios |
| Aranceles a maquinaria, | 100% exención a usuarios |
| Impuesto sobre la Renta | 100% exención por 15 años para desarrolladores; y administradores; 10 años prorrogables por igual periodo para usuarios. |
| Impuestos a las Exportaciones | Exoneración sobre tributos de exportación y devolución del 6% sobre el valor agregado de origen nacional. |
| Impuestos al capital, activos, transferencia de inmuebles e impuestos municipales y patentes. | No opera por derogación de la Ley de Impuestos sobre el Patrimonio. |

Fuente: fundación para el Análisis y el Desarrollo de Centroamérica, Ley de reactivación de Exportaciones, Decreto No. 461, Ley de Zonas Francas y Recintos Fiscales, El Salvador, 1996.

CAPITULO II

2.1. LA GLOBALIZACIÓN ECONOMICA Y LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DE EL SALVADOR.

El término Globalización Económica ha sido ampliamente utilizado en los últimos años, y por ello es importante tener a la mano algunos conceptos acerca de este término que nos puedan servir para formarnos un juicio o criterio propio de lo que éste fenómeno global implica. Y es que precisamente su significado conlleva muchos factores o variantes tan dinámicos e interrelacionados que a veces entran en contradicciones o en favoritismos hacia ciertos países y tipos de empresas, pues las condiciones para aprovechar las oportunidades que presenta la Globalización están heterogéneamente (desigualmente) distribuidas entre países y entre empresas. Tal es el caso que para la "creación de un mercado mundial" existen diversas formas de intercambios comerciales por los intereses de cada uno de los países que liderean los Tratados de Libre Comercio. La cual para los autores Joaquín Arriola y José Víctor Aguilar es " La creación de un mercado mundial en el que circulen libremente los capitales financieros, comercial y productivo. Se trata de la eliminación de todas las Barreras Arancelarias que fueron impuestas como medidas de protección a los mercados nacionales que los diferentes países ponen a la entrada de los

capitales financiero, comercial y productivos provenientes del extranjero".

El proceso de Globalización favoreció en gran medida las empresas multinacionales, estandarizando la calidad de los productos entre los diferentes países y mercados, pues así se fabrican productos y servicios más estándar, hay producción en masa y se busca la reducción de costos. Entendiéndose la uniformización o estandarización de productos y servicios en el sentido que éstos tienen poca o nula variación entre los distintos países o regiones donde se distribuyen.

Los mercados y la producción en los diferentes países dependen cada vez más los unos a los otros. Con la dinámica del comercio de bienes y servicios, por medio de transferencia de tecnologías, nacen mundialmente nuevas estructuras económicas",⁴⁸ como es el caso de Japón entre otros. La globalización económica trae consigo nuevas fases de transición económica, tal como la describe el Dr. Josef Thesing, en donde la economía nacional se halla en paso a la economía global, por medio de: el fax, la comunicación por satélite, la transmisión global de datos; así como también se cuenta con una enorme reducción del precio del transporte de informaciones, mercancías, y personas, ilustrando así la conexión entre la globalización de la economía y de la tecnología."⁴⁹

⁴⁸. / Thesing Josef, Fundación Konrad Adenauer, La Globalización y sus efectos en América Latina, Pág. 21.

⁴⁹. / Ibidem, Pág. 22.

El fenómeno de globalización se considera entre otras cosas el resultado del expansionismo del Sistema Capitalista el cual a su vez se deriva del Modelo Neoliberal, que trae inmerso diversos procesos como el proceso de globalización económica y los procesos de transnacionalización de los capitales financieros, los bienes, los mercados orientando las economías hacia la exportación y hacia su incorporación en el mercado internacional”⁵⁰, expandiéndose esta inserción con la caída del Muro de Berlín en 1989 y la desintegración de la Unión Soviética en 1991 se da paso a las zonas de Libre Comercio.

Con la caída del muro de Berlín y la desintegración de la Unión Soviética, el mundo deja de relacionarse en esquemas de bloques dando paso al surgimiento de nuevos actores preponderantes como: Japón, la Unión Europea con eje en Alemania unificada, la fuerza de trabajo de China (12000 millones de habitantes) y otros países de Asia generan situaciones de carácter económico que tienen una alta incidencia en las relaciones humanas y de producción mundial.”⁵¹

Al transformarse el sistema mundial, el capitalismo invadió de mercaderías a los países subdesarrollados entre ellos El Salvador. Con la finalización de la segunda guerra mundial, surge la posibilidad de negociar un Acuerdo de Libre Comercio Mundial entre los principales

⁵⁰ . / REVISTA LA ECA No. 552, Año XLIX, Universidad José Simeón Cañas, Estudios Centro Americanos, Octubre 1994. Pág.1072.

⁵¹ . / DOCUMENTO: Sobre Globalismo y Políticas Neoliberales. Actualidad y Perspectivas en América Latina antes y después de la Globalización. Pág. 1.

países liderados por los Estados Unidos ya que su posición económica permitía a su gobierno tomar la iniciativa en terreno económico. Con relación a la creación de Bretón Woods en una Conferencia Celebrada en Julio de 1944 (surgen propuestas relacionadas con el problema de Pagos internacionales en la pos-guerra y que fue promovida por los Estados Unidos de América, Canadá y el Reino Unido, como resultado de esta conferencia fue la fundación del FMI y el BIRF)⁵² el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Reconstrucción son los organismos encargados de transferir recursos financieros para la reconstrucción y el desarrollo de los países europeos que habían sido devastados por las guerras. En la medida en que la reconstrucción económica europea y japonesa se tradujeron en aumentos crecientes de la producción y las exportaciones, superando éstas a las exportaciones estadounidenses en el comercio mundial; fluyendo así miles de millones de dólares en Europa y Japón, debilitando la convertibilidad del dólar de los Estados Unidos. Llegando a su fin la segunda ola de libre comercio mundial.”⁵³

En 1987 debido a problemas estructurales en la bolsa de valores de Nueva York, un grupo de asesores económicos (Grupo de los Siete (G7), analizan la situación económica y concluyen en lo siguiente: es necesario que la economía norteamericana se vuelva netamente exportadora, para ello es indispensable que los países Europeos y

⁵² BRAND OSVALDO Salvador, Diccionario Económico, 1994, Pág. 97

⁵³. / Ibidem, Pág. 2.

Asiáticos abran sus aduanas a los productos Americanos.”⁵⁴ Mientras la Economía norteamericana se convertía en exportadora paralelamente se estaba dando inicio a una transición que desde los años setenta persiste en la dirección de un nuevo arreglo mundial de libre comercio, dirigido hacia el intercambio comercial en el mercado mundial”⁵⁵.

Dentro de ese contexto en colaboración con el FMI y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) se comienza una nueva fase en materia comercial, de estos Organismos Financieros depende la reconstrucción y desarrollo de Europa; el FMI era responsable de dirigir el nuevo sistema de pagos internacionales y el BIRF de transferir recursos financieros para la reconstrucción y desarrollo de los países europeos que habían sido azotados por las guerras.

En el marco de las relaciones comerciales se crea en 1994 El Acuerdo General de Aranceles y Comercio GATT con el objetivo de facilitar el comercio entre los países, con un interés mutuo; en materia de libre comercio surgen varios acuerdos cómo: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, Acuerdo sobre normas de origen, Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, Acuerdo

⁵⁴ . / DOCUMENTO, Sobre Libre Comercio, Globalización y realineamiento Monetario Mundial, Febrero 28, 1999, Págs. 2 y siguientes.

⁵⁵ . / Ibidem, Pág. 4

sobre la Inspección Previa a la Expedición y el Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.”⁵⁶

No obstante, en 1995 con la transformación económica mundial surgen nuevos actores como la Organización mundial del Comercio, organización en la que se transforma el GATT; ésta transformación obedece a una ampliación comercial, por tanto, en la primera reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC celebrada en 1996). Se ocupa expresamente del tema de facilitación del comercio partiendo desde la Reunión Ministerial celebrada en Singapur en 1996”⁵⁷.

Dentro de ese contexto globalizado, El Salvador enfrenta con: es el fraccionamiento de los procesos productivos a escala internacional, la revolución experimentada en el mundo de la informática y las telecomunicaciones (Fax, Correo Electrónico etc.). Con todo ello, la Globalización de la Economía tiene como objetivo buscar un crecimiento económico sostenible y equitativo, mediante la inserción al comercio internacional.

2.1.1. INSERCIÓN DE EL SALVADOR AL COMERCIO INTERNACIONAL

⁵⁶ . / CEPAL, Boletín FAL # 167 Año XXIV, Facilitación del Comercio Internacional de Bienes, Julio 2000, Pág. 2.

⁵⁷ . / CEPAL, Boletín FAL, No. 167 Año XXIV, La Facilitación del Comercio Internacional de Bienes, julio 2000. Pág. 2 y siguiente.

La inserción de las exportaciones no tradicionales en el intercambio internacional, ha sido restringida por muchos factores como avances científico y cambio tecnológico así como también por el marco legal e institucional, por ejemplo la Política Económica y social del país no esta diseñada para lograr un desarrollo científico y tecnológico, puesto que las actitudes empresariales son determinantes para la culminación de tal objetivo; la perspectiva empresarial toma en consideración los riesgos que implica invertir en proyectos de investigación y desarrollo, en la capacitación de su personal.

Cabe señalar que los productos no tradicionales salvadoreños de exportación, es posible su comercialización mediante Acuerdos Comerciales entre los diferentes países del mundo. Según el Dr. Josef Thesing sostiene que los Acuerdos Comerciales son producto de la Globalización de la economía entendida esta “como la ampliación de los mercado de bienes, servicios y capital a nivel mundial”⁵⁸ Para mayor comprensión sobre la definición del concepto de Globalización Económica se cita como ejemplo. La Privatización de la Compañía Ejecutiva Del Río Lempa (CEL), con la que se promulgó la Ley de Privatización de las Distribuidoras de Electricidad, que permitiría la venta de las cuatro sociedades que habían sido creadas en 1996.”⁵⁹ También cabe señalar que el término (Globalización) lleva implícito el concepto de “globalidad”, que según él mismo autor lo define como La

⁵⁸ . / Dr. Thesing Josef, La Globalización y sus Efectos en América Latina, Instituto dela Fundación Konrad Adenauer, Págs. 22 y más.

⁵⁹ ZAVALA LECAROS Carlos P. Situación Económica Reciente, El Salvador, Marzo 1998.

Creciente Integración de las Naciones y de las Regiones, por medio del desarrollo de las Telecomunicaciones (Fax, Comunicación por satélite etc.,), Por la creciente conformación de bloques Económicos;⁶⁰ Como por ejemplo: la integración económica la Unión Europea (UE).

2.1.2 LA INCIDENCIA EN LA TECNIFICACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN EN EL SALVADOR.

De acuerdo a la directora Ejecutiva de COEXPORT Sicilia Cuellar señala lo siguiente con relación a El Salvador y el Proceso de Globalización. El país ha entrado en la era de la globalización; y como tal las exportaciones juegan un papel importante donde las Ferias y exposiciones constituyen sólo un instrumento de beneficio para el desarrollo de las exportaciones, ya que es a través de ellas que se dan a conocer los productos que pueden venderse en el exterior, conocer las tendencias de los mercados internacionales y consolidar los contactos ya establecidos.⁶¹

La mejor manera de vender los productos, es mostrándolos a quienes tienen posibilidad de adquirirlos, en tal sentido las Ferias constituyen uno de los instrumentos más antiguos en la promoción de las exportaciones y son consideradas como uno de los más importantes y

⁶⁰. / Ibidem, Pág. 22.

⁶¹. / COEXPORT, M Silvia, Cuellar Sicilia, Ferias y Exposiciones Internacionales. Instrumento Comercial Importante Para El Exportador. El Salvador Ciencia y Tecnología Año 1 No. 1.

adecuados para poner en contacto tanto a oferentes como demandantes en un solo lugar y durante un periodo de tiempo determinado.”⁶²

Sin embargo, cabe destacar que, la evolución reciente de las manifestaciones fériales ha eliminado muchos de estos aspectos y se han implementado los mecanismos naturales de la compraventa; puesto que en los países industrializados, las ferias se han ido sectorializando y transformándose en lo que se conoce como Ferias Monográficas, en donde solo se exhiben productos relacionándose con el sector que se seleccione, como ejemplos se citan los siguientes: La Feria de Anuga, especializada en alimentos; La Feria de Plantec, especializada en Plantas y flores, etc. No obstante, la participación en las ferias no asegura el ingreso o continuidad en un mercado, y si se logran establecer contratos de venta, será necesario tomar en cuenta otro tipo de actividades complementarias como asegurarse de que el producto este listo para la introducción al mercado, planificar la participación en la promoción del producto con suficiente tiempo para que la participación sea exitosa.⁶³

Por lo tanto, al proceso de globalización económica que como ya se dijo antes significa entre otras cosas ampliación de los mercados, en donde la organización mundial de la producción y del comercio se basa en la subcontratación y el intercambio intra firma; lo que es igual a la integración de los Sistemas Productivos de las grandes empresas

⁶². / Ibidem. Pág. 3.

⁶³. Ibidem, Pág. 3.

transnacionales permitiéndoles a los países en vías de desarrollo como es el caso de El Salvador la actividad de producir bienes agrícolas y de ensamblaje, de bajo contenido tecnológico.⁶⁴ Existe en El Salvador la necesidad de cerrar la brecha tecnológica es uno de los factores que diferencia a los países desarrollados y a los que están en vías de desarrollo, siendo ésta la única forma que tiene el país para crear la competitividad puesto que si no se logra ser competitivo no se puede competir en las Ferias Internacionales que son parte de los mercados globalizados; por lo tanto, la competitividad es factor indispensable para la inserción en el proceso de globalización económica,⁶⁵ incluyendo el mercado interno salvadoreño.

De esto surge una interrogante ¿porqué la competencia es un factor importante en el mercado interno?, Para darle respuesta a la pregunta no debemos olvidar que, con la liberalización Comercial se facilita el la introducción de nuevos productos al mercado nacional desplazando a los productos nacionales, por ejemplo la Empresa DIANA la cual tiene que competir en el mercado nacional con los productos mexicanos, para los productores mexicanos no es la competencia no es mayor problema ya que ellos pueden producir a más bajos costos y de mejor calidad por el echo de poseer un nivel tecnológico más avanzado que el que posee o utilizan las empresas nacionales; por tanto la competencia en el mercado

⁶⁴ . <http://www.sieca.org/gt/publicd/documentos>.

⁶⁵ . / Ibidem, Pág. 6.

nacional es un reto que tiene que enfrentar el país al formar parte del proceso de globalización económica.

El cierre de la brecha tecnológica, según director de SIAPE Rafael Umaña, es una las maneras de cómo se puede crear la competitividad considerada indispensable para participar en los mercados globalizados. Esto solo se logrará mediante un proceso de innovación tecnológica; tal es el caso de El Salvador que alcanzará un desarrollo económico en el ámbito nacional sólo participando conjuntamente: gobierno, empresa, Universidades, sindicatos, trabajadores y el resto de la sociedad civil; sólo así se logrará la conformación de una red Inter.-institucional dedicada a tal propósito.”⁶⁶ El involucramiento de todos los sectores antes mencionados es necesario para que la inserción de la economía salvadoreña en el proceso de globalización sea todo un éxito. Es aquí en donde juega un papel importante la tecnificación de mano de obra, para contar con mano de obra cualificada y poder competir libremente con otros países productores en el escenario internacional. Partiendo del explosivo crecimiento del comercio internacional de bienes y servicios propiciado por las grandes empresas transnacionales y las facilidades con las que realizan las transacciones internacionales derivadas de las innovaciones tecnológicas (tecnificación o formación de recurso humano en el extranjero).

⁶⁶ . / M.. Silvia, Sicilia Cuellar, Ferias y Exposiciones Internacionales, Instrumento Comercial Importante para el Exportador, El Salvador Ciencia y Tecnología, Año 1 No. 1.

Tener mano de obra calificada significa mejorar antes que nada el nivel de educación y sobre todo que el Estado sea garante de que la mayor parte de la población tenga un nivel de estudio adecuado para que pueda ser capacitado con conocimientos técnicos; siendo para los agricultores la educación un problema que les dificulta el libre acceso a la transferencia de conocimientos.

2.1.3. LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA AGRICULTURA

Con los cambios recientes derivado de las nuevas tendencias mundiales de globalización económica, han condicionado el desarrollo de las agriculturas confiriéndoles nuevos retos y transformando los procesos de producción, así como las relaciones con el exterior en materia de comercio pasando de una economía rural hacia una economía mundial lo cual implica cambios en la organización de la producción agropecuaria, por lo que es necesario que se tome en consideración la aplicación de una nueva acción renovada en donde se promueve una nueva forma de gestión agropecuaria basada en la concertación (Véase nota No.2, pie de página)⁶⁷ y la integración de cadenas productivas para generar mayores

⁶⁷. / **Nota No. 2.** La concertación en la gestión de políticas, implementadas a través del Comité para el Desarrollo Rural (CDR.) se constituyó uno de los primeros esfuerzos nacionales para abordar y definir las bases del desarrollo rural desde una perspectiva diferente: se parte de una concepción amplia e integral, en donde el principio de responsabilidad compartida, deja de lado el papel tradicional y aislado del Estado, propone a la sociedad misma como la principal protagonista en el proceso y desarrollo del sector agropecuario y de combate sostenido contra la pobreza rural.

niveles de competitividad en los mercados internacionales que se vuelven cada vez más exigentes.⁶⁸

La difusión de tecnologías avanzadas para incrementar la producción agrícola ha sido el instrumento a utilizar para mantener la rentabilidad de la agricultura frente a los crecientes costos de la mano de obra, generalmente la tecnología en sí misma es intensiva en el uso de capital y efectiva en el ahorro de mano de obra. Aun cuando la tecnología se torna más compleja y exige de operaciones más separadas como en el caso de riego, las innovaciones permiten con frecuencia un nuevo desalojo de mano de obra en el proceso de producción.⁶⁹

De tal manera que, la innovación tecnológica debe de ser diseñada tomando en cuenta las realidades de la economía nacional considerando las relaciones con otros países del Mercado Común Centroamericano, para serle frente a competidores extranjeros localizados en países de mayor de Desarrollo tecnológico.”⁷⁰

Dentro de las políticas agrarias existe el riesgo del cambio de cultivos conocidos a cultivos desconocidos; este riesgo es inmenso sobre todo para personas de escasos recursos económicos. Para que el

⁶⁸. / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), Oficina de Análisis de Políticas Agropecuarias, Informe de Coyuntura, No. 14, Octubre 1998, Nueva San Salvador, Pág. I.

⁶⁹. / RAMÍREZ JORGE ANTONIO Ponencias Básicas 50 Congreso Mundial de Sociología, México 1980, Pág.28.

⁷⁰. / ANEP/FOMN, Innovación tecnológica y desarrollo Sectorial, El Salvador Ciencia y Tecnología, Año 1 No. 1, Pág. 6.

campesino experimente con los cultivos no tradicionales,⁷¹ es necesario tener un ambiente donde él pueda dedicar una parte de su área al cultivo nuevo sin tener que apostar todo su bienestar en una aventura desconocida y riesgosa.⁷²

En la reactivación de la producción de productos no tradicionales se debe de seleccionar un cultivo apropiado a un empresario agrícola. Y para ello se ha de promover cultivos para el sector campesino que sean:

- Locales; significa que el campesino que se dedique al cultivo de x producto, éste tiene que ser adaptado a las presiones locales de plagas.
- Perecedero; significa que el cultivo a producir no sea perecedero, para evitar un factor de riesgo para el productor, ya que los problemas de transporte y comercialización hacen que los cultivos (perecederos) de este tipo sean muy riesgosos para el productor.
- Con mecanismos apropiados de comercialización, se debe de promover mecanismos tales como Políticas Comerciales y el cumplimiento de los Tratados de Libre Comercio entre otros y lograr así la comercialización de productos a través de uniones de productores.⁷³

⁷¹ PETER M. PH.D. CEPAL, Revista No. 5/6, Manejo Integrado de Plagas (MIP) y la Producción Campesina de Cultivos No Tradicionales, Universidad Stanford- USA, Pág. 7.

⁷². / Ibidem. Pág. 7.

⁷³. / Ibidem. Pág. 7.

Al tomar en consideración lo antes mencionado sobre los cultivos no tradicionales es imprescindible la generación de tecnología con la participación activa de pequeños productores en el proceso productivo y generador de transferencia de tecnología. Para el sector campesino es necesario, primero, formar agricultores, promotores campesinos y luego se lleva a cabo la transferencia de conocimientos entre agricultores.

Cuando el agricultor no posee por lo menos el nivel de educación básica difícilmente podrá ser capacitado para el uso de maquinaria y mejorar su producción. Ya que la transferencia de tecnología en el país, en términos generales se define como “el descubrimiento de nuevos conocimientos sobre el universo” así es definido por FUSADES, y ellos mismos consideran que el cambio tecnológico es la aplicación de estos conocimientos a la producción de bienes y servicios para el consumo humano.⁷⁴

En general, el cambio tecnológico genera incrementos en la productividad, permitiendo así la posibilidad de producir nuevos o mejores bienes; utilizando menos insumos para la producción de un determinado bien. Existen formas de desarrollo científico que es la base del desarrollo tecnológico, esto es posible mediante la generación e

⁷⁴. / FUSADES, Revista El Salvador Ciencia y Tecnología, Mecanismos de Transferencia de Tecnología en el País, El Salvador Ciencia y Tecnología, Año 1 No. 1. Pág. 11.

innovación domestica y la transferencia de innovaciones desarrolladas en el extranjero.⁷⁵

En la legislación existe una serie de vacíos que imposibilitan la regulación sobre las innovaciones necesarias para mejorar la actividad exportadora; las regulaciones vigentes dependen de mecanismos burocráticos cuya implementación es costosa, ya que el Estado no cuenta con los recursos para hacerlas cumplir. El marco Institucional no es apropiado, porque en él se registra una multiplicidad de funciones dispersas en varias instituciones, sin coordinación adecuada.

Todo lo antes planteado sobre el proceso de globalización económica era necesario tomarlo en consideración porque dentro de ese contexto, es en donde El Salvador tiene que estar inmerso para poder exportar sus productos no tradicionales. De tal manera que cuando se hace alusión al marco legal nos referimos a la Constitución de la Republica, considerada cómo la Ley primaria. De acuerdo con Vito Tanzi la Constitución debe de establecer normas generales que orientan las políticas del país teniendo como resultado una legislación específica que autorice y dirija esas normas generales; de esa manera se tendría una mejor calidad del sector público.⁷⁶ El Salvador posee un sinnúmero de leyes que conforman el marco legal, imposibilitando la aplicación de

⁷⁵ / Ibidem, Pág. 11

⁷⁶ / Tanzi Vito, CEPAL, Revista No. 71. El Papel del Estado y la Calidad del Sector Público, Agosto 2000, Pág. 12.

determinadas políticas para alcanzar el objetivo esperado, que es el incremento o fomento de las exportaciones no tradicionales del sector Agropecuario y la Maquila textil.

Según Gustavo Burachik, investigador del CEPAL establece que dentro del proceso de innovación tecnológica se alude a las actividades involucradas en la transformación de insumos en productos o al paquete de información técnica. Por lo que, el cambio tecnológico debe de ser entendido como la introducción de modificación en las actividades de transformación basado en el conjunto de información tecnológica que sustenta, la base de conocimientos en que se apoyan los progresos productivos.

En el contexto de la globalización Económica se realizó en El Salvador un Ajuste Económico drástico sobre el recorte del presupuesto del Estado, la eliminación de barreras a las importaciones de alimentos e insumos y la promoción e incentivo de las exportaciones no tradicionales como eje de la reactivación económica. Para el campesino tradicional, productor de granos básicos de consumo nacional significó una caída en los precios que recibe por su producción esto se debe a la eliminación de barreras arancelarias, permitiendo la entrada de nuevos productos al mercado nacional, sumándose a este resultado la dificultad con él sé que encuentra el productor tradicional en la adquisición de créditos; ya que los programas preferenciales, como ya se dijo están orientados a reactivar

las exportaciones no tradicionales, de manera que los créditos son dirigidos al nuevo sector agro exportador.

Dentro del proceso de globalización Económica se enmarca también la formación de recurso humano considerado en los últimos decenios el instrumento más importante en la política pública para propiciar el desarrollo científico y tecnológico. Por tanto la acumulación del conocimiento en la sociedad permite su aplicación en la práctica y facilita la generación de innovaciones; sin embargo, la inversión en capital humano en El Salvador durante las últimas décadas ha sido insuficiente. Para capacitar al recurso humano necesarios propiciar un desarrollo científico y tecnológico acelerado que es el anhelo de todo país.

Richard Jolly respecto al desarrollo humano sostiene que no puede haber crecimiento económico sostenible sin desarrollo humano, es decir, que el gobierno tiene que adoptar medidas como una estrategia de crecimiento económico que haga hincapié en la gente y su potencial productivo;⁷⁷ si no se presta atención a la calidad del crecimiento y sí el gobierno no adoptan medidas correctivas no se logrará ser competitivos en el comercio internacional.

⁷⁷ . / PNUDE. Informe sobre desarrollo Humano, Mundial-Prensa Libros, 1996, Págs.-1-5.

La competencia en el marco del comercio internacional es un factor importante que motiva a los agentes económicos a mejorar su productividad, ya que de no revisar los costos y la calidad de sus bienes y servicios su participación en el mercado se ve amenazada. En consecuencia la Legislación de libre Competencia establece que las reglas del juego comunes para el sector empresarial garantizando un proceso sano y justo de práctica comerciales.

Con relación a la Ley de libre competencia, El Salvador no cuenta con una Ley en la materia; actualmente se cuenta con un anteproyecto de ley. De aprobarse dicha ley la institución encargada de su implementación tendría como tarea principal, analizar los mercados donde existe poca competencia, para tomar medidas adecuadas para prevenir practicas monopolística y fomentar condiciones de mayor competencia logrando un mayor desarrollo tecnológico.

2.2. PROPUESTAS PARA REACTIVAR EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS EXPORTABLES SALVADOREÑOS.

Con la dinámica del Comercio agropecuario Internacional se obliga a que el país replantee sus políticas y sus formas de operar en materia productiva para impulsar el desarrollo tecnológico ser más competitivas en el mercado internacional. Tomando en cuenta que la contribución del sector agropecuario según un estudio reciente sobre “Revalorización del Sector Agropecuario en El Salvador elaborado por

la Oficina de Análisis de Políticas Agropecuarias (OAPA), establece que, la dinámica económica del sector agropecuario dependen de la aplicación metodología de las Propuestas, tanto de de la ANEP como de ellos mismos .⁷⁸ Este estudio Propone propuestas metodológicas, similares a las propuestas por ANEP.

Según la Asociación Nacional Para la Empresa Privada (ANEP), se debe ofrecer asistencia técnica dirigida al sector campesino, que enfatice los cultivos y las tecnologías adecuadas para su realidad; así mismo formar paquetes de incentivos (fiscales) accesibles al pequeño productor. Por lo tanto desarrollar un plan de integración de Plagas para la producción campesina es un verdadero reto. ¿Por qué? Porque el proceso de formación para la capacitación apropiada y dirigirla hacia el individuo es una tarea muy ardua. Para llevar a cabo tal acción, el Estado tiene que contar con los recursos económicos necesarios.”⁷⁹

La producción de cultivos no tradicionales de exportación fue promovida en Centroamérica para buscar nuevas alternativas de producción, generar empleo, nuevas líneas de productos exportables y para ofrecer al campesinado una alternativa de mayores ingresos, el campesinado de la región Centroamericana de la que es parte El Salvador, el agricultor enfrenta serias dificultades; como ya se dijo antes en el apartado anterior sobre la tecnificación de mano de obra; el ámbito

⁷⁸ / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), Análisis Coyuntural, Desempeño Económico y Sectorial, Diciembre 1998, Pág. 15.

⁷⁹ Ibidem, Pág. 8

de los cultivos no tradicionales es un ambiente extremadamente competitivo, porque muchos países han tomado en cuenta la necesidad de la diversificación de las exportaciones; en la practica sobre la diversificación de los productos de exportación no tradicionales existe una serie de diferencias entre los países productores”⁸⁰.

El caso de El Salvador no es la excepción en enfrentar esas dificultades, puesto que al trabajar a favor del campesinado requiere en un primer lugar que se modifiquen las políticas de ajuste que hacen imposible la producción, es decir, que el productor agrícola tradicional debe de contar con los mismos beneficios que le es asignados a los nuevos sectores de agro exportación.

Según la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) la reactivación del sector agropecuario ha sido siempre importante para la economía salvadoreña, ya que la contribución del agro incluyendo la agroindustria es casi el 23%, es el sector con mayores demandas recíprocas con el resto de la economía; así mismo, el agro proporciona servicios que no son incluidos en los cálculos económicos (regulación del ciclo hidrológico, la absorción de carbono y la conservación de la biodiversidad), el agro es fundamental para la sostenibilidad social,

⁸⁰ . / PETER M Rosset, Revista de la CEPAL, No. 5/6, Ph. D.- Universidad, Stanford-USA, El Manejo Integrado de Plagas (MIP) y la producción Campesina de Cultivos No tradicionales. 1994,

convirtiéndose en la base de la seguridad alimentaria de los salvadoreños”⁸¹.

Según las estimaciones de la ANEP un 45.4% de la población salvadoreña son agricultores y generan más del 30% de empleos,⁸² Estos elementos obligan a ubicar al sector en una nueva dimensión, donde el gobierno a través de una estrategia de desarrollo agropecuario y asociado con el sector privado, ayuden a remover las causas que impiden su reactivación. Debido a la importancia del sector ANEP propone lo siguiente:

- Aumentar los aranceles de las materias primas de origen agropecuario en los que exista producción local a los niveles más elevados vigentes en otro país Centroamericano.
- Establecer contingentes de abastecimiento y convenios de precios y comercialización entre productores agroindustriales que promuevan la producción nacional.
- Aplicar oportunamente medidas de salvaguardia generales en rubros amenazados por variaciones en los precios internacionales ante fluctuaciones en la oferta y la demanda en los mercados internacionales, o por riesgos de desorganización de los mercados a la apertura comercial.
- Crear fondos privados de apoyo a la productividad y diversificación Agropecuaria, destinado a financiar programas

⁸¹. / ANEP, Propuestas para la reactivación de la Economía Nacional, 2000, Pág. 24.

⁸². / ANEP, Propuestas Para la Reactivación de la Economía Nacional “Un Compromiso de Todos”, 2000, Pág. 24.

de desarrollo de nuevos cultivos, de incremento en la productividad de rubros estratégicos.

- Impulsar en el corto plazo la aprobación de la ley de Semillas, la ley de pesca y la ley forestal. Sin embargo, en El Salvador se ha hecho lo contrario a las propuestas hechas por la ANEP.

Por ejemplo para la ANEP es necesario crear el Instituto de pesca como ente autónomo que norme lo relacionado al subsector pesquero⁸³. El sector agropecuario salvadoreño ha experimentado cambios dramáticos, convirtiendo un ambiente de proteccionismo que con la modernización, competitividad y apertura comercial, el gobierno y organizaciones como la ANEP han tratado de impulsar la transformación productiva del sector. Con relación a la comercialización el sector y sus agentes han permanecido usando básicamente los mismos patrones de producción y comercialización de décadas pasadas.

En términos económicos el sector agrícola, en mención ha disminuido significativamente; sin embargo el impacto social provocado por la improductividad del sector es importante, ya que la participación rural en el PIB es de 18% y del sector agropecuario es de 9% mientras que el 34.8% de la Población Económicamente Activa (PEA) del país y el 65% de la PEA rural cita al sector agropecuario como su principal rama de actividad productiva. No obstante, con la nueva Política de

⁸³ . / ANEP. ENADE 2000, Propuestas para la Reactivación de la Economía Nacional, San Salvador El Salvador, Julio de 2000. Págs. 25.

aceleración del desarrollo económico del país y su énfasis en el desarrollo industrial y de ensamblaje (maquila), muchos productores que no alcanzan los niveles de competitividad requeridos en la apertura comercial para comercializar los productos en los mercados regionales e internacionales, se verán en la necesidad de abandonar sus propiedades y como consecuencia, se tendrá un porcentaje considerable de empleados agropecuarios rurales, desplazados del mercado de trabajo.

Ante ésta situación, el gobierno toma como medida la implementación del “ El Plan Económico de El Salvador 1995-1999 sobre el Sector Agropecuario” el objetivo del Plan Económico es mejorar la posición competitiva de las industrias y servicios del país, así como también, aumentar la productividad en la producción, especialmente la productividad de los individuos. Dr. Hugo H. Ramos sostiene que El Salvador esta densamente poblado y con recursos naturales limitados, pero con una dotación de mano de obra abundante; en atención a eso el Plan Económico pretende intensificar el uso de la mano de obra en manufactura, industria y actividad de ensamblaje (maquila), convirtiendo al país en una zona Franca. La base de éste argumento se basa en la proliferación de Zonas Francas en el país con lo que el gobierno pretende aumentar los flujos de capital extranjero y que fluyan en volúmenes cuantiosos⁸⁴, absorbiendo al trabajador desplazado del

⁸⁴ / Dr. RAMOS H Hugo, Volumen V, No. 1, Política Agrícola, EL Plan Económico de El Salvador 1995-1999: Análisis de sus Efectos en el Sector Agropecuario, 1999, Pág. 7 y siguiente.

sector agropecuario, generando así la migración del área rural a la urbana.

2.2.1. DESPLAZAMIENTO DE MANO DE OBRA DEL SECTOR AGROPECUARIO AL SECTOR IDUSTRIA

El desplazamiento de mano de obra del sector agropecuario fue absorbido por el sector Industria en este caso la Maquila Textil, Ya que la Industria es una área estratégica importante para el desarrollo de la economía por su capacidad de generar empleo y fomentar la creación de riqueza; la industria ha mantenido una tasa de crecimiento de 6% lo cual representa una importante contribución al crecimiento promedio del Producto Interno Bruto, cuya participación fue del 3% del PIB a precios constantes durante 1990. Sin embargo, para 1999 el mismo sector contribuye con más del 22% del PIB generando más de 350,000 empleos, representando el 25% de empleo para la población salvadoreña. El aporte en salarios para 1999 fue de 3,500 millones de colones al año, equivalente al 24%⁸⁵ del total de salarios pagados. A pesar de los resultados sorprendentes del sector en mención; sector del que forma parte la pequeña y mediana Empresa (PYME) salvadoreña. ANEP hace algunas propuestas para mejorar la producción y competitividad de la misma.

⁸⁵ . / Ibidem. Pág.

Tradicionalmente la pequeña y mediana empresa son poco flexibles para adaptar sus procesos productivos e insertarse al nuevo proceso tecnológico, y poder mejorar la competitividad de sus productos; esto se debe a la limitada capacidad de movilización de sus recursos financieros y humanos. Dadas estas condiciones la ANEP hace las siguientes propuestas:⁸⁶

- Simplificar los requisitos legales para la formalización y registro de micro y la pequeña empresa.
- Abrir líneas de créditos especiales y de cobertura de seguro de cobranza para el comercio exterior.
- Establecer convenios para la ejecución de programas más integrados de Capacitación y Asistencia Técnica ajustados a las necesidades de las PYME.
- Fortalecer el financiamiento de tal manera que pueda propiciar el fomento a las exportaciones no tradicionales y el establecimiento de relaciones comerciales entre las PYME y empresas grandes, a través de convenios con las gremiales representativas del sector.”⁸⁷

⁸⁶. / Ibidem. Pág.

⁸⁷. / Ibidem, Pág.

2.3 LEY DE ZONAS FRANCAS Y LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA MAQUILA TEXTILERA DE EL SALVADOR.

Con la derogación de la Ley de Fomento de las Exportaciones, se da paso a la creación de la Ley De Régimen De Zonas Francas para regulación del funcionamiento de las Zonas Francas y las actividades económicas generadoras de empleo, inversión y bienestar económico; por lo que se hace conveniente que, todas aquellas personas que desarrollen, administren las Zonas Francas, gocen de los beneficios equivalentes a los que se conceden en la práctica internacional.

Por medio del Decreto No. 461 La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, haciendo uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República por medio del Ministerio de Economía se Decreta la siguiente: Ley De Régimen De Zonas Francas Y Recintos Fiscales, Con ésta Ley se pretendía regular el funcionamiento de Zonas Francas y Recintos Fiscales, así como también los beneficios a los titulares de las empresas que desarrollen ó administren las mismas. Dado que la Industria maquiladora procesa fundamentalmente prendas de vestir, y casi en su totalidad los productos terminados tienen como lugar de destino los Estados Unidos de América, de ahí que su surgimiento y desarrollo este ligado estrechamente con la evolución de la industria de la confección estadounidense y con las

pautas que empresas y gobierno han seguido para recuperar su mercado interno.⁸⁸

Tomando en consideración que, en El Salvador el costo de los insumos intermedios es el impuesto que grava las exportaciones tradicionales. No obstante los exportadores pueden evitarlo instalándose fuera del territorio aduanero del país; instalándose en lugares conocidos como Zonas Francas ó zonas de maquila, la propiedad y administración de estas zonas pueden ser privadas o públicas. En cualquiera de los dos casos, los exportadores alquilan una estructura física básica que proporciona la administración de la zona.

Cuando las empresas de maquila están ubicadas en las llamadas zonas Francas, estos productores están absueltos de pagar impuestos sobre sus utilidades, sus importaciones y exportaciones; de esta forma los exportadores se evitan de muchos costos burocráticos que lleva el tratar con las autoridades aduaneras. A cambio de los privilegios que gozan los productores de las zonas Francas se obligan a exportar la totalidad de su producción.

Las empresas industriales establecidas en las Zonas Francas son consideradas como industrias de exportación Neta; quienes exportaran la totalidad de su producción fuera del Mercado Común

⁸⁸. / ASAMBLEA LEGISLATIVA, Ley De Zonas Francas Y Recintos Fiscales, 1990.

Centroamericano.”⁸⁹ El Salvador en 1990 dispone expresamente que las empresas que exporten la totalidad de su producción deban estar ubicadas en zonas Francas y recintos fiscales. No obstante todo lo dispuesto en la Ley que fue promulgada en 1990 queda invalidado con la nueva Ley De Zonas Francas Industriales y De Comercialización, promulgada por el Decreto No. 464, de fecha 22 de Octubre de 1998 .⁹⁰

La Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos de Perfeccionamiento Activo, así como, los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen o administren o usen las mismas; para efectos de la aplicación de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones sobre Zonas Francas, Recintos Fiscales, Maquila o Ensamblaje, Exportación Indirecta y Reexportación.

De acuerdo a la Ley de Zonas Francas e Industriales y de Comercialización se conceptualiza de la siguiente forma: Zonas Francas: es área del territorio nacional, donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y de exportación están sujetas, a un régimen y marco de procedimiento especial.

⁸⁹ . / Stiven Arraigada Pedro, Marco Legal e Institucional Para El Desarrollo de las Exportaciones N o Tradicionales, El caso de Costa Rica, El caso de El Salvador, y el caso de República Dominicana, 1992, Pág. 89 y siguiente.

⁹⁰ . / LEY de Zonas Francas Industriales Y De Comercialización, Decreto No. 405, 23 de Septiembre de 1998, Artículo 1.

-Los Recintos Fiscales son considerados cómo los depósitos para perfeccionamiento Activo, área del territorio nacional, sujeta a un tratamiento aduanero especial, donde las mercancías que en ella se introduzcan para ser reexportadas, se reciben con suspensión de derechos e impuestos, para ser sometidos a proceso de transformación, elaboración o reparación y donde los bienes de capital pueden permanecer por tiempo ilimitado.⁹¹

En El Salvador la industria maquiladora opera bajo el régimen de admisión temporal, lo que les permite que las plantas instaladas en cualquier punto del país realicen trabajos de manejo o maquila en donde se realizan transformaciones de insumos importados, para exportarlos libre de impuestos aduaneros.⁹²

En 1986 y 1990 El Salvador otorgo Certificados de Descuento Tributario a los exportadores de productos no tradicionales por una suma igual al 30% del valor de las exportaciones a países no pertenecientes al MCCA, las exportaciones de la maquila son consideradas como no tradicionales, por la forma y facilidad con que éstas empresas se instalan en un determinado país, así como también con esa misma facilidad abandonan ó se retiran del país en donde se han asentado en un momento determinado.⁹³

⁹¹. / LEY de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Decreto No. 405. Diciembre 1998.

⁹². / LARRY Willmore, CEPAL, Revista No. 62, Políticas de Promoción de las Exportaciones en Centro America, Agosto 1997, Pág. 173.

⁹³. / Ibidem, Pág. 173

Las maquilas se instalan en países o regiones donde la mano de obra es barata y cuando las condiciones dejan de ser favorables abandonan ese lugar provocando un descenso en el ritmo de las exportaciones las cuales no alcanzan una sostenibilidad en las exportaciones del país. Por lo tanto no existe un ente que garantice una estadía permanente de las maquilas dentro de un determinado país; debido a la inestabilidad de este tipo de empresas es que los gobiernos Centroamericanos han incluido la maquila en los servicios.

Debido a que sobre la industria maquiladora, se sabe sobre el número de empleos que generan y no sobre sus exportaciones netas, no así en el número de empleos otorgados por la maquila, teniendo un total de 50.000 personas empleadas por la maquila en El Salvador y el dato de exportaciones provenientes de la maquila en 1995 fue de 656.7 millones de dólares volumen que sobre pasa las cifras de las demás exportaciones no tradicionales salvadoreñas⁹⁴. Según el Banco Central de Reserva de El Salvador los Indicadores Económicos Anuales durante 1993-2001 fueron los siguientes Véase cuadro No.4. Donde se muestra el comportamiento de las exportaciones de la maquila.⁹⁵

⁹⁴. / PRENSA GRAFICA, Zonas Francas y la Generación de Empleos, viernes 24 de septiembre de 199, Pág. 32.

⁹⁵. / BANCO CENTRAL DE RESERVA DE El Salvador, Comercio Exterior, Indicadores Económicos Anuales 1993-2000.

Comercio Exterior salvadoreño

Exportaciones de la maquila durante el periodo de 1993-2000.

Cuadro No. 5. Millones de US\$.

| Concepto | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|----------------------------|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|
| Maquila (Exportaciones) | 290 | 430 | 647 | 764 | 1,057 | 1,189 | 1,333 | 1,609 |
| Importaciones | 221 | 322 | 473 | 551 | 766 | 850 | 955 | 1,153 |
| | | | | | | | | |

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador, Indicadores Económicos Anuales 1993-2000.

En el cuadro No.4 se denota el comportamiento de las exportaciones e importaciones de la maquila en El Salvador el análisis comprende el periodo desde 1993 hasta el año 2000. Sustentando lo siguiente: entre 1993 y 2000 se observa una diferencia de \$456 millones de dólares en las exportaciones de la maquila, de igual manera, en el mismo cuadro se registran las importaciones salvadoreñas, siempre de la maquila observado una tendencia ascendente teniendo entre el primer y él ultima una diferencia de \$932 millones de dólares.⁹⁶

Es por eso que (expuestas en el párrafo anterior), el proceso de Globalización económica incide grandemente en las actividades de las empresas de la Maquila, ya que la fuerte competencia en el mercado

⁹⁶./ Banco Central de Reserva de El Salvador, Indicadores Económicos Anuales 1993-2000.

mundial de ropa y demás prendas confeccionadas en general es que la dispersión de la industria maquiladora ha sido creciente y ha llegado a expandirse la ubicación de plantas maquiladoras intensificándose la ubicación de éstas plantas en la década pasada, en el caso de El Salvador. El futuro de la maquila depende en gran medida de la pujanza de la demanda de confecciones en el mercado estadounidense, la continuación del proceso de globalización de la industria y la superación o permanencia a la introducción de prendas de vestir.

2.4. LA ICC Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EXPANSIONISMO COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y MAQUILA DE EL SALVADOR.

La Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC), es programa que integra el comercio en un paquete complementario destinado a reforzar el desarrollo económico a largo plazo, en el aspecto del comercio por parte de los Estados Unidos de América hacia los paises beneficiarios de la ICC de los que forma parte El Salvador.

Las condiciones que determina los EUA .Para otorgarle beneficios de que los productos no tradicionales entren libre de gravámenes arancelarios; según las Normas y Reglamentos de la ICC. Sección 10. 195 literal (A) el criterio de país de origen establece que el trato de derechos se aplicará a los artículos elegibles que sean cultivados o manufacturados en un país beneficiario que cumpla con ciertas normas

de origen. De tal manera que el producto debe de ser importante directamente o sea del país de origen donde se produce el bien.”⁹⁷

La Industria maquiladora a alcanzado grandes niveles de expansionismo debido a los beneficios de Tratados de Libre Comercio, al impulso de programas como la ICC entre otros y su importancia en los países donde se instalan, caso El Salvador radica en que estas empresas se convierten en canales para atraer inversión extranjera. He ahí el peso que tiene la maquila en la economía del país, la competitividad, la inversión en el sector maquilero; En este sentido el concepto de Maquila se sitúa en relación cada vez más compleja en que se apoya la producción de bienes y servicios de los países industrializados; por lo tanto su trayectoria esta vinculada con las tendencias en la división internacional del trabajo, la cual a su vez refleja los cambios experimentados en la organización de las empresas, impulsado por crecimiento del comercio mundial y la intensificación de la competencia entre países.

Según la CEPAL es importante hacer énfasis en la existencia de dos enfoques que, para efectos analíticos. En donde cada actividad concerniente al proceso productivo de una empresa que se envía a otra diferente para ser llevada a cabo, es una actividad de maquila, éste término se utiliza para designar producción, sobre esta base se sostiene

⁹⁷. / APARICIO DURAN Arnoldo, Tesis UES, Comercio Exterior, El Fomento de las Exportaciones No Tradicionales en el Nuevo Contexto Internacional, San Salvador, El Salvador, 1994, Pág. 46 y siguiente.

que los insumos intermedios no cambian su propiedad, por lo que son objeto de acción menor, ya que luego regresan a su lugar de origen.

En El Salvador se observa con frecuencia este tipo de procedimientos en donde no existe la necesidad de involucrar operaciones de comercio internacional.⁹⁸ El intercambio que se efectúa de la siguiente forma: considerando como que dos empresa está representadas simbólicamente 1) por la letra y 2) representada por B, pero tomando en cuenta que las dos son una sola empresa, y que, simplemente están siendo seccionadas; en el caso de las maquilas el intercambio es en concepto de transacciones internacionales, basadas en la discontinuidad creada por las fronteras políticas y aduaneras; por ejemplo si un producto semi-elaborado se traslada a la unidad A ubicada en Chicago, y la unidad B esta situada en California en este caso se estaría hablando de un proceso productivo seccionado en diversas plantas en este caso las relaciones son puramente domesticas porque se lleva a cabo en el interior de un país.

Pero cuando se traslada un producto de un país a otro para elaborar un segmento de la actividad productiva, intensivo en mano de obra son salarios reducidos, es entonces cuando se hace uso de la maquila aunque ambas plantas pertenezcan a la misma empresa, es decir que, si se tiene dos unidades (empresa) donde una unidad es A y la otra es B teniendo lo

⁹⁸. / ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Industria de la Maquila en Centroamérica, La Industria Maquiladora en Centroamérica Panorama General- Origen Geográfico del Capital, 1998, Pág. 2 y siguiente.

siguiente: A produce la materia prima y B es la empresa que se encarga de procesarla en otro territorio nacional. En el caso de la maquila B sería la confección de las prendas de vestir.

La actividad maquiladora se lleva a cabo a través de fronteras y que puede desarrollarse por contratación entre unidades dependientes o independientes y la diferencia de salarios es una de las causas fundamentales que originan la producción en escala. Las empresas que se dedican al maquilado en un país suelen estar adscritas a un sistema de entrada y salida de productos semi-elaborados y terminados basado en el concepto de admisión temporal o lo que es lo mismo para este caso las llamadas Zona Francas de exportación.

El eje central sobre el asentamiento de las maquilas se sitúa en la posibilidad de introducir al país con facilidad y exención del pago de todo tipo de derechos arancelarios, materias primas, insumos intermedios y otros bienes necesarios para el proceso productivo. Por lo que la maquila se vuelve un sistema de producción que se transforman en insumos intermedios y materias primas importadas; cuyos productos finales se comercializan en el exterior, para realizar la comercialización de dichos productos el Estado exonera al productor de una serie de requisitos que deben cumplir las empresas ubicadas en el país.

La ICC como ya se dijo antes, es un programa que integra al comercio internacional, al mismo tiempo sirve para reforzar el desarrollo

económico a largo plazo; y los beneficios que ofrece a los países en vías de desarrollo son con relación a la comercialización de sus productos no tradicionales específicamente los productos provenientes de la maquila. El Salvador al formar parte de los países beneficiarios de la ICC, ha registrado una tendencia creciente en las exportaciones de la maquila durante los últimos años; este crecimiento ha ido acompañado de una creciente proliferación de zonas Francas y Recintos Fiscales en el país, con el objetivo de crear empleos, atraer inversión extranjera; teniendo para 1999 un número de 89 zonas Francas las cuales generan un total de 42,683 mil empleos y Recintos Fiscales 287 con 50,488 personas empleadas; haciendo un total de 92,683 empleos.⁹⁹

La contribución de la ICC se enmarca dentro del contexto del Proceso de Globalización Económica, ¿por qué? Se da una creciente incrementación de relaciones comerciales entre países para el intercambio de prendas de vestir. No obstante, con la industria maquilera se benefician más comercialmente los países Industrializados, caso de los Estados Unidos de América quién impone las condiciones para los países beneficiarios de la ICC como es el caso de la materia prima que se transforma en las Zonas Francas y Recintos Fiscales, ésta tiene que ser de origen estadounidense de no ser así el producto no entra al mercado americano libre de aranceles y el Estado salvadoreño de acuerdo a la Ley de Zonas Francas y comercialización en el artículo 11 establece que las

⁹⁹. / LA PRENSA GRAFICA, Ampliación Comercial con E.U.A. Viernes 24 de septiembre de 1999, Pág. 32.

Zonas Francas que estén debidamente autorizados por el Ministerio de Economía gozarán de los incentivos fiscales siguientes: ¹⁰⁰

- A) Exención total de impuestos sobre la Renta por el periodo de 15 años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas.
- B) Exención total de impuestos Municipales sobre el activo de la empresa, por el periodo de 10 años prorrogables por igual plazo, a partir del ejercicio de sus operaciones.
- C) Exención total de impuestos sobre transferencia de Bienes Raíces, por la adquisición de aquellos bienes raíces a ser utilizados en la actividad incentivada.

En atención a esto los Concejos Municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la Ley.

Según los Estados Unidos de América los beneficios que otorga la ICC a El Salvador, son directos para el desarrollo económico del país; no obstante por el hecho de no permitir la utilización de la materia prima que se utiliza en la confección de prendas de vestir limita los alcances sobre el crecimiento y desarrollo económico, ya que, la ICC si beneficia a la producción de la Maquila Textil pero este producto es sólo uno de

¹⁰⁰. / LEY DE ZONAS FRANCAS Y DE COMERCIALIZACION, Decreto No. 405, Pág. 7.

los productos no tradicionales. (Ver anexo No. 3 sobre la estructura de productos no tradicionales de Exportación)

De tal forma que, la comercialización de los productos no tradicionales salvadoreños no han sido favorecidos con la ampliación de la ICC, ya que estos productos son en gran parte agrícolas; y si la materia prima permitida en el uso de la maquila es proveniente de los países miembros de la ICC. Los beneficios se ven limitados; caso concreto, sobre los beneficios a las exportaciones agrícolas el de los algodoneros salvadoreños quienes piden al gobierno de Francisco Flores que se les incluya junto al sector textilero del país en las conversaciones de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, para que su materia prima también pueda gozar de los beneficios del alcance comercial.¹⁰¹

Según el sector algodonero, existe la necesidad de que se consuma la materia prima en la fabricación de prendas de vestir, ya que en el país se está incentivando hacia el desarrollo al sector textil y dejando de lado a los productores de materias primas. Sin embargo la producción de algodón está creciendo según estos productores de tal bien, sostienen que las áreas cultivadas aumentan considerablemente año con año; como ejemplo de ello en 1998-1999 se tenía una área de 1,180 manzanas de cultivo y para 1999-2000 el cultivo fue de 4,200 con una producción de 20 a 25 mil quintales oro.

¹⁰¹./ El DIARIO DE HOY, Algodoneros Demandan Participación en la ICC, Sábado 18 de Marzo de 2000.

En relación a los productos de agro exportación El Salvador, logra una expansión comercial con la firma de los tratados de libre con otros Estados y no por los beneficios de la ICC. Si bien es cierto que las exportaciones salvadoreñas son provenientes del sector agropecuario; estos productos no sirven como materia prima para la maquila excepto el algodón, ya que las frutas frescas (piña, melón, sandía etc...), Al igual que las verduras (cebolla, zanahoria, coliflor, Ejote, entre otro,) son productos que su comercialización esta exente de la barreras arancelarias (pago de impuestos); sin embargo son sometidos a las barreras no arancelarias enmarcándose en ellas los controles de calidad.

CAPITULO III

3.1. EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y MAQUILA TEXTIL.

El fortalecimiento de los productos de agro-exportación no ha sido muy notables en los resultados obtenidos por los diferentes análisis sobre el crecimiento de estos bienes en el rubro de las exportaciones a pesar de la importancia que Según el Ministerio de Relaciones Exteriores las exportaciones no tradicionales han jugado un rol estratégico en el fortalecimiento de las relaciones económicas del país con el exterior, acorde con el desarrollo de las mismas. Con el gobierno del presidente Francisco Flores, se implemento las políticas de la nueva Alianza Internacional, la cual se ha vuelto la línea de acción de Cancillería, en el sentido de proyectar una renovada imagen del país ¹⁰²

En el Programa de Gobierno La Nueva Alianza, se deducen los principales ámbitos de acción para Cancillería; que en esta materia con: La Proyección de una renovada imagen del país basa en una plataforma

¹⁰² . / DOCUMENTO, sobre Elementos Administrativos Básicos Para El Plan Quinquenal de Política Exterior de El Salvador, Capítulo I, 1999-2004.

competitiva para negocios e inversiones de alcance global; con La promoción externa de la oferta exportable salvadoreña, se busca dependencia económica para promover una diversificación efectiva de los intercambios con el exterior.”¹⁰³ La promoción de las exportaciones no tradicionales es una estrategia de desarrollo; que fue promovida en la presidencia del ex-presidente Lic. Alfredo Cristiani, con el objetivo de buscar la diversificación de las exportaciones.”¹⁰⁴

Desde 1991 se empieza a ver un incremento de las exportaciones las cuales registraron un total de 315,640 miles de dólares en comparación con 389,020 miles de dólares para 1992. Sobre la base de estos datos se dice que ese incremento fue posible mediante el impulso que le dio el Presidente Cristiani a varios rubros de la productividad no tradicional.¹⁰⁵

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), se encarga de coordinar las políticas del sector agropecuario, presta servicios (transferencia de tecnología y actividades de investigación) que contribuyan a promover la productividad. El desarrollo de productos alternativos, el aprovechamiento de las tierras cultivables, la protección de animales, plantas es posible mediante asesoramiento y apoyo para la participación de los pequeños y medianos productores en la

¹⁰³ . / DOCUMENTO, sobre Elementos Administrativos Básicos Para El Plan Quinquenal de Política Exterior de El Salvador, Capítulo I, 1999-2004.

¹⁰⁴

¹⁰⁵ . / APARICIO DURAN Arnoldo, Tesis Comercio Exterior, El Fomento de las Exportaciones No Tradicionales en el Nuevo Orden Contexto Internacional, UES. San Salvador, El Salvador 1994, Pág.

comercialización de frutas y verduras perecederas en el mercado nacional y e los mercados extranjeros.¹⁰⁶

Sin embargo, a pesar del esfuerzo que realiza el MAG, los resultados de la producción de la sector agropecuario se ve afectada por diferentes crisis la mayoría de ellas son climatológicas; para 1997 la economía salvadoreña tubo una tasa de crecimiento del 4%, lo cual refleja una diferencia del 2,1% con respecto a 1996, esta mejora en la actividad económica salvadoreña se dio básicamente en los sectores manufacturero, construcción y turismo. Tendencias de crecimiento que no se registraron en el sector agropecuario que fue afectado por razones climatológicas.¹⁰⁷

Ante la improductividad del sector agropecuario, se hizo necesario llevar a la práctica El Ajuste Económico que significo un recorte al presupuesto del estado, la eliminación de barreras arancelarias a las importaciones de alimentos e insumos y la promoción e incentivo de las exportaciones no tradicionales como eje de la reactivación económica. Estos cambios significaron, la caída de los precios. Y a esta situación se suma la competencia de alimentos importados.¹⁰⁸

¹⁰⁶ . / MINISTERO DE COMERCIO EXTERIOR, Políticas y Practicas Comerciales por Sectores, 1994, Pág.6.

¹⁰⁷ . / LECAROS ZAVALA Carlos P. Situación Económica Reciente, El Salvador, 1998.

¹⁰⁸ . / PETER M.- Rosset Ph D. Universidad Stanford-USA, El Manejo Integrado de Plagas y la Producción Campesina de Cultivos No Tradicionales, Octubre 1994.

Por lo tanto, el campesino productor de los cultivos no tradicionales se enfrenta con barreras fuertes (obtención de tierra, asistencia técnica, canales de comercialización, créditos etc.) que le imposibilitan llevar a la práctica su producción agrícola; esas barreras se convierten cada una en factores que puede convertirse en una economía de escala desfavorable para el pequeño productor, quien se enfrenta con una competencia por parte de los productores nacionales y extranjeros mejor dotados de poder, recursos económicos por ejemplo.¹⁰⁹

El Sector Agropecuario, comenzó a mostrar signos de recuperación, aunque en un ritmo menor que del resto de los sectores económicos. No obstante, a mediados de la década de los años noventa, la agricultura salvadoreña comenzó a experimentar un proceso de contracción en su actividad económica, esta contracción fue generada por la inestabilidad en los mercados de sus principales productos de exportación y fundamentalmente, por la caída de los precios internacionales.¹¹⁰ Posteriormente, a raíz de la caída de los precios internacionales, la contribución del sector agropecuario en la generación del producto total, mostró un tendencia decreciente que se prolongo durante 5 años registrando un 15% en 1993 y en 1997 su contribución al Producto Interno Bruto fue de un 13%.¹¹¹

¹⁰⁹ / Ibidem.

¹¹⁰ / BORJA GALEAS Héctor Iván, Informe de Coyuntura, Políticas Sectorial Agropecuaria: Programa de Reactivación del Sector Agropecuario, MAG, 1998, Pág. 15.

¹¹¹ / Ibidem, Pág. 15.

Para 1998, en atención a fortalecer el sector agropecuario se orientó El Programa Agropecuario en la inversión Pública para el agro, aspecto fundamental para conferir una mayor competitividad, mejorar la rentabilidad y facilitar la generación de empleo; también comprendía buscar acciones para mejorar las condiciones de productividad de las principales actividades agrícolas y reducir los altos índices de pobreza concentrada en el campo.

La inversión en la Infraestructura rural más relevante se destaca en la implementación del Programa de Drenaje y Control de Inundaciones en el Bajo Lempa, con el cual se pretendía proteger los recursos naturales contra las inundaciones, evitar las pérdidas en la producción agropecuaria facilitando la recuperación de 17 mil hectáreas en la zona oriental del país y garantizar la seguridad de aproximadamente 198 mil habitantes de esa zona.¹¹² La implementación de tal proyecto comprende una inversión de US \$1.2 millones de dólares así mismo, en aras de fortalecer la producción agrícola se realiza un amplio programa de rehabilitación de obras de riego que han permitido la incorporación de más de 6 mil hectáreas, con las cuales se diversificaran las posibilidades de producción agrícola en aproximadamente 7 mil pequeños productores.¹¹³

Así mismo, se implementa el programa para el fortalecimiento de las exportaciones salvadoreñas. Este es un programa integrado de

¹¹². / Ibidem, Pág. 17.

¹¹³. / Ibidem, Pág., 17.

créditos, capacitación, y asistencia técnica; el cual fue instituido mediante un convenio celebrado entre la Unión Europea (UE), y los países Centroamericanos. Dicho programa tiene como objetivo Reforzar la capacidad exportadora intra-regionales y extrarregional por medio del incremento de las inversiones en el sector exportador. Por otra parte existe la necesidad de incrementar la captación de divisas generadas a través de las exportaciones de productos no tradicionales, principalmente del sector industrial, manufacturero y agropecuario.¹¹⁴

Así también en el mismo periodo de gobierno de Cristiani bajo el mismo objetivo de incentivar las exportaciones No Tradicionales se prepararon condiciones para atraer inversión extranjera directa por medio de la instalación de plantas maquiladoras dedicadas a la confección de prendas de vestir. Por lo tanto, con las transacciones internacionales, basadas en las discontinuidades creadas por las fronteras políticas y aduaneras, semi-elaborado, lo cual se trata de proceso productivo.

La actividad maquiladora se da a través de fronteras y se desarrolla por contratación entre unidades dependientes o independientes, la diferencia salarial es una de sus causas fundamentales, por lo que las empresas se instalen en un determinado país como es el caso de El Salvador. Por otra parte el gobierno en turno (Cristiani), preocupado por alto índice de desempleo existente en el país da por aceptado la emisión

¹¹⁴. / Programa para el Fortalecimiento de las Exportaciones Centroamericanas- FOEXCA, El Salvador Centroamérica, 1997-1998.

de dos nuevas leyes relacionadas con el proceso de exportación, y el fomento de las mismas, teniendo así, por un lado la Ley de Reactivación de las Exportaciones y por otro, la Ley de Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales. Para ello es importante notar que por primera vez en 1990 se hace esta separación, implicando la importancia dentro de este nuevo esquema que el desarrollo de Zonas Francas y Recintos Fiscales tendrá dentro de una nueva política de comercio exterior.¹¹⁵

La Ley de Reactivación de las Exportaciones se promulgo en 1990 por el decreto Legislativo No. 460 del 15 de marzo con esta Ley queda derogada la Ley de 1986. El objetivo de la Ley promulgada en 1990 difiere de las leyes anteriores (leyes de 1970, 1974,1986), estas leyes que datan desde los 70s hasta los 80s, solo se pretendía fomentar el desarrollo como un medio de crear nuevas fuentes de empleo. No así con la ley de 1990 la cual tiene como prioridad el desarrollo de las exportaciones pero como una política de desarrollo y crecimiento económico y no como un medio de alcanzar otras metas.¹¹⁶

La derogación y promulgación de nuevas leyes es con el fin de fomentar el fortalecimiento de las exportaciones No Tradicionales, así mismo en 1990 se promulgó la Ley del Régimen de Zonas Francas Y Recintos Fiscales; siendo por primera vez en 1990 que se crea en El

¹¹⁵. / FUSADES , Maraco Legal E Institucional para el Desarrollo de las Exportaciones No Tradicionales, Caso de Costa Rica, El Caso de El Salvador y El Caso de República Dominicana, 15 de Noviembre de 1992., Pág. 99.

¹¹⁶. / Ibidem, Pág. 99.

Salvador una Ley específicamente relacionada con Zonas Francas Recintos Fiscales según esta Ley podrán establecerse y funcionar dentro de zonas Francas, todas aquellas empresas nacionales o extranjeras que se dediquen a la producción ó comercialización de bienes para la exportación, así como en la prestación de servicios al comercio internacional.”¹¹⁷ No obstante en 1998 se promulga una nueva ley “Ley De Zonas Francas Industriales Y De Comercialización” bajo el Decreto No. 405 del 23 de septiembre de 1998. Véase el anexo No. 1 (Ley De Zonas Francas Industriales Y De Comercialización).

Durante la administración del gobierno de Calderón Sol, haciendo esfuerzos por mejorar las condiciones de comercialización y la inserción de la economía salvadoreña en el proceso de globalización mundial, se hace necesario la modernización y actualización del marco legal y regulatorio que promueve el establecimiento y desarrollo de zonas francas en El Salvador. Por tanto la importancia estratégica de los regímenes de zonas francas para la economía salvadoreña, en la generación de empleo productivo y generación de divisas. Por lo que según la Ley antes mencionada, es necesario crear condiciones optimas de competitividad en todas las operaciones que realizan las empresas amparadas a dicha Ley.¹¹⁸

¹¹⁷. / Ibidem, Pág. 101.

¹¹⁸. / ASAMBLEA LEGISLATIVA, Índice Legislativo, Ley De Zonas Francas Industriales Y De Comercialización, Decreto No. 405 del 23 de Septiembre de 1998, República de San Salvador.

Con esta Ley queda derogada la anterior (Ley de Zonas Francas y Recintos Fiscales), puesto que, con la entrada en vigor de la Ley (Ley de Zonas Francas Industriales Y De Comercialización) promulgada en 1998, la cual tiene por objeto regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, así como las beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas.¹¹⁹

3.1.1 CONTRIBUCION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE SANIDAD Y FITOZOOSANITARIAS A LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES.

En atención a los lineamientos sobre sanidad y fitozoosanitarios EL Ministerio De Agricultura y Ganadería (MAG), en relación a Sanidad Animal y Vegetal se han orientado esfuerzos para la modernización de los servicios fitozoosanitarios, a fin de agilizar la prestación de servicios y reducir las pérdidas económicas por plagas y enfermedades, estableciendo Normas y reformas legales que faciliten las transformaciones comerciales. De esas Normas se destaca la implementación del Sistema de Información de Sanidad Agropecuaria (SISA), proyecto a través del cual se pondrá a disposición de los principales puestos fronterizos de la nación, información precisa y oportuna para la emisión de autorizaciones sanitarias,¹²⁰ El objetivo del

¹¹⁹ / Ibidem.

¹²⁰ / GALEAS BORJA Héctor Iván, Informe de Coyuntura, Política sectorial Agropecuaria: Programa de Reactivación del Sector Agropecuario, Diciembre de 1998, Pág. 19.

proyecto es la obtención rápida de autorizaciones sanitarias, con lo que se reducirá la pérdida de tiempo en tramites burocráticos.

No obstante, el MAG no tiene mayor participación en la implementación de medidas Sanitarias y Fitozoosanitarias de los mercancías ó productos de alimentos de exportación, ya que por la naturaleza de los productos son de libre absceso a los diferentes mercados internaciones. Por tanto cabe señalar que, a pesar el libre absceso que estos tienen se enfrentan con las barreras no arancelarias las cuales regulan la comercialización de los productos no tradicionales de exportación salvadoreños. De esos productos los que más presentan conflicto a la hora de exportarlos son los de origen Avícola (véase anexo No. 4); y como ejemplo el caso que dio entre El Salvador y Honduras en el intercambio de huevos.

El MAG. Al presentarse situaciones de esa naturaleza se ve en obligación de implementar programas tales como “El Programa de Prevención, Control y Erradicación de la Influenza Aviar” Que según el directo de la Oficina y Accesoría Jurídica Lic. Mario Orlando Cisneros establece lo siguiente: que de conformidad con el artículo 12 letra a) y numeral 2) de la Sanidad Vegetal y Animal, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, esta facultado para planificar, coordinar y desarrollar programas y campañas de control y erradicación de enfermedades de los animales, cuando exista la sospecha fundada en evidencias o la

confirmación de su presencia en el territorio nacional.”¹²¹ En el siguiente cuadro (No.4.), se puede apreciar los productos de exportación no tradicionales de El Salvador, de origen animal desde 1995-1999.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA

Véase cuadro No.6

| Producto | Detalle | Unidad | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | Total |
|-----------------|--------------------|-----------|--------------|-------------|-------------|-------|------------|--------------|
| Aves-carne | Pollo congelado | Kilogramo | 857.847.00 | 1,156,419 | 1,764,945 | | | 3,779,211.00 |
| Aves-Huevos | Huevo fértil | Docena | 139,410.00 | 191,709.00 | 205,119.00 | | | 536,238.00 |
| Aves vivas | pollitas ponedoras | Unidades | 5027,8329.00 | 556,1267.00 | 385,60236.0 | | | 5028,4297.00 |
| Bovinos en pies | Para sacrificio | Cabezas | | 2.00 | | | | 2.00 |
| “ “ | Reproductor | Cabezas | 47.00 | | 85.00 | 5.00 | | 137.00 |
| Embutidos | Embutidos mixtos | Kilogramo | | | | | 131,876.00 | 131,876.00 |
| “ “ | Peperonni | “ “ | | | | | 11,187.0 | 11,187.00 |
| “ “ | Salchicha de cerdo | “ “ | | | | | 1,090.00 | 1,090.00 |
| Equinos en pie | Exposición | Cabezas | 29.00 | | 165.00 | | | 194.00 |
| “ “ | Reproductores | “ | | 131.00 | | 161.0 | | 292.00 |

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería Sistema de información comercial, sobre la base de datos de las exportaciones no tradicionales de Origen Animal. Reporte De Comercio Por Rango de Años desde 1995-1999.”¹²²

¹²¹ / CISNEROS Mario Orlando, MAG. Acuerdo No. 132, Programa De Prevención, Control Y Erradicación de La Influenza Aviar de Baja Patogenicidad. San Salvador, El Salvador 13 de Julio de 2001.

¹²² / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Economía Agropecuaria, Reporte De Comercio Exterior Por Rango de Años.

En atención a las medidas de sanidad Animal aplicadas a los productos de exportación antes expuestos son en los que el MAG tiene mayor ingerencia; la cual es mediante la aplicación de las medidas de Sanidad y Fitozoosanitarias, entre los productos de alta calidad que figuran en el cuadro anterior; se encuentran los huevos considerados como productos de exportación no tradicional. Este producto fue restringido el absceso a Honduras donde era comercializado, por lo tanto, para la solución del conflicto en la comercialización de tal producto el MAG creo un programa sobre “Prevención, Control y Erradicación de La Influenza Aviar De Baja Patogenicidad”. Para tomar las medidas necesarias en la prevención de enfermedades, esto como una responsabilidad del Ministerio antes mencionado.¹²³

Así mismo, para las exportaciones e importaciones de productos de origen animal, el MAG, emitió un Acuerdo Para la Prohibición de la importación de ganado bovino, Ovino, Caprino, Porcino y otras especies de pezuña hendida. El Ministerio de Agricultura Y Ganadería emitió el Acuerdo No. 54.- Nueva San Salvador, 28 de marzo de 2001.- Considerando que:

1. La crianza de bovino, ovino, caprinos y cerdos, así como su explotación comercial constituye un rubro importante en la economía

¹²³. / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Acuerdo No. 132, Desarrollar Programa de Prevención, Control Y Erradicación de la Influenza Aviar de Baja Patogenicidad, Nueva San Salvador, 13 de Julio de 2001.

del país, siendo por lo tanto un deber del Estado velar por su protección sanitarias.

2. Debido a que en diferentes partes del mundo se presentan enfermedad infecta contagiosa transmisible para nuestro país, cuyo ingreso al territorio nacional entraña riesgos sanitarios significativos por lo tanto también un alto riesgo para el patrimonio pecuario y por ende para las actividades comerciales nacionales.

3. La presencia de la FIEBRE AFTOSA, en algunos países del continente africano, asiático, en países de Europa y Sudamérica se ha incrementado. De igual forma nuevamente ha aparecido en países considerados libres, lo representa un riesgo de introducción de esta enfermedad Emergente a nuestro país por el intercambio comercial de animales, productos y subproductos, de la misma manera por el movimiento de personas, procedentes de países afectados con dicha enfermedad.

4. Según el MAG y de conformidad con la Normativa Internacional sobre la materia, específicamente lo que establece el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitozoosanitarias, los Estados están facultados para adoptar las medidas necesarias para proteger la salud y la vida de las personas, y de los animales o para preservar las vegetales. La

misma facultad confiere en materia de Salud Animal el Código Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).¹²⁴

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es la Institución facultada para la aplicación de las medidas Sanitarias y Fitozoosanitarias para la exportación y para la importación de los productos; Ya que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Sanidad Vegetal Animal, es el MAG, el facultado para dictar normas y establecer los procedimientos para el ingreso al territorio nacional de animales, productos y subproductos con la finalidad de evitar el ingreso al país de plagas y enfermedades exóticas y cuarentenarias.”¹²⁵ Véase nota No.4”¹²⁶ para

¹²⁴ . / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Acuerdo No. 54, Prohibese Importación de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y otras especies de pezuña hendida. Nueve San Salvador, 28 de Marzo de 2001.

¹²⁵ . / Ibidem,

¹²⁶ . **NOTA No. 3** El Ministerio de Agricultura y Ganadería en uso de sus facultades legales Acuerda lo siguiente:

Art. 1 Prohibese la importación de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y otras especies de pezuña hendida; así como de cualquier otro espécimen del reino animal que haya convivido con individuos de las especies antes mencionadas. También se prohíbe la importación de los siguientes productos y subproductos de dichas especies procedentes de países afectados o sospechosos de estarlo con la enfermedad llamada FIEBRE AFTOSA.

Productos que no pueden ingresar a territorio salvadoreño.

-Carne Refrigerada o congelada de rumiantes, Carne Refrigerada congelada de cerdo, Semen de rumiantes de cerdos, Pieles frescas, verdes o saladas, Vísceras para consumo humano, Vísceras para uso industrial, Tendones, Material colágeno, Huesos, cuernos y cascos sin tratamiento, Harina de sangre, Albúmina de sangre, intestinos, órganos de animales susceptibles, Glándulas, Bilis, Biológicos en los que se utilizan medios de animales susceptibles, Extractos y secreciones de rumiantes y cerdos, leche fresca, lana cruda, pelos y cerdas, quesos frescos, Embriones de rumiantes y cerdos, harina de carne y hueso, leche pasteurizada, grasa industrial de rumiantes y cerdos carnes crudas o cocinadas, leche en polvo, mantequilla, grasa butírica, caseína y caseínatos, lactosa, yogurt, helados.

En esta nota se puede observar la participación que tiene el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la aplicación de medidas de Sanidad Y Fitozoosanitarias en los productos de exportación que El Salvador tiene. Ahora bien vale destacar que, no todos los productos de exportación ameritan la aplicación de dichas medidas ya que por ejemplo los productos de exportación provenientes de la agricultura tales como hortalizas frutas frescas entre otras, el tratamiento es distinto ya que en estos productos es determinante el trato o manejo de plagas para su cultivo, y para ello esta estrechamente vinculado el

mayor comprensión sobre la participación directa del MAG en el intercambio comercial de productos de origen animal.

De tal manera, que las exportaciones no tradicionales salvadoreñas del sector agropecuario son de libre comercialización; por lo que se tiene sumo cuidado al momento de transportarlos a su lugar de destino y para ello lo que el MAG realiza al igual que otras instituciones vinculadas con la comercialización es que el medio de transporte de estos productos sea el adecuado sobre todo para aquellos productos que son perecederos, por ejemplo las frutas frescas como: la manzana que tiene que ser transportado en contenedores con refrigeración.

La comercialización de los productos agropecuarios se ha implementado con el “convenio entre los productores de sorgo y los productores de concentrados y avicultores”.¹²⁷ A través de este convenio se establece opciones de compra y venta, para reducir la incertidumbre del mercado local y la volatilidad e inestabilidad de los precios del sorgo entre los mercados internacionales.

departamento de AGRONEGOCIOS del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, en donde esta el personal capacitado para asesorar al campesino productor de dichos productos.

¹²⁷ . / ANGEL AMY L. CONSULTORA DEL Proyecto CRECER, productos No Tradicionales, Frutas Y Hortalizas, Informe Coyuntural, Diciembre de 1998, Pág. 71.

3.2. LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA MAQUILA TEXTIL EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE EL SALVADOR.

Según el Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, entre las exportaciones no tradicionales el área dedicada a las frutas y hortalizas sufrió cambios en entre 1997 y 1998 comparado con los años 1996/97. En el caso del marañón que es un producto de exportación no tradicional la superficie estimada se redujo aproximadamente en un 30%, en el caso de la naranja aumento en casi un 14% los rendimientos mostraron un mejoramiento significativo, luego con la producción hortícola y frutícola la cual se recupero después de los efectos de la sequía relacionada con el fenómeno del Pacífico.¹²⁸ Solamente en el caso de la yuca se tuvo menores rendimientos que el año pasado, lo cual no es sorprendente porque la yuca tiende a prosperar en condiciones de falta de lluvia.¹²⁹

Según la Consultora del Proyecto CRECER Amy L. Ángel las frutas y hortalizas mostraron un comportamiento normal en los precios a nivel nacional durante 1998, aunque con muchas fluctuaciones dependientes de la oferta y la demanda en el mercado. No obstante, a nivel regional se observa que los precios en El Salvador para las principales hortalizas son semejantes a los de otros países; mostrando así

¹²⁸. / Ibidem, Pág. 18.

¹²⁹. / Ibidem, Pág.71.

que en el mercado regional esta integrado en materia de comercio en cierto grado.¹³⁰

En relación a al Comercio de las exportaciones de frutas y hortalizas El país logro mandar más de 760 mil Tm. de frutas y de hortalizas 1,281 mil Tm. A otros países con un valor total de más de Ç9.27 millones, las frutas más importantes fueron la piña y el limón. Por otro lado siempre en el comercio, las importaciones de frutas alcanzaron más de 42,97mil Tm. Y 34.56 mil Tm. De hortalizas teniendo un valor total de las importaciones de Ç131.5millones. De las frutas que más se importaron fueron el banano, manzanas, uvas naranja y plátano.¹³¹

De acuerdo a los datos recabados por el informe Coyuntural del Ministerio de Agricultura y Ganadería se observa que si bien es cierto que las exportaciones de frutas y hortalizas se dice que fueron normales es por el hecho de que su productividad ha sido estable, es decir que el productor ha resuelto de forma favorable las dificultades con las que se ha encontrado al momento de hacer efectivo el cultivo del producto. Gracias al crédito aprobado al Sector Agropecuario, siendo esta una de las principales dificultades con las que el agricultor ha obstaculizado la actividad productiva de los agricultores.

¹³⁰. / Ibidem, Pág.71.

¹³¹. / Ibidem, Pág. 71.

El sector Agropecuario se vio favorecido con el crédito otorgado por el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), el crédito ascendió a 2,636.6 millones de colones, sin embargo cabe mencionar que los créditos otorgados al sector estuvieron orientados a los productos siguientes: al café tubo un total de créditos del 73.0%, 261.1 millones de colones = 12.7% a la caña de azúcar, así mismo 157.6 millones de colones a granos básicos, 71.3 millones de colones = a 3.5% a avicultura y ajonjolí y a hortalizas 7.3 millones de colones. De estos créditos otorgados, sobre la base de la estrategia de desarrollo productivo sólo desarrollo agrícola experimento un crecimiento de 104.44 millones de colones con respecto a 1997.¹³²

Por lo tanto, la participación del sector Agropecuario en el PIB hasta 1998 fue de 12.8%, según las estadísticas del BCR; el aporte del sector incluye los principales sectores productivos, tales como: el café, granos básicos, caña de azúcar, ganadería, avicultura, silvicultura, productos de la caza y la pesca. Es por eso que en un estudio realizado sobre Revalorización de Sector Agropecuario en El Salvador, elaborado por la Oficina de Análisis de Políticas Agropecuarias (OAPA), se establece que el aporte del sector en la dinámica económica debe estar integrado con las actividades agropecuarias y las agroindustriales; esto sobre el dinamismo inducido por el sector agropecuario.”¹³³

¹³². / Ibidem, Pág. 11.

¹³³. / Ibidem, Pág. 15 y 16.

Así mismo, dentro del marco de las exportaciones no tradicionales salvadoreñas se encuentran las empresas maquiladoras instaladas en El Salvador. Según la Organización Internacional del Trabajo, la Maquila es un Sistema de Producción, bajo la forma de subcontratación, en el que se transforman insumos intermedios y materias primas importadas. Como ya se dejó claro en el capítulo 1 y 2 que la materia prima utilizada en las maquilas debe de ser al menos un 35% de los EUA, quien a su vez fija metas o cuotas con las que deben de cumplir los países beneficiarios de la ICC, y para ello los Estados Unidos de América fijó una cuota para la entrada libre de aranceles, la cual consiste en 250 millones de metros cuadrados.

La actividad maquiladora tras la ampliación de la ICC trae como resultado la ampliación comercial por lo tanto implica la apertura de nuevas fuentes de empleos, teniendo así: para 1999, la industria de la maquila creció a una tasa del 12.1%, por lo tanto, el panorama según cifras oficiales el Producto Interno Bruto (PIB), creció 1.6%, esto se debe a la participación de la maquila textil las que para 1999 alcanzaron un valor de US \$1,333 millones (53.4% del valor total FOB exportado), superando en 12.1% al valor exportado durante 1998 (véase gráfico No.2), de acuerdo a las cifras indican que las exportaciones de la industria maquilera en base a la clasificación de la oferta exportable, de han constituido en una fuente importante de generación de divisas después de las remesas familiares, mismas que ascendieron a US \$1,374

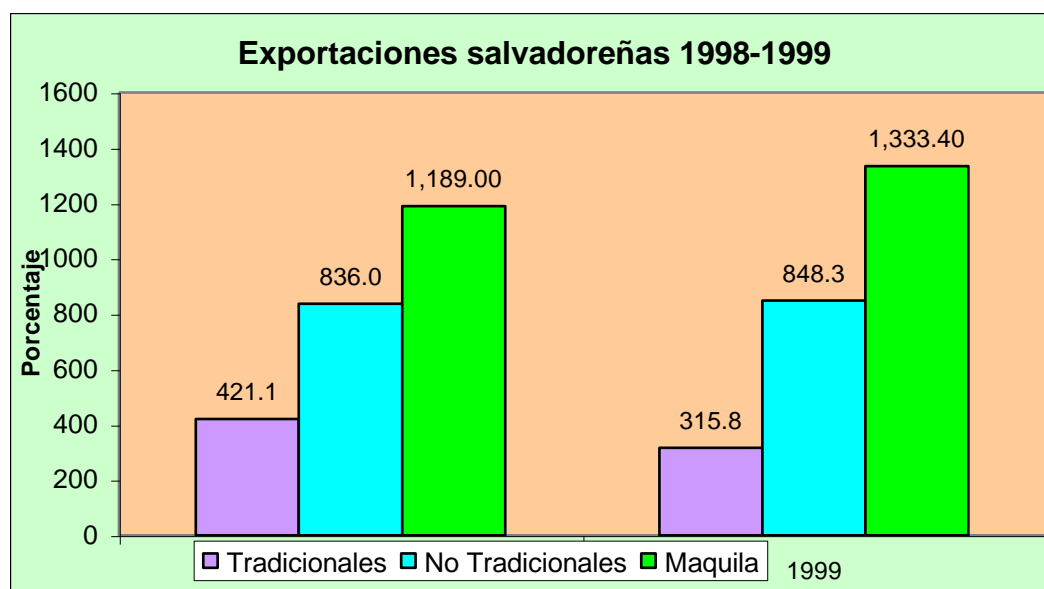
millones en 1999, logrando un incremento absoluto de US \$ 36.0 millones respecto a 1998.¹³⁴

CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES SALVADOREÑAS DURANTE 1998-1999 Grafico No. 2

| Exportaciones | 1998 | 1999 |
|----------------|---------|---------|
| Tradicional | 421.1 | 315.8 |
| No Tradicional | 836.0 | 848.3 |
| Maquila | 1,189.0 | 1,333.4 |

Fuente: Información del Banco Central de Reserva de El Salvador 1998-1999.

EXPORTACIONES SALVADOREÑAS DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES, TRADICIONALES Y MAQUILA DURANTE 1998-1999 Grafico No. 2



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería Informe Coyuntural 1999. Comportamiento de la Economía y el Sector Agropecuario

¹³⁴ . / MENA Abraham, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Informe Coyuntural, Comportamiento de la Economía y del Sector Agropecuario, Nueva San Salvador, 1999, Pág. 6.

De conformidad a los datos que contiene el grafico No. 2 se observa que, de las exportaciones no tradicionales de dinamismo han sido las exportaciones de la maquila, y en donde el sector Agropecuario presenta una tendencia decreciente en cuanto al crecimiento; teniendo una disminución de 105.3 millones de dólares en la participación de económica.¹³⁵

3.3. PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DE EL SALVADOR.

De acuerdo al Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador quien reconoce su compromiso de coadyuvar a la reactivación agropecuaria, para ello el MAG continuó apoyando y coordinando el trabajo del Comité para el Desarrollo Rural (CDR), este Comité esta integrado por doce instituciones Públicas, privadas sin fines de lucro, gremiales y organismos internacionales de cooperación, vinculados directamente con el desarrollo del sector agropecuario de El Salvador.¹³⁶

El Comité para el Desarrollo Rural esta integrado por las siguientes instituciones:

- ADC Alianza Democrática Campesina.
- CAA Cámara Agropecuaria y Agroindustrial.

¹³⁵. / MENA Abraham, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Informe Coyuntural 1999, Comportamiento de la Economía y del sector Agropecuario, Nueva San Salvador, El Salvador, Octubre 1999, Pág. 6.

¹³⁶. / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Análisis de Políticas Agropecuarias, Informe de Coyuntura No. 14, Octubre 1998, Pág. 6.

- CAMAGRO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- FAO: Foro Agropecuario.
- FUNDE: Fundación Nacional para el Desarrollo.
- FUSADES: Fundación salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.
- IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
- PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- CRECER: Proyecto Crecimiento Económico Equitativo Rural.
- RUTA: Proyecto Capacidad 21, Proyecto Unidad Regional de Asistencia Técnica.
- USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
- MAG: Ministerio De Agricultura y Ganadería.

Con la integración de todas las instituciones antes mencionadas se institucionalizó un proceso de consulta permanente y debate nacional que permitió la concertación de principios y la elaboración de Lineamientos para una Estrategia de Desarrollo Rural; dicha Estrategia tiene como objetivo Crear mejores condiciones para la gestión de políticas y sentar las bases de dialogo para el inicio de un proceso sostenido de reactivación agropecuaria.¹³⁷

¹³⁷. / Ibidem, Pág. 6.

Así mismo, el MAG a través del Centro de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA), contribuyo a impulsar el desarrollo del sector pesquero y crear condiciones de política para una administración eficiente de sus recursos; creando así el Tratado Marco Regional de la Pesca y la Agricultura, y mediante este Tratado El Salvador fue aceptado como miembro de la Comisión Internacional del Atún Tropical (CIAT), entidad que regula la explotación pesquera del recurso atunero del Océano Pacífico Oriental (OPO), por medio de la asignación de cuotas a los países miembros y apertura de la pesca en aguas internacionales, a nuestro país se le asigno una cuota inicial de 6 mil toneladas métricas para el desarrollo de protección de especies, permitiendo el acceso de productos pesqueros salvadoreños al mercado de los Estados Unidos de Norteamérica.¹³⁸

El gobierno de Francisco Flores, sostiene que dentro del marco de la Política Comercial Agropecuaria es necesario cumplir con la visión de un sector agropecuario altamente rentable y competitivo en el mercado internacional, para ello es importante proporcionar una Política adecuada; con el propósito de promocionar la comercialización de los productos no tradicionales de exportación del sector agropecuario.

¹³⁸. / Ibidem, Pág. 7.

Entre los principios básicos que regulan la Política Comercial Agropecuaria están los siguientes:

- **Transparencia:** la política Comercial Agropecuaria debe asegurar la transparencia de las medidas realizadas, con acceso pleno y moderno a información sobre el comercio y las mediadas.
- **Estabilidad:** La política Comercial Agropecuaria (PCA), debe ser estable en el tiempo con el propósito de generar mayor certidumbre a la inversión agropecuaria y agroindustrial, entre otros.

Con la Política del Comercio Agropecuario se proporciona un nivel de protección adecuado para aquellos productos que tengan potencial de producción y de exportación, así mismo, permite asegurar el estatus sanitario del país a través de mecanismos transparentes y eficientes, sin que estos constituyan obstáculos al comercio.¹³⁹

3.4. EXPORTACIONES NO TRADICIONALES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO.

En las exportaciones No Tradicionales y su participación en el crecimiento Económico de la economía salvadoreña se destacan las siguientes actividades: Agropecuario, Industria Manufacturera, comercio, Construcción, Electricidad, Transporte, Administración Pública y financiero. El año base para la comparación en el comportamiento de las diferentes actividades económicas es 1990.

¹³⁹. / Ibidem, Pág. 2.

Los cálculos del Producto Interno Bruto tienen como base el mismo marco metodológico que las cuentas nacionales. Y por lo tanto los criterios utilizados en dichas estimaciones están en concordancia con normas aceptadas en el ámbito internacional lo cual es congruente con el sistema adoptado en la contabilidad nacional base que es 1990.¹⁴⁰

Según el Resumen Ejecutivo, a junio del 2000 los acontecimientos económicos que influyeron en el comportamiento del sector agrícola, en donde se refleja la pérdida de importancia relativa en su contribución al PIB, a raíz de la volatilidad de los precios de los productos tradicionales en el mercado mundial y la caída de los precios reales pagados al productor de granos básicos. En consecuencia, y sobre esa base se señala que las mayores oportunidades para el sector agropecuario se localiza en aquellos productos a los que se les incorpora mayor valor agregado como las frutas y las hortalizas, asociadas a un proceso de agro-industrialización.¹⁴¹

Así mismo, el crecimiento de la Economía salvadoreña se vio afectada por la deflación (la Reducción en el nivel de la actividad económica en una economía, la cual dará por resultado niveles más bajos de la renta nacional, empleos, importaciones y cifras más bajas de

¹⁴⁰. / BANCO CENTRAL DE RESERVA, Revista Trimestral, Abril, Mayo y Junio 2001, Finanzas Públicas, Producción y Precios, San Salvador, El Salvador, 2001, Pág.10.

¹⁴¹. / ACOSTA Enrique Aguilar, De Solito Nery Cásales, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Informe de Coyuntura, Nueva San Salvador, Junio del 2000. Pág. Viii.

aumento de los salarios y los precios,...),”¹⁴² en términos generales de precios medio por medio del índice de precios al consumidor (IPC), ha venido presentando fluctuaciones tendientes hacia la baja desde 1992, cuando registro una tasa del 19.9% ; no obstante , en 1999 dicho indicador registro una tasa anual del -0.5%, cifra que refleja principalmente un ajuste a la baja en los precios agrícolas.

El entorno de la deflación alcanzado no obedece a incrementos en la producción ni en la productividad de la economía, sino, a una reducción de los precios de las mercancías por parte de las empresas, para realizar los bienes a un precio igual a inferior al costo de los mismos con el propósito de recuperar el capital de inversión.¹⁴³

No obstante, la rebaja a los costos de producción aplicada a las mercancía no se realiza debido a la severa contracción de la demanda efectiva interna si no por el aumento en el nivel de desempleo urbano y rural que caracteriza a la economía salvadoreña. Teniendo así, para el 2000 una tasa de inflación del país (es decir una pérdida de poder adquisitivo), 2.4%.”¹⁴⁴ Sin embargo, el ritmo de crecimiento a registrado da una tendencia decreciente durante el periodo de 1996- hasta el 2000, según cifras preliminares del BCR. (Cuadro No.7)

¹⁴² / BRAND Salvador Osvaldo, Diccionario Economico, 1994, Pág.233.

¹⁴³ / BANCO CENTRAL DE RESERVA, Revista Trimestral, Abril- Mayo- Junio 2001, Finanzas Públicas, Producción y Precios, San Salvador, El Salvador, 2001, Pág. 30.

¹⁴⁴ / MENA Abraham, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Comportamiento de la Economía y del Sector Agropecuario, Informe Coyuntural, 1999, Pág.5.

Comportamiento de las Exportaciones salvadoreñas durante 1998-1999-2000.

| CONCEPTO | 2000 | 1999 | 1998 |
|--------------------|---------|---------|---------|
| Exp. Tradicionales | 353.6 | 307.3 | 422.8 |
| No. Tradicionales | 987.9 | 869.3 | 833.6 |
| Maquila | 1,609.0 | 1,333.4 | 1,184.7 |

Fuente Revista Trimestral del Banco Central de Reserva, Abril- Mayo- Junio 2001.

El entorno económico exterior se ha desacelerado como efecto del menor dinamismo en la actividad económica mundial, particularmente la enfrentada por los Estados Unidos de Norteamérica. Por lo que a partir del crecimiento económico de los principales socios comerciales los cuales son ponderados de acuerdo a las exportaciones que realiza El Salvador.

La economía salvadoreña se vio favorecida en el cuarto trimestre de 2000, y la actividad que tubo mayor dinamismo contribuyendo así a crecimiento del Producto Interno Bruto fue la industria manufacturera, con 1.3% en segundo lugar se ubicaron los servicios destinados a la venta con 1.0%. Y por otro extremo el sector Agrícola al igual que la construcción contrajeron - 0.1%.”¹⁴⁵ (Cuadro No.8)

¹⁴⁵ . / BANCO CENTRAL DE RECERVA, Boletín Económico, No. 142, Producto Interno Bruto , Cuarto Trimestre, Enero Febrero Año XIII, 2001, Pág. 2

Aporte del sector Agrícola al Crecimiento Por Actividades Económicas.

Cuadro No.8.

| <i>División</i> | Producción | Valor, % | Aporte |
|------------------------------------|------------|----------|--------|
| Agríc. Caza, Silvicultura y pesca | 0.13 | -0.98 | -0.13 |
| Ind. Manufacturera y minas | 0.23 | 5.69 | 1.31 |
| Construcción | 0.04 | -3.38 | -0.13 |
| Servicios Totales | 0.55 | 1.79 | 0.97 |
| Servicios destinados a la venta | 0.49 | 2.00 | 0.98 |
| Servicios no destinados a la venta | 0.06 | -0.07 | 0.00 |
| Servicios Bancarios Imputados | 0.03 | 0.17 | 0.01 |
| Otros Elementos del PIB | 0.09 | 6.26 | 0.56 |
| Total | 1.00 | 2.60 | 2.6 |

Fuente: Boletín Económico No. 142, Banco Central de Reserva de El Salvador

De acuerdo a los datos del Banco Central de Reserva se registro una variación en el crecimiento de la Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, de las cuales la participación en el Productos Interno Global en el 2000 represento el 12% del total del valor agregado, ya que las ramas agropecuarias se caracterizan por ser intensivas en el uso de mano de obra para la producción agrícola y agroindustrial.¹⁴⁶

La poca participación del sector Agropecuario en la actividad económica durante el 2000, se debe a la reducción en los precios internacionales de los productos agrícolas por ejemplo: la reducción en el precio del café manifestada desde mediados de 1998. Esta situación ha

¹⁴⁶. / Ibidem, Pág. 10 y más.

provocado que los productores tengan menos capacidad de absorber costos de mantenimiento de las plantaciones e invertir en mejoras lo que incide directamente en los niveles de producción actual.

En atención a lo antes mencionado los granos básicos disminuyeron su producción durante el 2000 y por lo mismo se redujo las áreas de cultivo, por ejemplo: el cultivo de arroz y sorgo que son productos de exportación no Tradicional. Estos productos sufrieron altos costos de producción y bajos precios de venta; ocasionando así un incremento en las importaciones de arroz.”¹⁴⁷ Por lo tanto, de acuerdo al BCR las exportaciones de café registraron un aumento de US \$52.8 millones compensando la reducción en el precio del grano en el mercado internacional. Y por su parte las exportaciones no tradicionales registraron un flujo anual de US \$ 987.9.”¹⁴⁸

Por lo tanto, se considera que las exportaciones no tradicionales han registrado tendencias fluctuantes durante el periodo que comprende desde 1995-2000; esto se debe a las diferentes causas (caída de precios en el mercado internacional, la tormenta Tropical Micht, entre otras) que han afectado tanto el comercio como la producción de los mismos provocando inestabilidad en el ritmo de crecimiento en las exportaciones no tradicionales del sector Agropecuario de El Salvador.

¹⁴⁷. / Ibidem, Pág. 11

¹⁴⁸. / BANCO CENTRAL DE RESERVA, Memoria de Labores 2000, Pág. 16.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

En conclusión a la investigación realizada se sostiene que el fenómeno de Globalización no es reciente, si no que, es una consecuencia inherente al propio desarrollo de la dinámica capitalista, con la que se crea un mercado mundial único; de tal forma, que la globalización económica se remonta al siglo XVI periodo en el que la política nacional en el ámbito económica, social, cultural, etc., y la política internacional funcionan de forma interrelacionadas entre si.

En las relaciones de comercio internacional existen instrumentos (código) creados por los Organismos (Organización Mundial del Comercio), encargados de regular el intercambio comercial entre los Estados, así como también los tratados de Libre Comercio, por ejemplo;

Con la creciente aceleración del capitalismo, el ritmo del desarrollo económico fue desigual entre los países del hemisferio terráqueo, de tal manera que, es erróneo sostener que el actual proceso de globalización económica es un conjunto de circunstancias absolutamente novedosas, como las entidades gubernamentales lo hacen creer a la población salvadoreña por lo que, cabe señalar que la dinámica y configuración de

la marcha capitalista parte de determinados fenómenos puesto que el desarrollo de rutas comerciales concreta afecta a determinadas ciudades o centros rurales así como también la formación de un orden internacional, el cual permitió el establecimiento una relación entre poblaciones distintas a través de las rutas comerciales.

En tal sentido la globalización incluye al menos dos fenómenos diferentes de los cuales tenemos en primer lugar, globalización implica que la actividad política, económica y social se inscribe cada vez más en un marco de referencia mundial, y en segundo lugar, presupone una intensificación de los niveles de interacción e interconexión dentro y entre los Estados y sociedades que configuran la sociedad internacional.

Es así como la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989 marca el inicio de la era de la globalización, desde entonces se puso en evidencia las limitaciones humanas para entender lo que estaba sucediendo, y se escalonaron un aserie de acontecimientos en los cuales la revolución científico-técnica (apoyada en las nuevas tecnologías de la comunicación y las información). Y la Globalización de las relaciones económicas ha alterado la posibilidad de llevar a la práctica de programas económicos nacionales debido a la no intervención del Estado; que ha sido el resultado de la venta de los servicios públicos, dicho de otro forma la privatización de las empresas públicas.

Es por eso que, en El Salvador la incidencia del proceso de globalización económica en las exportaciones no tradicionales del sector agropecuario y maquila textil ha sido desfavorable, ya que si bien es cierto que la globalización ha dado origen a la apertura comercial entre Estados también es cierto que ha dificultado el intercambio de mercancías.

El salvador en términos de comercio Internacional enfrenta grandes obstáculos debido a la poca capacidad de producción y capacidad competitiva. Por lo tanto, la liberalización de las fronteras ha sido más beneficiosa para todos los demás países con los que El Salvador firma Tratados de Libre Comercio.

La capacidad exportadora del país es afectada por el proceso de globalización económica por que los sectores productivos no estaban preparados técnicamente ni económicamente impidiendo el absceso a tecnologías (maquinaria), el sector agropecuario fue el sector mayormente afectado a pesar de ser uno de los más importantes no olvidando que las exportaciones tradicionales han sido productos agrícolas. Las exportaciones del sector maquilero fueron favorecidas con la liberalización económica por que con afán de atraer inversión extranjera el gobierno creó condiciones propicias para la instalación de maquilas en El Salvador

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de este trabajo están orientadas a mejorar la productividad y calidad de las exportaciones no tradicionales del sector agropecuario y las exportaciones de la Maquila en El Salvador. Para el caso del Sector Agropecuario los créditos deben ser más flexibles es decir con tasa de interés bajas y a largo plazo, esto debe de ser aplicado a todos los agricultores dedicados a productividad de productos de exportación sean estos productos no Tradicionales o Tradicionales.

SECTOR AGROPECUARIO

Los incentivos de inversión al sector agropecuario han sido siempre dirigidos exclusivamente a los cafetaleros y no a los productores agrícolas de productos no tradicionales de exportación. Aunque durante el gobierno de Cristiani se implementó la diversificación de las exportaciones, poco recurso económicos se destinaron a los cultivos de productos no Tradicionales; Los productores de estas exportaciones fueron nuevos en este rubro es decir que los caficultores a pesar de las crisis que han enfrentado con los precios del café en el Mercado Internacional no cambian de cultivos por los riesgos que implica un cambio de producto por miedo a las fluctuaciones en los precios.

En tal sentido el campesino necesita de una mayor asistencia técnica tanto en la producción como el acceso a los mercados para la

comercialización de sus productos, los entes encargados como el gobierno entre otros deben de prestar mayor atención a los problemas que presentan estos productores. Por otra parte, los servicios que proveen las instituciones financieras presentan dificultades sistémicas como son los problemas de: la necesidad de dar un mayor espacio a las políticas y de compensar la fuerte concentración de flujos de capitales privados en unas pocas manos. De acuerdo con José Antonio Ocampo Analista de la CEPAL argumenta que En lo que respecta a la prevención y solución de crisis financieras que enfrentan los Agricultores, debe encontrarse un equilibrio entre el énfasis y la necesidad de perfeccionar el marco institucional en el cual operan los mercados (mayores flujos de información y regulación y supervisión prudenciales) y la insuficiente atención que siguen recibiendo los agricultores productores de productos no Tradicionales. y una adecuación en la provisión de financiamiento de emergencia en épocas de crisis, por ejemplo la Tormenta Tropical Micht y la adopción de procedimientos adecuados de pagos y de renegociación.

PARA EL CASO DE LA MAQUILA

En el caso de la Maquila se recomienda que el gobierno y demás entidades involucradas en las diferentes actividades de estas empresas implementen nuevos mecanismos para garantizar en primer lugar una estabilidad permanente después del asentamiento de estas empresas en el

país, en segundo lugar es necesario que se evalúe que tan importantes son los subvenciones que el gobierno otorga a estos empresarios.

Así como también es necesario el diseño de una estrategia orientada para mejorar las condiciones en las que se encuentran los y las trabajadores de dichas empresas y así contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de esa población la cual esta en gran parte desprotegida en cuanto al cumplimiento y respeto de sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALAS SEVILLANO MIGUEL ANTONIO. Tesis. Perspectivas sobre Políticas de Comercio Estratégico de El Salvador con la Comunidad Europea. UES. San Salvador 1996.
- APARICIO DURAN ARNOLDO. Tesis. Comercio Exterior. El Fomento de las Exportaciones No Tradicionales en el Nuevo Contexto Internacional. UES. San Salvador 1994.
- AYALA FUENTES EDGARDO MAURICIO. Tesis, Análisis Crítico de la Política de Promoción de Exportaciones de Productos no Tradicionales hacia Terceros mercados, UCA. San Salvador 1994.
- BRAND SALVADOR OSVALDO. Diccionario Económico, Editorial Jurídica Salvadoreña Impresión en los Talleres Gráficos de la UCA, Febrero de 1994.
- JAMES GUSTAVE SPETH. Informe sobre Desarrollo Humano, Mundi-Prensa, Programa de las Naciones Unidas, PNUD, 1996.
- JORGE ANTONIO RAMÍREZ. Ponencias Básicas 50 Congreso Mundial de Sociología, México 1980.
- JORGE KATZ. Aprendizaje Tecnológico ayer y Hoy, Revista de la CEPAL, Santiago de Chile, Publicaciones de las Naciones Unidas, No. 62, Agosto de 1997.

- M. GODINEZ, LEVIS Nicolás. Una crónica sobre la Economía Mundial en el cambio de siglo “Globalización”.

- M. SILVIA, CUELLAR Sicilia. Ferías y Exportaciones Internacionales, Instrumentos Comercial Importante para el Exportador. Fases 1996.1999.2000.

- LECAROS ZAVALA CARLOS P. Situación Económica Reciente, Comisión Nacional de Desarrollo, Marzo 1998.

- THEOTONIO DOS SANTOS. Neoliberalismo: Doctrina y Política. Informe No.8. Brasilia. 1993.

- TORRES CORNEJO RUDY ALBERTO. Tesis. Factibilidad Técnica de procesar las Principales Materias Primas que Exporta EL Salvador Por la Industria Manufacturera Local. UES. San Salvador. 1994.

- FLORRES MARQUEZ VILMA ELIZABETH. Tesis. Rol del Ministerio de Relaciones Exteriores Frente a la Nueva Dinámica a nivel Internacional. UES. San Salvador.1997.

- JOAQUIN ARRIOLA. AGUILAR JOSE VICTOR. Globalización de la Economía. ED. Equipo de Educación Maíz. San Salvador. El Salvador. 1995.

- JOSE ANTONIO OCAMPOS, Revista No.66. Más allá del Consenso de Washington: Una visión panorámica de la Región Latinoamericana. CEPAL. Diciembre. 1998.

- VICTOR M. GODINEZ. Globalización. Una Nueva Crónica Sobre la Economía Mundial en el Cambio de Siglo. 18 de Octubre de 1997.

- VALENTINE KOUZMINE. Comercio Internacional. Exportaciones No Tradicionales Latinoamericanas. Un enfoque no Tradicional. Junio de 2000.

- VILLA REAL RENE. Instituto Internacional de Gobernabilidad. <http://www.iigov.org>

BOLETINES

- Boletín Económico No. 142, BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, Producto Interno Bruto, Enero, Febrero, Marzo 2001.

- Boletín Económico No. 143 BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR., Informe sectorial Industria Manufacturera rural, resultados de la inflación, Marzo, Abril, Mayo, 2001.

- Boletín Económico, No. 127, BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR. Resumen Ejecutivo, Marzo, Abril, 1999.
- Boletín Económico, No. 130, BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,. Resumen Ejecutivo, Agosto 1999.
- Boletín Económico BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, Han balido la penas las Reformas Estructurales en América Latina, 1999.
- Boletín Económico FAL No. 167.
La facilitación de Comercio en el Proceso para Constituir el Libre Comercio de las América.
- Boletín Económico FAL No. 167 CEPAL.
La Facilitación del Comercio Internacional de Bienes, Año XXIV
ED. No. 167 Julio 2000.
- Boletín Económico, FAL No. 167.
Facilitación del Comercio sobre Asuntos Aduaneros, Año XXIV,
ED. 171, Noviembre de 2000.

- Boletín Económico.
Alternativas para el Desarrollo Macroeconómico y su Desarrollo,
Diciembre de 2000. <http://www.elsalvadortrade.com.v//html/>
- Boletín Económico de Comercio Exterior.
Plan de Contingencia del Centro de Tramites de Exportación,
<http://www.elsalvadortrade.com.v//html/> contingencia.
- Boletín Informativo IICA. MSF, No. 41.
Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos Abril 2001.

REVISTA

- REVISTA No. 71 BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR. Cambio Tecnológico y Dinámica Industrial en América Latina, Agosto 2000.
- Revista, BANCO CENTRAL DE RESERVA , Revista Trimestral Enero, Febrero, Marzo, 1998.
- BANCO CENTRAL DE RESERVA, Revista Trimestral Julio, Agosto, Septiembre 1999.

- BANCO CENTRAL DE RESERVA, Revista Trimestral.
Abril, Mayo, Junio 1999.

- BANCO CENTRAL DE RESERVA, Revista Trimestral.
Enero, Febrero, Marzo, 1999.

- BANCO CENTRAL DE RESERVA, Revista Trimestral.
Abril, Mayo, Junio de 2001.

- CEPAL REVISTA No. 62.
Un Balance de las Reformas Estructurales Neoliberales en América Latina, Agosto, 1997.

- CEPAL Revista No. 71
Cambio Tecnológico y Dinámica Industrial en América Latina,
Agosto 2000.

- CEPAL Revista No. 62.
Políticas de Promoción de las Exportaciones en Centroamérica,
1997.

- CEPAL Revista No. 5/6.
Manejo Integrado de Plagas y la Producción Campesina, Santiago
de Chile 1991.

- CEPAL Revista No. 46.
Comercio Exterior. Crecimiento del Comercio Internacional en los Países de Mediano Desarrollo. Diciembre. 1991.

- CEPAL Revista No. 57.
África Abocada al suicidio Económico, Estudio del Foro 50 años Bastan contra el FMI, BM Y GATT, Madrid, Octubre de 1994.

- CEPAL Revista No. 5/6.
El Manejo Integrado de Plagas y la Producción Campesina de Cultivos No Tradicionales, 1995.

- CEPAL Revista.
Equidad, Desarrollo y Ciudadanía, Santiago de Chile Agosto 2000.

- INCAE Revista Vol. Vino. 2.
La Iniciativa de la Cuenca del Caribe y el Tratado de Libre Comercio.

- ECA Revista No. 527.
Estudios Centroamericanos 1996.

DOCUMENTOS

- Documento sobre la Integración en la Cuenca del Caribe, Institucionalidad y Realidad.

- Documento de la CEPAL, Vigesimoctavo de sesiones de la CEPAL analiza: como conseguir un desarrollo más estable, dinámico, integrado y sostenido, 2000.

- Documento sobre Ciencia Y Tecnología Año 1 No.1
<http://revista.conayt.gob.sv>

- Documento de la Cámara de Comercio, Apreciaciones y Perspectivas sobre el Tratado de Libre Comercio 2001.

- Cámara Americana de Comercio de El Salvador, Comercio-Exportaciones, 2001.

- Documento de CENTREX.
Edición especial, Reconocimiento de Coexport al CENTREX, Institución sobresaliente de Apoyo a los Exportaciones, 1999.

- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Mena Abrahán, Informe Coyuntural,1999.

- Ministerio de Agricultura y Ganadería
Informe Coyuntural, Desempeño Económico y Sectorial, 1998.

- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Economía Agropecuaria, Sistema de Información Comercial, 1999.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Análisis de Políticas Agropecuarias, Octubre 1998.

- Ministerio de Hacienda.
Política Comercial Agropecuaria 2000-2004.

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
Política Exterior de El Salvador, hacia una nueva Alianza Internacional, 199-200.

ANEXOS

- III.- Que consecuente con lo anterior, y dada la importancia estratégica de los regímenes de zona franca para la economía nacional, en la generación de empleo productivo y generación de divisas, es necesario crear condiciones óptimas de competitividad en todas las operaciones que realizan las empresas amparadas a dicho régimen;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Economía, y de los Diputados Juan Duch Martínez, Julio Antonio Gamero Quintanilla, Julio Eduardo Moreno Niños, Mariella Peña Pinto, José Mauricio Quinteros, Jorge Alberto Villacorta Muñoz, René Aguiluz Carranza, Donald Ricardo Calderón Lam, Kirio Waldo Salgado Mina, Alejandro Dagoberto Marroquín, Sonia Evelin Ponce, Ernesto Iraheta Escalante, Ronal Umaña, José Rafael Machuca Zelaya, Alfonso Aristides Alvarenga, Herber Mauricio Aguilar Zepeda, Alex René Aguirre, Walter René Araujo Morales, José Orlando Arévalo Pineda, Arturo Argumedo, Jorge Alberto Barrera, Isidro Antonio Caballero Caballero, Olme Remberto Contreras, Roberto José D'Aubuisson Munguía, Carlos Alberto Escobar, René Mario Figueroa Figueroa, Hermes Alcides Flores Molina, Nelson Funes, Elizardo González Lovo, Roman Ernesto Guerra Romero, José Ismael Iraheta Troya, José Roberto Larios Rodríguez, Carlos Guillermo Magaña, Alvaro Gerardo Martín Escalón, Juan Ramón Medrano Guzmán, Sigifredo Ochoa Pérez, Salvador Horacio Orellana Alvarez, Rúben Orellana, Olga Elizabeth Ortiz Murillo, Silfide Marixa Pleitez de Ramírez, Norman Noel Quijano González, René Oswaldo Rodríguez Velasco, José Ricardo Vega Hernández, Luis Hernández, Amado Aguiluz Aguiluz, Mario Ponce y Gerardo Antonio Suvillaga García,

DECRETA la siguiente:

LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACION

CAPITULO I DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas.

Art. 2.- Para efectos de la aplicación e interpretación de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Zona Franca, área del territorio nacional, donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y de exportación y por tanto sujetas a un régimen y marco procedimental especial;
- b) Depósito para Perfeccionamiento Activo, conocido anteriormente como Recinto Fiscal, Área del territorio nacional, sujeta a un tratamiento aduanero especial, donde las mercancías que en ella se introduzcan para ser reexportadas, se reciben con suspensión de derechos e impuestos, para ser sometidos a procesos de transformación, elaboración o reparación y donde los bienes de capital pueden permanecer por tiempo ilimitado;
- c) Nacionalización o importación definitiva, es la introducción legal de mercancías procedentes del exterior para su uso o libre circulación en el territorio aduanero, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y las de otro carácter que sean necesarias;
- d) Maquila o Ensamble, es todo aquel servicio prestado por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, a un contratante domiciliado en el extranjero, el cual le suministrará en los términos y condiciones convenidas, materias primas, partes piezas, componentes o elementos que aquella procesará o transformará por cuenta del contratante, el que a su vez los utilizará o comercializará según lo convenido;
- e) Exportación indirecta, es el servicio prestado entre Depósitos para Perfeccionamiento Activo y Usuarios de Zona Franca que incorporen valor agregado al producto a ser exportado;
- f) Reexportación, es la exportación de mercancías importadas sin haberlas sometido a procesos de transformación sustanciales.

Art. 3.- Podrán establecerse y funcionar en Zona Franca empresas nacionales o extranjeras, que se dediquen a:

- a) La producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes y servicios;
- b) La prestación de servicios vinculados al Comercio Internacional y Regional tales como: el acopio, el empaque y reempaque, la reexportación, consolidación de carga, la distribución de mercancías y otras actividades conexas o complementarias.

Dichos bienes o servicios podrán ser destinados a la exportación directa o indirecta al área Centroamericana o fuera de ésta, o para su posterior nacionalización.

Las ventas al mercado salvadoreño causarán los gravámenes de importación sobre el bien final que se interne, impuesto sobre la renta, el de transferencias de bienes muebles y prestación de servicios e impuestos municipales correspondientes.

Si se tratare de manufacturas de la confección y de textiles, incluyendo hilaturas, dichos bienes para ser nacionalizados, causarán los gravámenes de importación, el de transferencia de bienes muebles y prestación de servicio, excepto por el componente agregado nacional del bien o servicio en cuestión, impuesto sobre la renta e impuestos municipales correspondientes, debiendo contener además un mínimo de contenido nacional o regional del cincuenta por ciento.

Art. 4.- El establecimiento, administración y funcionamiento de Zonas Francas deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía. La vigilancia y control del régimen fiscal de dichas Zonas corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme con esta Ley, sus Reglamentos y demás normativa fiscal.

Art. 5.- Gozarán de los beneficios e incentivos fiscales señalados en la presente Ley, de acuerdo a los términos que en la misma se establecen, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas:

- a) Que desarrollen Zonas Francas o Desarrollistas
- b) Que administren Zonas Francas o Administradores

- c) Que se establezcan en Zonas Francas o Usuarios

Art. 6.- No gozarán de los beneficios e incentivos fiscales de esta Ley, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen entre otras, a las actividades siguientes:

- a) Hoteles;
- b) Agencias de Viaje y Líneas Aéreas;
- c) Transporte Aéreo, Marítimo y Terrestre;
- d) Actividades que se rijan por las leyes bancarias y financieras del país;
- e) Explotación de petróleo y Gas Natural;
- f) Pesca de especies marítimas o de agua dulce;
- g) Minería en su fase de Extracción;
- h) Cultivo, procesamiento y comercialización de especies de flora y fauna protegidas o prohibidas por convenios o Leyes especiales;
- i) Las que impliquen procesamiento y manejo de explosivos y materiales radioactivos;
- j) La producción o almacenamiento de mercancías que causen contaminación, daños a la salud o al medio ambiente;
- k) Servicios no vinculados con el comercio internacional de conformidad con lo que indique el Reglamento General de la Ley.

Así mismo, no gozarán de los beneficios e incentivos de la presente Ley:

- 1) Las personas naturales que se les haya suspendido o revocado los beneficios conferidos por la Ley;
- 2) Las sociedades en las que figuren como Directores o Accionistas, personas que fueron Directores o Accionistas, en otras sociedades a las cuales les fueron suspendidos o revocados los beneficios conferidos por la misma.

Lo dispuesto en los numerales anteriores, no será aplicable, cuando la suspensión o revocatoria haya sido solicitada voluntariamente, por el beneficiario de la Ley, y no sea consecuencia de infracciones a la presente Ley.

Art. 7.- Las personas naturales o jurídicas a las cuales se otorguen los beneficios establecidos en la presente Ley, deberán estar ubicadas en una Zona Franca, o los establecimientos donde operen deberán ser declarados Depósitos para Perfeccionamiento Activo. En ambos casos, no podrán gozar de los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, salvo si las personas beneficiadas renunciaren a los incentivos concedidos por esta Ley.

Art. 8.- Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, se atenderá de preferencia al fin de la misma y a su propia naturaleza. No obstante, en lo que respecta al régimen aduanero, deberán considerarse para su aplicación las disposiciones de la normativa aduanera, especialmente las del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, CAUCA, y de sus normas complementarias. Sólo cuando no sea posible fijar por la letra o por su espíritu el sentido y alcance de las normas, conceptos y términos de las disposiciones antes dichas, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del derecho común.

Art. 9.- No serán aplicables a las sociedades extranjeras que sean Titulares de las empresas a las que se refiere éste Capítulo y que exporten la totalidad de su producción, las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, ni de la Ley de la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles, referente a los requisitos necesarios para que las mismas sean autorizadas para ejercer actos de comercio en el país.

Toda persona no domiciliada que sea titular de una empresa de las mencionadas anteriormente, deberá acreditar en el país un representante con facultades suficientes para actuar legalmente en el país.

CAPITULO II DE LOS QUE DESARROLLEN Y ADMINISTREN ZONAS FRANCAS

Art. 10.- Se entenderá por Desarrollista, a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se dedique al establecimiento y desarrollo de Zonas Francas, dotando a la misma de los servicios e infraestructura pública y privada, y techo industrial necesarios para su adecuado funcionamiento, previa autorización del Ministerio de Economía, y el cumplimiento de las etapas de Precalificación,

Autorización, e Inicio de Operaciones, detalladas en el Reglamento General de esta Ley, que incluye el desarrollo de las Edificaciones y Areas siguientes:

1. EDIFICACIONES COMUNES:
 - a) Oficinas Administrativas y de Mantenimiento;
 - b) Oficina de Delegación Aduanera y Fiscal;
 - c) Caseta de Control y Vigilancia.

2. EDIFICACIONES DE CADA NAVE INDUSTRIAL:
 - a) Oficinas;
 - b) Area de Producción o Almacenaje;
 - c) Bodega de Materia Prima y Producto Terminado;
 - d) Zonas de Carga y Descarga;
 - e) Estacionamiento de Vehículos;
 - f) Suficientes servicios sanitarios para hombres y mujeres.

3. URBANIZACION:
 - a) Area verde: 30% del área total que incluye área verde ecológica, zona deportiva;
 - b) Calles, pasajes y aceras;
 - c) Estacionamiento para Vehículos;
 - d) Estacionamiento para Contenedores;
 - e) Plaza Peatonal;
 - f) Cerca Perimetral.

4. EDIFICACIONES OPCIONALES:

- a) Oficina de Correos;
- b) Oficina de Delegación del Ministerio de Trabajo;
- c) Clínica;
- d) Banco;
- e) Cafetería Industrial.

Los diseños de cada uno de los elementos señalados, están sujetos a las normas y especificaciones dictadas por el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura (DUA), y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador(OPAMSS), según corresponda.

Art. 11.- Los Desarrollistas, debidamente autorizados por el Ministerio de Economía, según las disposiciones señaladas en el Artículo anterior, gozarán de los siguientes beneficios e incentivos fiscales:

- a) Exención total de Impuesto sobre la Renta por el período de quince años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas.

Esta exención en el caso de las sociedades se aplicará tanto a la Sociedad propietaria de la Zona, como a los socios o accionistas individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.

En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios.

- b) Exención total de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa, por el período de 10 años prorrogables por igual plazo, a partir del ejercicio de sus operaciones.
- c) Exención total del impuesto sobre transferencia de Bienes Raíces, por la adquisición de aquellos bienes raíces a ser utilizados en la actividad incentivada.

Los Concejos Municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la presente Ley.

Art. 12.- El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, podrá en caso de abandono, revocatoria o cualquier otra situación mediante la cual quedase disponible la titularidad de Desarrollista o Administrador de Zona Franca, conceder y autorizar mediante Acuerdo dicha titularidad, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conforme a los requisitos y procedimientos de esta Ley y su Reglamento General.

Art. 13.- Se entenderá por Administrador de Zona Franca a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, directamente responsable de la dirección, administración y manejo de la Zona Franca que incluye entre otros; el proveer directamente o proporcionar , a las empresas que en ella operen, las facilidades para el suministro de agua, energía eléctrica y tren de aseo, coordinar el mantenimiento de todos los servicios comunes de la Zona tales como caminos, cercas, zonas verdes y alumbrado público, vender y arrendar los lotes o naves industriales, promover el establecimiento de nuevas inversiones en la zona, así como también velar porque los Usuarios de la Zona, cumplan con las disposiciones legales y aduaneras, en coordinación con la Delegación Fiscal y Aduanera establecida en la misma, teniendo además las atribuciones siguientes:

- a) Contratar con las personas naturales o jurídicas, las condiciones que regirán su instalación en la Zona Franca, específicamente con el Reglamento Interno de la misma y de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento General, así como las ventas de parcelas para el establecimiento de empresas en la misma; para los efectos de esta Ley, las tarifas y plazos de venta y arrendamiento de los locales de los usuarios, se determinarán libremente;
- b) Adoptar cualquier otra medida que sea necesaria, para la efectiva dirección, administración y operación de la Zona Franca y de las empresas en ellas establecidas.

Art. 14.- Los Administradores de Zonas Francas, debidamente autorizados por el Ministerio de Economía, gozarán de los beneficios e incentivos fiscales siguientes:

- a) Exención total del Impuesto sobre la Renta por un período de quince años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones.

Esta exención en el caso de las sociedades se aplicará tanto a la sociedad administradora de la Zona, como a los socios o accionistas individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.

En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios;

- b) Exención total de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa, por el período de diez años, prorrogables por igual plazo, a partir del ejercicio de sus operaciones.

Los Concejos Municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la presente Ley.

Art. 15.- En el caso que la misma persona realice las funciones de desarrollo y administración de Zonas Francas, éste gozará de ambos beneficios.

CAPITULO III DE LOS USUARIOS DE ZONA FRANCA

Art. 16.- Se entenderá por Usuario de Zona Franca a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, debidamente autorizada por el Administrador de la Zona Franca de conformidad a esta Ley y su Reglamento General, para operar en la misma y dedicada a las actividades mencionadas en el art. 3 de la misma.

Art. 17.- El titular de una empresa Usuaría de Zona Franca, debidamente autorizado de conformidad a esta Ley y su Reglamento General, tendrá derecho a gozar de los siguientes beneficios e incentivos fiscales:

- a) Libre internación a las Zonas Francas, por el período que realicen sus operaciones en el país de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, utensilios y demás enseres que sean necesarios para la ejecución de la actividad incentivada;

- b) Libre internación a las Zonas Francas, por el período que realicen sus operaciones en el país de materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, productos semielaborados, productos intermedios, envases, etiquetas, empaques, muestras y patrones necesarios para la ejecución de la actividad incentivada de la empresa. De igual manera podrán ingresar bajo el tratamiento antes mencionado maquinarias, aparatos y equipos y cualquier otro bien que tenga que destinarse a reparación por parte de los beneficiarios, incluso, los productos exportados que se reimporten en calidad de devolución;
- c) Libre internación por el período que realicen sus operaciones en el país de lubricantes, catalizadores, reactivos, combustibles y cualquier otra sustancia o material necesarios para la actividad productiva;
- d) Exención total del Impuesto sobre la Renta por el período que realicen sus operaciones en el país, contados a partir del ejercicio anual impositivo en que el beneficiario inicie sus operaciones.

Esta exención, en caso de las sociedades, se aplicará tanto a la Sociedad titular como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.

En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios;

- e) Exención total de los impuestos municipales sobre el activo y patrimonio de la empresa, por el período que realicen sus operaciones en el país, a partir del ejercicio de sus operaciones.
- f) Exención total del impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, por la adquisición de aquellos bienes raíces a ser utilizados en la actividad incentivada.

Los Concejos Municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la presente Ley.

Los Usuarios de Zonas Francas que se dediquen a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y regional

mencionados en el Art. 3 de esta Ley, gozarán además de los beneficios establecidos en el presente artículo, de la libre internación a las Zonas Francas, por el período que realicen sus operaciones en el país, de las mercancías necesarias para la ejecución de la actividad incentivada.

CAPITULO IV DE LOS DEPOSITOS PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Art. 18.- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas que se dediquen a la producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes y servicios para la exportación directa o indirecta al área Centroamericana o fuera de ésta, y que por razones técnicas no estén ubicadas en Zonas Francas, podrán solicitar al Ministerio de Economía, que su establecimiento sea declarado Depósito para Perfeccionamiento Activo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ubicación en zonas de vocación industrial, agrícolas y agroindustriales;
- b) Que sus instalaciones cumplan con condiciones adecuadas de seguridad industrial, laboral y ambiental;
- c) Estructura administrativa y financiera formal.

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, previa autorización del Ministerio de Economía, podrán gozar de los mismos beneficios concedidos a los Usuarios de Zonas Francas, tales como; vender en el mercado nacional y dedicarse a la prestación de servicios vinculados al Comercio Internacional y Regional, según lo dispuesto en el Art.3 de la presente Ley, siempre y cuando sus establecimientos cumplan con las edificaciones, infraestructura y control aduanero y fiscal, necesarios para el desarrollo y operación de las mencionadas actividades comerciales, según se detalla a continuación:

1. EDIFICACIONES Y ÁREAS COMUNES

- a) Oficinas administrativas y de mantenimiento;
- b) Oficina Delegación aduanera y fiscal;

- c) Caseta de control y vigilancia;
- d) Cerca perimetral;
- e) Zona verde: como mínimo un 20% del área total.

2. EDIFICACIONES NAVES INDUSTRIALES

- a) Oficinas;
- b) Producción o almacenaje;
- c) Materia prima y producto terminado;
- d) Zonas de carga y descarga;
- e) Estacionamientos de vehículos y contenedores;
- f) Suficientes servicios sanitarios para hombres y mujeres,

Art. 19.- El Titular de una empresa, cuyo establecimiento haya sido declarado Depósito para Perfeccionamiento Activo, tendrá derecho a gozar de los beneficios e incentivos fiscales siguientes:

- a) Exención total por el período que realicen sus operaciones, de los derechos e impuestos que graven la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, utensilios y demás enseres que sean necesarios para la producción exportable;
- b) Introducción con suspensión de derechos e impuestos que graven la importación de materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, productos semielaborados, productos intermedios, envases, etiquetas, empaques, muestras y patrones necesarios para la ejecución de la actividad incentivada de la empresa, por el período que realicen sus operaciones. De igual manera podrán ingresar bajo el tratamiento antes mencionado, maquinarias, aparatos, equipos y cualquier otro bien que tenga que destinarse a reparación por parte de los beneficiarios, incluso, los productos exportados que reingresen en calidad de devolución;

- c) Exención total de los impuestos que graven la importación, por el período que realicen sus operaciones, de lubricantes, catalizadores, reactivos, combustibles y cualquier otra sustancia o material que sea necesaria para el proceso productivo, aún cuando no sea incorporada directamente en el producto compensador;
- d) Exención total del Impuesto sobre la Renta por el período que realicen sus operaciones, contados a partir del ejercicio anual impositivo en que el beneficiario inicie sus operaciones.

Esta exención, en caso de las sociedades, se aplicará tanto a la sociedad titular como a los socios o accionistas individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad incentivada.

En caso que uno o más de los socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios;

- e) Exención total de los impuestos municipales sobre el activo y el patrimonio de la empresa, por el período que realicen sus operaciones a partir del inicio de las mismas;
- f) Exención total del impuesto sobre Bienes Raíces, por la adquisición de aquellos bienes a ser utilizados en la actividad incentivada.

Los Concejos Municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la presente Ley.

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo que se dediquen a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y regional mencionados en el Art. 3 de esta Ley, gozarán además de los beneficios establecidos en el presente artículo, de la libre introducción con suspensión de derechos e impuestos que graven la importación y por el período que realicen sus operaciones en el país, de las mercancías necesarias para la ejecución de la actividad incentivada.

Para la importación de bienes que gocen de exención según lo enunciado en la presente Ley, las empresas calificadas como Depósito para Perfeccionamiento Activo, no necesitarán tramitar previamente la aprobación de la orden de pedido, ni la solicitud y

orden de franquicia aduanera de importación, por lo que la operación se autorizará con la sola presentación en debida forma de la declaración de mercancías respectiva.

Art. 20.- La maquinaria o equipo que tenga más de dos años de haberse introducido con franquicia o con liberación de gravámenes por los beneficiarios de la Ley, podrá ser transferida sin el pago de los gravámenes dejados de percibir en virtud de dichos incentivos.

El Reglamento General de esta Ley, establecerá los demás casos en los cuales los bienes introducidos por los beneficiarios con liberación o exención total de impuestos, podrán ser transferidos a terceras personas sin que deban pagarse los gravámenes que dejaron de percibirse en virtud de la liberación o exención, previo permiso de las autoridades competentes.

CAPITULO V REGIMEN ADUANERO

Art. 21.- El Régimen de Zona Franca será el régimen aduanero que normará el ingreso de todos los bienes señalados en el artículo 17 de esta Ley, introducidos por los Usuarios de Zona Franca y por tiempo de permanencia indefinido en la misma. El régimen antes mencionado también será aplicable para la introducción en la zona franca de máquinas, equipos, herramientas, repuestos y accesorios, aún cuando se hayan consignado en calidad de arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de entrega que no implique transferencia de dominio, para lo cual las empresas Usuarias deberán presentar una Declaración de Mercancías de Zona Franca.

En lo que respecta a los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, el régimen aduanero que normará la admisión de los bienes señalados en el literal b) del art. 19 de esta Ley, será el de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. La importación definitiva de los bienes señalados en los literales a) y c) del art. 19 de esta Ley, se autorizarán mediante la presentación de una Declaración de Importación Definitiva a Franquicia, con excepción de aquellos bienes que se hubieren internado bajo la modalidad de arrendamiento o cualquier otra que no implique transferencia de dominio, los cuales deberán declararse bajo el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

Art. 22.- El plazo de permanencia de los bienes introducidos para su perfeccionamiento al amparo del Régimen de Admisión Temporal para

perfeccionamiento activo, será de veinte meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la Declaración de Mercancías correspondiente. A solicitud del interesado la Dirección General de la Renta de Aduanas podrá ampliar dicho plazo, por un máximo de 60 días mas por una sola vez, atendiendo a los fines de la presente Ley, siempre y cuando sea solicitado dentro de los 30 días antes del vencimiento del plazo original.

Para aquellos bienes que se hubieren admitido temporalmente bajo la modalidad de arrendamiento o cualquier otra que no implique transferencia de dominio, los contratos respectivos determinarán su permanencia bajo el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

Art. 23.- El titular de una empresa calificada como Depósito para Perfeccionamiento Activo, podrá trasladar temporalmente mercancías al territorio aduanero nacional, con el objeto de que terceras personas por él subcontratadas, elaboren fuera del Depósito productos de exportación, siendo en este caso dicho titular, responsable por el pago de los derechos e impuestos correspondientes, si tales bienes no fueran exportados del país, dentro del plazo de permanencia respectivo. Dichos traslados también podrán ser efectuados por empresas ubicadas dentro de Zonas Francas.

Art. 24.- Podrán exportarse temporalmente mercancías del territorio aduanero nacional a una Zona Franca, con el propósito de que puedan ser sometidas a operaciones de perfeccionamiento, transformación, elaboración, reparación o cualquier otro servicio que sea requerido. El plazo máximo para su reimportación al territorio aduanero nacional será de seis meses contados a partir de la fecha de ingreso a la Zona Franca.

Dichas mercancías al ser reimportadas al territorio aduanero nacional deberán pagar los derechos e impuestos que correspondan únicamente a la parte del componente agregado incorporado en dicho proceso, considerándose esta operación como una reimportación proveniente de un país fuera del área centroamericana.

Las mercancías en libre circulación que se envían por cualquier persona ubicada dentro del territorio aduanero nacional a un Depósito para Perfeccionamiento Activo con el fin de ser objeto de transformación, elaboración, reparación o cualquier otro servicio que sea requerido, deberán tributar también los derechos e impuestos a la importación que correspondan únicamente al valor agregado de origen extranjero incorporado dentro del Depósito.

El envío de mercancías a que se refieren los incisos anteriores, se asimilarán para los efectos impositivos a exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, no obstante, los mismos se realizarán al amparo del formulario que al efecto deberá establecer la Dirección General de la Renta de Aduanas.

Art. 25.- Las ventas o transferencia de bienes y servicios de las personas naturales o jurídicas establecidas en el territorio aduanero nacional, a un Usuario de Zona Franca o a un Depósito para Perfeccionamiento Activo ubicado dentro del área centroamericana, se considerarán como operaciones de exportación definitiva a países fuera del área centroamericana. Se exceptúan las prestaciones de servicios consistentes en procesar, ensamblar o maquilar, derivados de la subcontratación celebrada entre empresas de Zona Franca o Depósitos para Perfeccionamiento Activo y empresas establecidas en el territorio aduanero nacional. Las personas naturales o jurídicas que exporten bienes y servicios conforme a lo que establece este artículo podrán acogerse a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en ella.

Art. 26.- Los productos introducidos al país de conformidad con esta Ley podrán movilizarse en el territorio aduanero nacional; sin el pago de los respectivos gravámenes cuando se trate del traslado a otra Zona Franca o Depósito para Perfeccionamiento Activo.

Dicho traslado se solicitará a través del formulario correspondiente, el cual dará validez a la operación con la sola firma de la autoridad aduanera destacada en la Zona Franca. Si el traslado se realizara desde un Depósito para Perfeccionamiento Activo, será la firma del Representante Legal de la empresa que traslada como de la receptora la que dará validez a la misma.

En ambos casos, será la empresa que hubiere importado los bienes trasladados, la responsable por el pago de derechos e impuestos a la importación y demás gravámenes conexos, en el caso que los expresados bienes no sean oportunamente exportados.

Art. 27.- Previa autorización del Ministerio de Economía, las materias primas e insumos, los desperdicios, desechos, subproductos, productos defectuosos y la producción que por causas ajenas a la voluntad del beneficiario no puedan ser exportadas, podrán ser destinados a consumo definitivo en el territorio aduanero nacional, pagando los impuestos de importación sobre el valor

facturado, el que para el caso de las materias primas e insumos no podrá ser menor al valor CIF proporcional consignado en la Declaración de Mercancías en la que fueron introducidos dichos bienes.

Cuando se trate de donaciones al Gobierno de la República, y a instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, de carácter humanitario, educativas u otros servicios a la comunidad, podrá concederse la exoneración de impuestos, previa la calificación del Ministerio de Economía, y la exoneración del Organo Legislativo.

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Art. 28.- Los Usuarios de Zona Franca y Depósito para Perfeccionamiento Activo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al Administrador de la Zona Franca o al Ministerio de Economía, según se trate de Usuarios o Depósitos para Perfeccionamiento Activo, las modificaciones que hubiere realizado en los planes y proyectos de su empresa, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la modificación.
- b) Registrar en medios electrónicos y magnéticos o en cualquier otro medio exigido por el Ministerio de Hacienda, toda la información relativa a las operaciones que realice, al movimiento de inventarios y cualquier otra información que se considere necesaria para el control fiscal respectivo. Dichos registros deberán remitirse anualmente al Ministerio de Hacienda, o cuando éste lo solicite, los cuales estarán sujetos además, a la fiscalización o inspección de dicho Ministerio, y del Ministerio de Economía, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones legales;
- c) Proporcionar al Ministerio de Economía un informe semestral, relacionado con sus operaciones, el cual deberá contener como mínimo; valor y origen de las importaciones y exportaciones, generación de empleo, ventas al mercado nacional y monto de la inversión realizada;
- d) Permitir el ingreso a las instalaciones de la empresa beneficiaria, a delegados del Ministerio de Economía en el cumplimiento de sus obligaciones y funciones, así como también proporcionar información y documentación veraz requerida por Estos.

- e) Informar al Ministerio de Economía con 30 días de anticipación, el cambio de domicilio o cierre de operaciones;

Art. 29.- Los beneficiarios de la presente Ley, además de las obligaciones antes mencionadas deberán cumplir:

- a) Con las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social, a favor de los trabajadores, que incluyen:
 - 1) El derecho de asociación;
 - 2) El derecho de sindicalización;
 - 3) Prohibición de trabajo forzoso o cualquier forma de trabajo compulsivo;
 - 4) Edad mínima para el trabajo de menores;
 - 5) Condiciones de trabajo aceptables con respecto a salario mínimo, horas de trabajo, salud y seguridad ocupacional y todas aquellas necesarias para el buen desenvolvimiento del trabajador en el desarrollo de sus labores;
- b) Pagar indemnización, aguinaldo y vacación proporcional en la forma y cuantía establecida en el Código de Trabajo y de prestaciones de carácter laboral a todos los trabajadores que resultaren afectados en caso de cierre total o parcial de la empresa o establecimiento;
- c) En caso extraordinario de cierre total sin justificación alguna de las operaciones de la empresa, los activos de la misma servirán preferentemente para cancelar el pasivo y demás obligaciones laborales, sin perjuicio de la sanción administrativa correspondiente.
- d) Con las obligaciones y disposiciones de esta Ley y su Reglamento General y demás Leyes de la República.

Art. 30.-Los Administradores de Zona Franca, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Admitir y evaluar las solicitudes que le presenten los interesados para instalarse en la Zona bajo su administración y en caso de cumplir con los requisitos y disposiciones de la Ley y su Reglamento General, autorizar la instalación del peticionario como Usuario de Zona Franca;
- b) Notificar al Ministerio de Economía, dentro de los 5 días hábiles siguientes la autorización respectiva, enviando copia de la misma y demás documentos correspondientes, para que dicho Ministerio registre en su base de datos y sistema de monitoreo, e informe a las demás Instituciones competentes;
- c) Informar al Ministerio de Economía, con base a los reportes presentados por los usuarios, sobre las modificaciones que hubieren realizado en los planes y proyectos, las empresas establecidas en su Zona Franca, en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a su notificación. Así mismo velar por que estas cumplan con la disposiciones de la Ley, su Reglamento General y demás Leyes de la República, informando semestralmente al Ministerio de Economía sobre el desempeño de cada empresa Usuaría.

Art. 31.- Los beneficiarios de los incentivos fiscales otorgados por la presente Ley, que incumplieren las disposiciones en ella contenidas, serán sancionados administrativamente por el Ministerio de Economía, sin perjuicio de las sanciones fiscales a que hubiere lugar. Cuando se infringieren obligaciones de carácter laboral, de seguridad social o aduaneras, la resolución definitiva emitida por la respectiva institución competente, será notificada al Ministerio de Economía, para la aplicación de las sanciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, respectiva.

Art. 32.- Las infracciones por incumplimiento a lo prescrito por la presente Ley y su Reglamento, son las siguientes: leves, graves y muy graves.

Art. 33.- Se considera Infracción Leve:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas como literales a), c) y d), del Art. 28 de esta Ley;

- b) El incumplimiento de la obligación señalada como literal a) del art.30 de esta Ley;

Art. 34.- Se considera Infracción Grave:

- a) El incumplimiento de la obligación señalada como literal b) del Art. 28 de esta Ley;
- b) El incumplimiento de las obligaciones señaladas como literales b), y c) del Art. 30 de esta Ley;
- c) El incumplimiento de las obligaciones señaladas como literales a) y b) del art. 29 de esta Ley; y
- d) La reincidencia de cualquiera de las faltas consideradas como leves;

Art. 35.- Se considera Infracción Muy Grave:

- a) Cuando se comprobare que se ha dado uso diferente a los beneficios e incentivos otorgados por la presente Ley;
- b) El incumplimiento de las obligaciones señaladas como literal c) del Art. 29 de esta Ley; y
- c) La reincidencia de cualquiera de las faltas consideradas como graves.

Art. 36.- Las infracciones anteriormente mencionadas, serán sancionadas administrativamente por el Ministerio de Economía, de la manera siguiente:

- a) La Infracción Leve, se sancionará con prevención escrita al Infractor;
- b) La Infracción Grave, se sancionará con multa de CINCO MIL COLONES, cuando se refiera a las infracciones estipuladas en los literales a), b), c) y e) del art.34, y de DIEZ MIL COLONES si refiere a las infracciones estipuladas en el literal d) del mismo artículo;

- c) La Infracción Muy Grave, se sancionará con suspensión temporal o revocatoria definitiva de los beneficios otorgados.

Art. 37.- Las Resoluciones Definitivas que de conformidad a este Capítulo impongan sanción de multa, deberán hacerse efectivas dentro de los siguientes TREINTA DIAS de haberse notificado la sanción.

El pago de la multa se hará efectiva en las Instituciones autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 38.- Si de las infracciones cometidas resultaren delitos o faltas, el Ministerio de Economía certificará lo conducente a la Fiscalía General de la República para que promueva y ejercite las acciones correspondientes.

Art. 39.- Si alguna persona natural o jurídica acogida a los beneficios de esta Ley, dejara de operar la empresa de la cual fuere titular, durante un período de doce meses continuos, perderá de pleno derecho la categoría de Usuario de Zona Franca o de Depósito para Perfeccionamiento Activo y por ende los beneficios otorgados.

Art. 40.- En el caso de cierre definitivo de operaciones o abandono de una empresa Usuaría de Zona Franca o Depósito para Perfeccionamiento Activo, se procederá judicialmente para el pago de las obligaciones que estuvieran pendientes, y desocupación del inmueble aunque no hubiera mora, sin perjuicio que el Ministerio de Hacienda, con el fin de resguardar el interés fiscal y social, y previo inventarios de los bienes, pueda ordenar el traslado de los mismos a sus propios recintos u otros que se habiliten al efecto, o haga uso de las modalidades de disposición de mercancías, que la Ley le otorga, a la Dirección General de la Renta de Aduanas.

Una empresa podrá ser declarada en abandono a solicitud de parte interesada o por la Fiscalía General de la República, quienes recurrirán ante el Juez respectivo, el que previa verificación de los hechos, declarará en abandono, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Las acciones para redimir derechos fiscales, patrimoniales o laborales serán incoadas ante el juez respectivo, quien deberá resolver en forma ejecutiva dentro de un plazo de noventa días.

La declaración judicial de abandono dará lugar al embargo preventivo de los bienes y a la entrega en depósito de los mismos, previa resolución judicial.

En caso de liquidación de los bienes embargados, y para proteger los intereses de los trabajadores, la Asamblea Legislativa podrá conceder la exoneración del pago de los impuestos respectivos.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente artículo, las partes o la Fiscalía General de la República, podrán hacer uso de las instancias correspondientes, para deducir responsabilidades administrativas o penales a los infractores.

Art. 41.- Si a una persona natural o jurídica, titular de una empresa, que después de obtenidos los beneficios de esta Ley, se le hubieren suspendido o revocado, no podrá solicitarlos por otra empresa ni figurar como accionista o director de sociedades que los soliciten.

Art. 42.- No tendrán derecho a los beneficios que esta Ley concede, las sociedades donde aparecieren como Directores o Accionistas, personas que fueron Directivos o Accionistas de otras sociedades a las que se sancionó con suspensión o revocatoria de los beneficios conferidos por esta Ley.

CAPITULO VII PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Art. 43.- Los interesados en obtener los beneficios otorgados por esta Ley, deberán presentar ante el Administrador de la Zona Franca y Ministerio de Economía, según corresponda, la solicitud respectiva, por medio del Representante Legal o Apoderado facultado para ello.

Art. 44.- En la solicitud, el interesado deberá indicar la actividad a la que se dedicará, el régimen fiscal al que desea acogerse, características generales de la empresa, así como su documentación legal y la información necesaria que exija el Reglamento.

Art. 45.- Si la solicitud estuviera completa y cumpliera con los requisitos de Ley y requiera que su establecimiento sea declarado Depósito para Perfeccionamiento Activo, será el Ministerio de Economía quien deberá resolverla dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, a través de Resolución razonada en caso de ser denegada o mediante la emisión de un Acuerdo, en caso de ser favorable el cual deberá publicarse en el Diario Oficial.

El Usuario de una Zona Franca deberá presentar su solicitud al Administrador de la misma, quien resolverá en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas. Una vez aprobada dicha solicitud se suscribirá un contrato entre éste y el Usuario, estipulándose como mínimo el objeto, valor, garantías, término del mismo y la actividad o actividades a desarrollar. Una copia del contrato junto con la autorización vigente extendida por el Administrador de acuerdo con el Reglamento General de la Ley, le conferirán automáticamente al Usuario los beneficios e incentivos fiscales estipulados en el artículo 17 de esta Ley, a menos que haya sucedido una infracción o incumplimiento que cause la suspensión o revocación de los mismos.

El Administrador notificará al Ministerio de Economía, dentro de los cinco días hábiles siguientes la autorización respectiva, enviando copia de la misma, y demás documentos correspondientes, para que dicho Ministerio registre en su base de datos, y sistema de monitoreo; y previa verificación, informe a las demás instituciones competentes.

Art. 46.- El Reglamento General de esta Ley, establecerá los procedimientos sobre cualquier otra petición que deban hacer los beneficiarios de la presente Ley.

Art. 47.- El Ministerio de Economía podrá investigar a las personas que gocen de los beneficios de esta Ley, con el propósito de que se dé cumplimiento a la misma.

Art. 48.- Si de las investigaciones realizadas por el Ministerio de Economía, aparecieran infracciones o incumplimiento de las disposiciones de la Ley, el Ministerio levantará el Informativo correspondiente y dará audiencia para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores al de la notificación el supuesto infractor ofrezca las pruebas de descargo.

El Ministerio de Economía, resolverá dentro de los ocho días siguientes de concluida la audiencia.

Art. 49.- De las Resoluciones podrá interponerse recurso de apelación ante el Ministro de Economía, dentro del término perentorio de ocho días contados a partir de su notificación. Las pruebas y argumentos pertinentes y conducentes deberán acompañarse con el escrito de interposición del recurso.

Art. 50.- Una vez firme la Resolución del Ministerio de Economía que suspenda o revoque los beneficios e incentivos fiscales, se emitirá el Acuerdo respectivo, el cual se comunicará a los interesados, y las autoridades correspondientes y se mandará a publicar en el Diario Oficial.

Art. 51.- El Organo Ejecutivo emitirá el Reglamento General de la presente Ley, dentro de un plazo no mayor de noventa días, a partir de la vigencia de la misma.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 52.- Las empresas calificadas de conformidad con la Ley del Régimen de Zonas Francas Y Recintos Fiscales que se deroga en el presente Decreto, pasaran de pleno derecho a gozar de los incentivos conforme a lo establecido en la presente Ley.

Asimismo, todas aquellas empresas beneficiarias de la presente Ley, que como consecuencia de las disposiciones de la presente Ley, tuviesen cambios en sus operaciones, deberán solicitar dicha autorización ante el Ministerio de Economía o Administrador de Zona Franca respectivamente, debiendo en este último caso, el Administrador de la Zona Franca, notificar al Ministerio de Economía, según el procedimiento establecido en el Art. 30, de esta Ley.

Art. 53.- Los bienes amparados en Declaraciones de Mercancías que a la fecha de entrar en vigencia la presente Ley, ya hubieren sido aceptadas por la Aduana, se continuarán regulando hasta la cancelación de tales declaraciones, por las disposiciones que se encontraban vigentes a la fecha de dicha aceptación.

Art. 54.- Las solicitudes de beneficios que al momento de entrar en vigencia el presente Decreto, se encuentren en trámite en el Ministerio de

Economía, deberán ser adecuadas por ese Ministerio a las disposiciones contenidas en la presente Ley dentro de un plazo no mayor de treinta días.

CAPITULO IX DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 55.- Derógase el Decreto Legislativo N° 461 de fecha 27 de marzo de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 88, Tomo N° 307 de fecha 18 de abril de 1990, que contiene la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, así como sus Reformas posteriores, y cualquier otra disposición que contraríe la presente Ley.

Art. 56.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ
PRESIDENTE

GERSON MARTINEZ
CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CIRO
VICEPRESIDENTE

RONAL UMAÑA
FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS
TERCER
CUARTA VICEPRESIDENTA
JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA
RAFAEL MACHUCA ZELAYA
PRIMER
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA
VICEPRESIDENTE

ALFONSO
GERARDO ANTONIO SUVILLAGA
TERCER
CUARTO SECRETARIO

JOSE
SECRETARIO

ALVARENGA
SECRETARIO

ELVIA VIOLETA MENJIVAR
ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ
QUINTA
SEXTO SECRETARIO

JORGE
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de
septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

Manuel Enrique Hinds Cabrera,
Ministro de Hacienda.

Eduardo Zablah Touché-H,
Ministro de Economía.

D. O. N° 176
Tomo N° 340
Fecha: 23 de septiembre de 1998

NGCL****

Asamblea Legislativa de El Salvador

Materia: Economía

Siglas: ECO

Submateria: Zonas Francas

Título: Ley De Régimen De Zonas Francas Y Recintos Fiscales

Tipo de Decreto: L **No:** 461 **Fecha de Emisión:**
15/03/90

Diario Oficial #: 88 **Tomo No.:** 307 **Fech. Publicación:**
18/04/90

[Resumen:](#)

[Archivo de WordPerfect:](#)



04611990.DEC

ASAMBLEA LEGISLATIVA --- INDICE LEGISLATIVO

REPUBLICA DE EL SALVADOR --- AMERICA CENTRAL

DECRETO No. 461.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que habiéndose derogado la Ley de Fomento de Exportaciones, se hace necesario regular el funcionamiento de las Zonas Francas y las actividades económicas generadoras de empleo, inversión y bienestar económico;
- II.- Que es conveniente que aquellas personas que desarrollen, administren o sean usuarios de las Zonas Francas, gocen de los beneficios equivalentes a los que se conceden en la práctica internacional;
- III.- Que de acuerdo con la Constitución es función del Estado establecer los instrumentos legales necesarios que propicien la inversión, tanto nacional como extranjera para los fines ya expresados;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Economía,

DECRETA la siguiente:

LEY DEL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS Y RECINTOS FISCALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de Zonas Francas y Recintos Fiscales, así como los beneficios a los titulares de las empresas que desarrollen, administren o usen las mismas.

Art. 2.- Se entiende por Zona Franca, aquellas áreas del territorio nacional extra-aduanal previamente calificadas, sujetas a un régimen especial donde podrán establecerse y funcionar empresas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para la exportación, así como en la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y a las actividades conexas o complementarias a ellas.

Art. 3.- El establecimiento, administración y funcionamiento de Zonas Francas deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía. La vigilancia y control del régimen fiscal de dichas Zonas corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme con esta Ley, sus Reglamentos y demás legislación fiscal.

Art. 4.- Gozarán de los beneficios e incentivos fiscales señalados en la presente Ley, de acuerdo a los

términos que en la misma se establecen las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas:

- a) Que desarrollen Zonas Francas;
- b) Que administren Zonas Francas; y
- c) Los usuarios de Zonas Francas.

Art. 5.- No gozarán de los beneficios e incentivos fiscales de esta Ley, las personas naturales o jurídicas que dentro de la Zona Franca se dediquen a las actividades siguientes:

- a) Agencias de Viajes y Líneas Aéreas;
- b) Transporte Aéreo, Marítimo y Terrestre;
- c) Actividades que se rijan por las leyes bancarias y financieras del país;
- d) Servicios no vinculados con el comercio internacional, de conformidad con lo que indique el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, no gozarán de los beneficios e incentivos de la presente Ley:

1) Las personas naturales que se les haya suspendido o revocado los beneficios conferidos por la Ley;

2) Las sociedades en las que figuren como Directores o Accionistas, personas que fueron Directores o Accionistas, en otras sociedades a las cuales les fueron suspendidos o revocados los beneficios conferidos por la misma.

Art. 6.-Las personas naturales o jurídicas a las cuales se apliquen los beneficios establecidos, deberán estar ubicadas en una Zona Franca o en caso contrario los establecimientos donde operen ser declarados Recinto Fiscal, y no podrán gozar de lo dispuesto en la Ley de Reactivación de las Exportaciones. Excepcionalmente, si las personas beneficiadas renunciaren a los incentivos otorgados por esta Ley, podrán gozar de lo dispuesto en la Ley de Reactivación de las Exportaciones.

Art. 7.- Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, se atenderá de preferencia al fin de la misma y a la propia naturaleza económica de ella. Solo cuando no sea posible fijar por la letra o por su espíritu el sentido y alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones antes dichas, podrá recurrirse a las normas, conceptos y terminos de derecho común.

Art. 8.-No serán aplicables a las sociedades extranjeras que sean titulares de las empresas a las que se refiere este Capítulo, las disposiciones del Capítulo XIII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio, ni las disposiciones del Título III de la Ley de la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles.

Toda persona no domiciliada que sea titular de una empresa de las mencionadas anteriormente, deberá acreditar en el país un representante con facultades suficientes para actuar legalmente en el país.

Art. 9.- No podrán desarrollarse en Zonas Francas las actividades siguientes:

- a) Explotación de petróleo y gas natural
- b) Pesca y crianza de especies marítimas o de agua dulce
- c) Hoteles
- d) Minería en su fase de extracción
- e) La producción o almacenamiento de mercancías que causen contaminación
- f) Las que impliquen procesamiento y manejo de explosivos y materiales radioactivos
- g) Crianza y cultivo, procesamiento y comercialización de especies de flora y fauna protegidas o prohibidas por convenios o Leyes especiales.
- h) Todas aquellas que por Ley solamente sean permitidas a los salvadoreños y centroamericanos.

Art. 10. Se declara de utilidad pública el establecimiento, desarrollo y operación de Zonas Francas.

CAPITULO II

DE LOS QUE DESARROLLEN Y ADMINISTREN ZONAS FRANCAS

Art. 11.- Las personas particulares naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, autorizadas para el establecimiento de Zonas Francas, gozarán de los siguientes beneficios e incentivos fiscales:

a) Exención total de los impuestos que graven la importación de maquinaria, equipos, herramientas, repuestos e implementos necesarios para su establecimiento y funcionamiento.

b) Exención total de Impuesto sobre la Renta por un período de quince años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas.

Esta exención en el caso de las sociedades se aplicará tanto a la Sociedad propietaria de la Zona, como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.

c) Exención total de los impuestos sobre el activo o el patrimonio de la empresa, a partir del ejercicio en que inicie sus operaciones, por la actividad dedicada a Zona Franca.

Esta exención se aplicará también a los socios, en el caso de sociedades, por la inversión afecta a la actividad incentivada.

Art. 12.- El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía podrá delegar mediante acuerdo, la administración de las Zonas Francas propiedad del Estado a personas particulares naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para cuyo efecto deberá celebrar el contrato respectivo, en el cual representará al Estado el Ministro de Economía o la persona que éste designe.

La Administración de Zonas Francas Privadas podrá delegarse a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras por medio de una escritura pública en que se haga constar la delegación.

Art. 13.- El Administrador autorizado es directamente responsable de la dirección, administración y manejo de las Zonas Francas Privadas y tendrá las atribuciones siguientes:

a) Tramitar las solicitudes que le presenten los interesados para instalarse en la Zona bajo su administración;

b) Contratar con las personas naturales o jurídicas, las condiciones que regirán su instalación en la Zona Franca, así como las ventas de parcelas para el establecimiento de empresas en la misma;

Para los efectos de esta Ley en las tarifas y plazos de venta y arrendamiento de los locales de los usuarios, se determinarán convencionalmente y ninguna disposición legal prevalecerá sobre lo pactado por las partes.

c) Cualquier otra que se refiera a la dirección, administración y manejo de la Zona Franca.

Art. 14. Las personas naturales o jurídicas que administren Zonas Francas debidamente autorizadas, gozarán de los beneficios e incentivos fiscales siguientes:

a) Exención total del impuesto sobre la Renta por un período de quince años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones;

Esta exención en el caso de las sociedades se aplicará tanto a la sociedad administradora de la Zona, como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.

b) Exención total de los impuestos sobre el activo o el patrimonio de la empresa, a partir del ejercicio en que inicie sus operaciones destinadas a la administración de la Zona Franca;

Esta exención se aplicará también a los socios, en el caso de sociedades, por la inversión afecta a la actividad incentivada.

c) Exención del impuesto de timbre o cualquier indirecto sobre los cánones de arrendamiento en la Zona Franca.

Art. 15. En el caso en que concurran en una misma persona las calidades del que administra y del que desarrolla Zonas Francas, gozarán de los beneficios concedidos a ambas personas.

Art. 16. Para efectos de esta Ley serán causales de terminación del Contrato de Arrendamiento con los usuarios las siguientes:

- a) Por mora en el pago del canon de arrendamiento;
- b) Por haber sido suspendidos o revocados los beneficios que otorga esta Ley;
- c) Por incumplimiento de esta Ley y por cualquier otra causa legal.

CAPITULO III

DE LOS USUARIOS DE LA ZONA FRANCA

Art. 17. Se entenderá por usuario a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera autorizada de conformidad a esta Ley para operar en Zona Franca y dedicada a actividades industriales, de servicios, de comercialización internacional y de maquila o ensamble para exportación.

Art. 18. La persona natural o jurídica domiciliada en el país, podrá celebrar contratos de servicios conocidos como maquila o ensamble con un contratante domiciliado en el extranjero, el cual le suministrará en los términos y condiciones convenidas, materias primas, partes, piezas, componentes o elementos que aquella transformará por cuenta del contratante, el que a su vez los utilizará o comercializará según lo convenido.

Para los efectos de esta Ley se entiende por maquila o ensamble aquellos procesos de producción que

así son considerados en la práctica corriente del comercio internacional.

Art. 19. Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, titular de una empresa usuaria de Zona Franca, que se dedique exclusivamente a exportación, tendrá derecho a gozar de los siguientes beneficios e incentivos fiscales;

a) Exención total de los impuestos que graven la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, utensilios y demás enseres que sean necesarios para la producción exportable;

b) Libre internación a las Zonas Francas de materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, productos semielaborados, productos intermedios, envases, etiquetas, empaques, muestras y patrones necesarios para la ejecución de la actividad incentivada de la empresa;

c) Exención total por un período de diez años prorrogables por igual plazo, de los impuestos que graven la importación de lubricantes y combustibles necesarios para la actividad productiva, siempre y cuando éstos no se produzcan en el país;

d) Exención total del Impuesto sobre la Renta por un período de diez años, prorrogables por igual plazo, contados a partir del ejercicio anual impositivo en que el beneficiario inicie sus operaciones;

Esta exención, en caso de las sociedades, se aplicará tanto a la Sociedad titular como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.

e) Exención total de los impuestos fiscales sobre el activo y patrimonio afectados a la actividad incentivada, por un período de diez años, contados en la misma forma que el literal anterior, y asimismo prorrogables por igual período;

Esta exención se aplicará en el caso de las sociedades, también a los socios, por la inversión

afecta a la actividad incentivada cuando fuere empresa individual.

CAPITULO IV

DE LOS RECINTOS FISCALES

Art. 20. Las personas naturales o jurídicas titulares de empresas que exporten la totalidad de su producción o que se dediquen a la comercialización internacional, y que por razones técnicas no estén ubicadas en Zona Franca, podrán solicitar que su establecimiento sea declarado recinto fiscal a las autoridades competentes.

Art. 21. Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, titular de una empresa que opere en recinto fiscal, tendrá derecho a gozar de los beneficios e incentivos fiscales establecidos en el artículo 19.

CAPITULO V

REGIMEN ADUANERO

Art. 22.- El Régimen Aduanero que normará la admisión temporal para perfeccionamiento activo y para su posterior exportación, de las internaciones que efectúen los particulares radicados en Zona Franca o que han sido declarados recinto fiscal, operará en base a pólizas de admisión temporal.

En lo referente al tránsito de mercaderías a ser admitidas en Zonas Francas o recintos Fiscales se operará por medio de permisos provisionales de importación o guías interaduanales.

En lo que respecta a la importación de maquinaria, equipo, repuestos y accesorios se operará por medio de pólizas definitivas a franquicia, con excepción de aquellos bienes que se hubiere internado bajo la modalidad de arrendamiento o cualquier otra que no implique transferencia de dominio, en estos casos ingresarán bajo el régimen aduanero de admisión temporal.

Art. 23.- El plazo para la permanencia de los bienes bajo el Régimen de Admisión Temporal internados

a Zonas Francas o recintos fiscales para su perfeccionamiento activo será de 18 meses, contados a partir de la fecha de su registro, aduanero inicial. A solicitud del interesado, presentada treinta días antes del vencimiento del plazo original, el Ministerio de Hacienda podrá ampliar éste por un máximo de 60 días por una sola vez, atendiendo a los fines de la presente ley.

Para aquellos bienes que se hubieran internado bajo la modalidad de arrendamiento o cualquier otra que no implique transferencia de dominio, los contratos respectivos determinarán su permanencia bajo el Régimen de Admisión Temporal.

Art. 24. El titular de una empresa acogida a esta Ley podrá exportar temporalmente mercancías de Zonas Francas o Recinto Fiscal a territorio aduanero nacional, con el objeto de que terceras personas por él subcontratadas, elaboren fuera de la Zona Franca o Recinto Fiscal productos de exportación; y responderá por el pago de los derechos de aduana e importación, si esos mismos bienes no fueran exportados dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que salieron de la Zona Franca o Recinto Fiscal, para lo cual deberá constituir una fianza a favor del fisco autorizada por la autoridad competente.

Art. 25.- Podrán exportarse temporalmente mercancías del territorio aduanero nacional a una Zona Franca o Recinto Fiscal, con el propósito de que puedan ser sometidas a operaciones de perfeccionamiento, transformación, elaboración o reparación.

El plazo máximo para su reexportación al territorio aduanero nacional, será de seis meses, contados a partir de la fecha de la póliza de exportación a la Zona Franca. Dichas mercancías al ser reexportadas al territorio aduanero nacional deberán pagar los derechos e impuestos que correspondan únicamente por la parte correspondiente al componente agregado incorporado en dicho proceso, considerándose esta operación como una importación proveniente de un país fuera del área centroamericana.

Art. 26.- Las exportaciones de bienes y servicios de las personas naturales o jurídicas establecidas en el territorio aduanero nacional, a un usuario de Zona Franca o Recinto Fiscal, se consideran como operaciones aduaneras de exportación definitiva a países fuera del área centroamericana.

Las personas naturales o jurídicas establecidas en el territorio aduanero nacional que produzcan, procesen, exporten o reexporten mercancías a Zona Franca podrán acogerse a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en ella.

Art. 27.- Las mercancías que han resultado de un proceso de maquila podrán ser exportadas por el contratista a destinos diferentes del país del contratante, previo permiso de las autoridades respectivas. En el caso de existir Convenios de pago con el país al que se exporta, deberán respetarse las condiciones establecidas en el mismo.

Art. 28.- Previo permiso del Ministerio de Hacienda, los productos introducidos al país de conformidad con esta Ley podrán movilizarse en el territorio aduanero nacional; sin el pago de los respectivos gravámenes cuando se trate del traslado a otra Zona Franca o Recinto Fiscal, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente mediante fianza específica autorizada por la autoridad competente.

Art. 29. Los subproductos, productos defectuosos y la producción que por causas ajenas a la voluntad del exportador no puedan ser exportadas, podrán ser nacionalizadas o exportadas a Centroamérica, pagando los impuestos de importación sobre el producto terminado que corresponda, previa autorización de las autoridades respectivas.

Art. 30. Los titulares de las empresas a las que se refiere la presente Ley, mientras no gocen de las exenciones fiscales correspondientes, podrán importar los efectos necesarios e indispensables para el proceso

manufacturero o comercializador otorgando a favor del Fisco una fianza de fiel cumplimiento de obligaciones, por una suma equivalente al cien por ciento del monto de los gravámenes aplicables, como si se tratara de una importación definitiva. Esta fianza deberá ser aprobada por la Corte de Cuentas de la República en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Art. 31. Los beneficiarios de los incentivos fiscales otorgados por la presente Ley, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar al Administrador de la Zona Franca y al Ministerio de Economía las modificaciones que hubiere realizado en los planes y proyectos de su empresa, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la modificación;

b) Llevar y anotar las operaciones de la empresa en Libros y Registros específicos que permitan un control fehaciente de ellas; dichos Libros y Registros estarán sujetos a inspección por parte del Ministerio de Economía y las autoridades fiscales a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones legales.

c) Proporcionar a las autoridades competentes los informes que se soliciten sobre el uso y destino de los artículos que importen al amparo de esta Ley, así como permitir las comprobaciones de aquellos cuando se estime conveniente.

d) Sufragar los gastos directos de control aduanero y fiscal correspondiente a sus empresas, cuyas instalaciones sean declaradas Recinto Fiscal, en tanto que gocen de los beneficios concedidos por esta Ley.

e) Todas aquellas obligaciones que emanen de la presente Ley y su Reglamento.

Art. 32. Los beneficiarios de los incentivos fiscales otorgados por esta Ley, en caso de

incumplimiento de las disposiciones en ella contenidas, además de las sanciones que pudieran aplicarse de acuerdo con el Código Penal, serán sancionados administrativamente por el Ministerio de Economía en base a la información proporcionada por otras instituciones públicas o el mismo Ministerio. Las sanciones serán impuestas de acuerdo a la gravedad de la infracción y consistirán en:

- a) Multa
- b) Suspensión temporal de los beneficios
- c) Revocatoria de los beneficios

Las sanciones de los literales b) y c) no excluyen la aplicación de las multas.

Art. 33. Las multas a las que se refiere el artículo anterior, serán hasta por un valor equivalente al de todas las contribuciones de importación que se hubiere dejado de pagar como consecuencia de los incentivos otorgados por esta Ley, sin perjuicio del pago del impuesto correspondiente y sus recargos respectivos. El pago de la multa deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la resolución administrativa que imponga la sanción. En caso que el infractor no pague la multa, el Ministerio de oficio suspenderá los beneficios.

Si hubiere reincidencia en la inobservancia de las disposiciones de esta Ley, el Ministerio impondrá la multa que corresponda y suspenderá los beneficios por el resto del tiempo que falte del ejercicio fiscal y un ejercicio fiscal adicional.

Si persistieren las infracciones a esta Ley, el Ministerio impondrá la multa que corresponda y revocará definitivamente los beneficios.

Art. 34. El Ministerio impondrá multa, suspenderá temporalmente o revocará el otorgamiento de los incentivos establecidos en la presente Ley cuando se comprobare que se dá uso diferente al especificado en la misma a la maquinaria, equipo, materias primas, productos semi-elaborados y cualesquiera otros artículos que la persona favorecida haya adquirido al amparo de los incentivos otorgados.

Art. 35. Si de las infracciones cometidas resultaren delitos o faltas, el Ministerio de Economía certificará lo conducente a la Fiscalía General de la República para que promueva y ejercite las acciones correspondientes, provenientes de las infracciones contra los responsables.

Art. 36. Si alguna persona natural o jurídica acogida a los beneficios de esta Ley, dejará de operar la empresa de la cual fuere titular, durante un ejercicio, perderá de pleno derecho la categoría de recinto fiscal y por ende los beneficios otorgados.

Art. 37. En el caso de abonado de la empresa ubicada en una Zona Franca Estatal por más de un año contado desde la fecha en que se le otorgaron los beneficios, se procederá judicialmente para el pago de las obligaciones que estuvieren pendientes y desocupación del inmueble, aunque no hubiere mora por el arrendamiento.

Art. 38. Si a una persona natural o jurídica, titular de una empresa, que después de obtenidos los beneficios de esta Ley se les hubiere suspendido o revocado, no podrá solicitarlos para otra empresa ni figurar como accionista o director de sociedades que los soliciten.

Art. 39. No tendrán derecho a los beneficios que esta Ley concede, las sociedades donde aparecieren como Directores o Accionistas, personas que fueron Directivos o Accionistas de otras sociedades a las que se sancionó con suspensión o revocatoria de los beneficios conferidos por esta Ley.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Art. 40. Los interesados en obtener los beneficios otorgados por la presente Ley, deberán presentar ante el Ministerio de Economía, la solicitud

respectiva, por medio del Representante Legal o Apoderado facultado para ello.

Art. 41. En la solicitud, el interesado deberá indicar la actividad a la que se dedicará, el régimen fiscal al que desea acogerse, características generales de la empresa, así como su documentación legal y la información necesaria que exija el Reglamento.

Art. 42. Si la solicitud estuviere completa, será admitida por el Ministerio de Economía, éste la calificará en un plazo máximo de diez días y pedirá opinión al Ministerio de Hacienda, quien deberá emitirla en un plazo máximo de diez días. Si no lo contestare en el plazo estipulado se presumirá que el dictamen es favorable.

Art. 43. Recibida la opinión a que se refiere el artículo anterior, o con la presunción favorable establecida en el mismo, el Ministerio de Economía emitirá la Resolución concediendo los beneficios o negándolos, dentro de los quince días siguientes. Si la Resolución fuere favorable, se emitirá un Acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Art. 44. Si la Resolución del Ministerio de Economía fuere desfavorable, el interesado podrá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación, recurso de reconsideración con todas las pruebas y argumentos que considere pertinentes, ante el Ministro de Economía que resolverá dentro de los quince días siguientes de su admisión.

Art. 45. Cualquier otra petición que por esta Ley deba hacer el interesado, se tramitará conforme a los artículos anteriores en lo que fuere aplicable.

Art. 46. El Ministerio de Economía cuando lo considerare conveniente podrá investigar a las personas que gocen de los beneficios de esta Ley, con el propósito de que se dé cumplimiento a la misma.

Art. 47. Si de las investigaciones realizadas por el Ministerio de Economía, aparecieren infracciones o

incumplimiento de las disposiciones de la Ley, el Ministerio levantará la información correspondiente y dará audiencia por tres días al supuesto infractor a fin de que ofrezca la prueba de descargo.

El Ministerio de Economía, resolverá dentro de los ocho días siguientes de concluída la audiencia.

Art. 48. De las Resoluciones podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Ministro de Economía, dentro del término perentorio de ocho días contados a partir de la notificación. Las pruebas y argumentos pertinentes y conducentes deberán acompañarse con el escrito de interposición del recurso.

Art. 49. Una vez firme la Resolución del Ministerio de Economía que suspenda o revoque los beneficios e incentivos fiscales, se emitirá el Acuerdo respectivo, el cual se comunicará a las autoridades correspondientes y se mandará a publicar en el Diario Oficial.

Art. 50. Quedan facultados los Ministerios de Economía y Hacienda dentro de su respectiva competencia, para emitir los instructivos, órdenes y demás disposiciones necesarias para desarrollar y completar los principios establecidos en la presente Ley, a efecto de agilizar la aplicación de la misma.

Art. 51. El Presidente de la República emitirá los Reglamentos que fueren necesarios para facilitar la aplicación de la Ley.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Art. 52. Los titulares de las empresas calificadas de conformidad con la Ley de Fomento de Exportaciones que se derogó por el Decreto Legislativo No. 460 de esta misma fecha, se trasladarán de pleno derecho a gozar de los beneficios que otorga la presente Ley, siempre que reúna los requisitos

establecidos en atención a la actividad que se dediquen.

Art. 53. Las autoridades del Organo Ejecutivo a cuya competencia ha correspondido el otorgamiento de los beneficios e incentivos fiscales a que se refiere la Ley de Fomento de Exportaciones, derogada por la Ley de Reactivación de las Exportaciones, deberán armonizar los Acuerdos Ejecutivos correspondientes, con las presentes disposiciones, emitiendo las modificaciones respectivas y la revocatoria de los beneficios e incentivos otorgados a las personas naturales o jurídicas que exporten una parte de su producción. Tales modificaciones o revocatorias deberán emitirse dentro del plazo de noventa días calendario a contar de la vigencia de este Decreto.

Art. 54. Las mercancías que hayan sido embarcadas antes de la vigencia del presente Decreto, a la orden de personas que a la fecha del embarque hubieren estado gozando de los beneficios e incentivos fiscales establecidos en la Ley de Fomento de Exportaciones, ingresarán al país sujetas a las disposiciones a las cuales estaban amparadas; en consecuencia, el beneficiario dispondrá de ciento cincuenta días calendario a partir de la vigencia del presente Decreto, para el registro definitivo de las mismas. Las mercaderías que se encontraren en las Aduanas de la República o Recintos Fiscales, a la orden de personas que han gozado de las exenciones a que se refiere la Ley de Fomento de Exportaciones, permanecerán libres de derechos y cargos fiscales, siempre que el registro definitivo de las mismas se verifique dentro de los cuarenta y cinco días calendario, a partir de la vigencia de este Decreto.

Art. 55. Las solicitudes de beneficios que al momento de entrar en vigencia la presente Ley, se encuentren en trámite en el Ministerio de Economía, deberán adecuarse a la misma. El Ministerio queda facultado para calificar las solicitudes y de oficio conferir los beneficios, salvo que el interesado expresare lo contrario.

Art. 56. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

RICARDO ALBERTO ALVARENGA VALDIVIESO,
PRESIDENTE.

JULIO ADOLFO REY PRENDES,
VICEPRESIDENTE.

MAURICIO ZABLAH,
SALGUERO GROSS,
SECRETARIO.

MERCEDES GLORIA
SECRETARIO.

RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO,
PALA-CIOS,
SECRETARIO.

NESTOR ARTURO RAMIREZ
SECRETARIO.

DOLORES EDUVIGES HENRIQUEZ,
SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

PUBLIQUESE,

ALFREDO FELIX CRISTIANI BURKARD,
Presidente de la República.

Mario Ernesto Acosta Oertel,
Viceministro de Economía
Encargado del Despacho Ministerial.

D.O. N°: 88
Tomo N°: 307
Fecha: 18/abril/1990
RARC/lea